

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Enero de 2014

Núm. 3 Bis

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.3. Alimentación Sana, correspondiente a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Págs. 2 - 50

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.3. Alimentación Sana, correspondiente a los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 51 - 77

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.2 Apoyo y Salvaguarda a la Población Vulnerable, correspondiente al Programa Ayuda en Especie a Desamparados.

Págs. 78 - 87

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.2 Apoyo y Salvaguarda a la Población Vulnerable, correspondientes al Programa Plan Invernal.

Págs. 88 - 93

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad, correspondiente al Programa Preventivo contra Cáncer de Mama.

Págs. 94 - 100

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.2 Apoyo y Sal-

vaguarda a la Población Vulnerable, correspondientes al Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).

Págs. 101 - 107

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad, correspondiente al Programa Centros de Rehabilitación Integral Regionales de Hidalgo (Pachuca, Ixmiquilpan, Huejutla, Tula, Santiago Tultaltepec, Huehuetla y Zacualtipán).

Págs. 108 - 114

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad, correspondiente al Programa de Obtención de Ayudas Técnicas (Ayudas Funcionales).

Págs. 115 - 121

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad, correspondiente al Programa de Proyectos Productivos "Hacia Una Vida Mejor".

Págs. 122 - 128

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad, correspondiente al Programa Taller de Órtesis y Prótesis.

Págs. 129 - 136

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje Salud, Rehabilitación y Discapacidad, correspondiente al Programa Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Págs. 137 - 143

Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria. Reglas de Operación 2014

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Asistencia Social ha sido el instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos de asistencia social considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que las Reglas de Operación es un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como constituir un apoyo para la operación el seguimiento y evaluación de los programas alimentarios, operados por éste Sistema Estatal DIF y los 84 SMDIF.

TERCERO. Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

CUARTO. Que los Programas Alimentarios se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011 - 2016, Eje No. 1 "Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente", Sub. Eje 1.4 "Asistencia Social con Desarrollo Humano" bajo el siguiente objetivo: Alimentación Sana, "Contribuir a la Buena Nutrición de las Familias", mediante apoyos alimentarios a población vulnerable y asesoría especializada a la sociedad en general propiciando hábitos alimenticios saludables.

QUINTO. Que las políticas de asistencia social están definidas en el marco de una perspectiva de desarrollo, donde los hidalguenses previo fortalecimiento de sus capacidades sociales, participan con mayor interés y de manera corresponsable en los programas asistenciales, especialmente en las actividades preventivas, siendo también gestores en la solución de la problemática que viven.

Ante el contexto actual de salud pública el sobrepeso y obesidad, sus complicaciones son actualmente uno de los retos más importantes de salud pública, en México tan solo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo, así mismo a causa del sobrepeso y la obesidad se presenta en niños, niñas y adolescentes enfermedades que pueden afectar su vida.

SEXTO. Que se busca brindar a los Sistemas Municipales DIF conceptos actualizados sobre Asistencia Social Alimentaria, sus implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada mediante la implementación de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

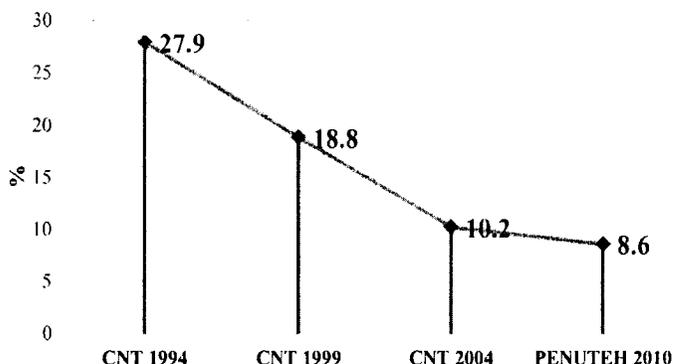
SÉPTIMO. Que la coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistema Estatal DIF (SEDIF) y los 84 Sistemas Municipales DIF (SMDIF), ha permitido la realización de acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

OCTAVO. Que el panorama epidemiológico que presenta el Estado de Hidalgo se caracteriza, de la misma manera que en el resto del país, por la persistencia de desnutrición, principalmente crónica, deficiencias específicas de micro nutrientes (principalmente hierro y zinc), la presencia creciente de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas como principal causa de muerte y discapacidad.

Sin embargo comparando los Censos Nacionales de Talla, SNDIF, 1994, 1999 y 2004, nos muestra una disminución de los problemas de talla baja en niños y niñas de primero y sexto año

de primaria de Hidalgo; el análisis de datos antropométricos de los escolares de primero y sexto de primaria del PENUTEH 2010 muestra esa misma tendencia.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE NUTRICIÓN 1994-2010



- En quince años la desnutrición crónica en los escolares de Hidalgo ha descendido en casi 20 puntos porcentuales.
Fuente: PENUTEH 2010.

Los resultados que arroja el Perfil Nutricional de los Escolares de Hidalgo 2010 (PENUTEH) son los siguientes:

Prevalencia de talla baja o desnutrición.

La prevalencia de talla baja o desnutrición crónica en los escolares de Hidalgo fue de 7.9% y sólo 2.1% presentó talla alta, clasificando el 90% con talla normal. La desnutrición crónica afectó en mayor proporción a mujeres, los escolares de escuelas indígenas y CONAFE, los escolares de primer año de primaria y escolares de escuelas de áreas rurales.

Municipios con desnutrición crónica muy alta: Tianguistengo y San Bartolo Tutotepec, presentaron mayor porcentaje de talla baja, con cifras de 23.6% y 21.7%, respectivamente.

Municipios con desnutrición crónica alta: Se encontró 6 municipios con alta de prevalencia de talla baja: Yahualica, Tepehuacán de Guerrero, Pisaflores, Huazalingo, Huejutla de Reyes y Xochiatipan, mismos que se localizan en la región Sierra y Huasteca de la entidad, con importante presencia de población indígena.

Municipios con desnutrición crónica moderada: El tercer grupo de municipios clasificados con moderada prevalencia de talla baja, conformado por 20 municipios pertenecientes a las regiones de la Sierra, Huasteca y municipios del centro de la entidad.

Municipios con desnutrición crónica muy baja: Se encuentran 29 municipios, que se localizan en municipios del Valle del Mezquital y la capital hidalguense.

TALLA BAJA POR MUNICIPIO

Nivel de desnutrición	Municipios	% Total de Municipios
Muy alta	2	2.60%
Alta	6	7.70%
Moderada	20	25.60%
Baja	21	26.90%
Muy baja	29	37.20%
Total	78	100.00%

Fuente: PENUTEH 2010.

Los resultados obtenidos sugieren que la desnutrición que se presenta en el Estado de Hidalgo, no sólo se asocia a un déficit de nutrimentos energéticos, sino que existe un inadecuado consumo de proteínas de alto valor biológico; así mismo se ha identificado la deficiencia de micro nutrimentos como hierro y yodo; a diferencia de concentraciones de colesterol y triglicéridos encontrados, que implica un riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas,

generado por el consumo de alimentos industrializados, usados por el prestigio o difusión comercial, sustituyendo alimentos tradicionales con ventajas nutrimentales como la tortilla.

Prevalencias de sobrepeso u obesidad

La prevalencia de sobrepeso u obesidad en los escolares de Hidalgo fue de 28%; de bajo peso 3.0% y peso normal 69%. El sobrepeso u obesidad afectó en mayor proporción a hombres que a mujeres, 30.5% vs 26.5%, respectivamente; así como a los escolares de primarias particulares y generales, 42.5% y 30.0%, respectivamente. Por grado escolar, los escolares de sexto año de primaria presentaron las más altas prevalencias de sobrepeso u obesidad, que los niños de tercero y primero, 34%, 28.5% y 22.1%, respectivamente. Por tipo de localidad los escolares de escuelas urbanas fueron los más afectados por el sobrepeso u obesidad que los de las áreas rurales 35.4% contra 23.2%, respectivamente. Aun cuando los escolares de escuelas indígenas y CONAFE registraron la menor proporción de sobrepeso u obesidad, 17.5% y 19%, respectivamente, los datos indican que el exceso de peso es un problema de salud pública generalizado en los escolares de Hidalgo. La prevalencia de sobrepeso u obesidad en los escolares de Hidalgo fue 28%.

SOBRE PESO Y OBESIDAD POR MUNICIPIO

	Municipios	% Total de Municipios
Muy alta	5	6.40%
Alta	59	75.60%
Ligeramente alta	14	17.90%
Total	78	100.00%

Fuente: PENUTEH 2010.

A nivel municipal, los casos de mala nutrición se comportan de manera diferente, para el caso de la talla baja (desnutrición crónica) se observa con mayor frecuencia en municipios con presencia de población rural, en localidades menores de 2,500 habitantes, así como con gran presencia de población indígena, prevaleciendo en escuelas indígenas y CONAFE. En el caso del sobrepeso y la obesidad los localizamos en escuelas generales urbanas y particulares.

Anemia

La prevalencia de anemia fue del 16.2% en todos los niños evaluados en este estudio y fue distinta de acuerdo al tipo de centro escolar al que asistían los menores, en primarias generales se registró un 12.7% con anemia, las primarias particulares no registraron ningún alumno con anemia, en las indígenas ascendió a 20.6% y en centros CONAFE de 7.7%. Estos resultados indican que la anemia persiste en grupos de población vulnerables como los escolares indígenas; pese al esfuerzo dirigido para erradicar ésta deficiencia nutricional. Asimismo los resultados registran que el 7.1% de los niños que habitan en localidades urbanas y 14.3% de los que habitan en localidades rurales presentan anemia.

Síndrome metabólico

Las escuelas CONAFE, tienen la mayor proporción de niños con un indicador de síndrome metabólico (ISM). Las escuelas particulares presentaron la mayor proporción de niños con 2 indicadores de SM, lo que representó cerca del 25% de los niños. La presencia de 3 ISM fue de 3.3% en el total de los niños evaluados; la primaria particular presentó la mayor proporción de niños con esta condición, esto es relevante debido a que en la escuela particular se registró la mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad. De continuar en este estado metabólico, los niños de escuelas particulares estarían en alto riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares diabetes en etapas tempranas de la vida.¹

Se han tenido importantes beneficios sumando esfuerzos en los ámbitos nacional, estatal y municipal para contrarrestar los problemas de salud y alimentación, logrando disminuir la desnutrición del 27.9% (1994) al 8.6% (2010) sin embargo aún no se ha logrado cerrar la brecha de prevalencia de talla baja en escolares indígenas y CONAFE con el nivel estatal.

NOVENO. Que la instrumentación de programas de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, mismos que enseguida se enumeran:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La federación, estados y municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4º. El hombre y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación.

Fracción XX, El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca

II. Ley General de Salud

¹ Perfil Nutricional de los escolares de Hidalgo 2010: Resultados Principales

Última reforma publicada DOF 24-04-2013

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

....
IV. La atención materno-infantil;

- IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;
....
VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;
....
XI. La educación para la salud;
....
XII. La prevención, orientación control y vigilancia en materia de nutrición;
....
XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;
....
XVIII. La asistencia social;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

1.a VIII....

- IX. La promoción del mejoramiento a la nutrición;
X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del Sector Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

-
II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;
....
III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;
....
IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

Artículo 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

III. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Artículo 4. Los programas sectoriales... los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

VI.2 México Incluyente

Objetivo 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los Servicios de Salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

IV. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto tiene por objetivo establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE).

ARTÍCULO SEGUNDO. La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

ARTÍCULO SEXTO.- Se crea la comisión intersecretarial... Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

XIX. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

V. Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional del Desarrollo 2013 - 2018.

VI. Programas sectoriales, Institucionales, especiales y regionales

9. Las dependencias y, en su caso, las entidades, deberán elaborar los programas que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponda, ... e integrar en la estructura de cada uno de éstos, los siguientes elementos.

...

j. Los indicadores y sus respectivas metas para medir el avance de sus objetivos.

....

22. Las dependencias y entidades podrán establecer máximo tres indicadores para la medición del logro de sus objetivos.

VI. Ley General de Salud

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

...

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia de dicho consumo.

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables...

Artículo 212. La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva marca, denominación genérica y específico, etiquetas y contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables...

Artículo 213. Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

VII. Ley General de Desarrollo Social

Artículo 30. El ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluaciones de la Política de Desarrollo Social... **desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas**, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

VIII. Ley de Asistencia Social

Última reforma publicada DOF 23-04-2013

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que preste la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

...

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

...

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

...

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

...

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

Artículo 10. Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a: Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado.

Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud

...

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

...

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

...

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

...

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

-
- d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Artículo 24. La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

Artículo 27. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28. El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

-
- b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;
-
- f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;
-
- j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

IX. Ley General de Educación **Última reforma publicada DOF 09-04-2012**

Artículo 7o. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

....

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.

X. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Última reforma publicada DOF 19-08-2010

Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

A. Proporcionarles una vida digna, garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Para los efectos de este precepto, la alimentación comprende esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida, habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación.

Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades Federales del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

D. Combatir la desnutrición mediante la promoción de una alimentación adecuada.

Artículo 33... XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

XI. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma publicada DOF 09-04-2012

Artículo 58. Las adecuaciones presupuestarias...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 85. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos...

II. Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Artículo 110. La Secretaría realizará...

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

....

Artículo 111. La Secretaría y la Función Pública...

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

XII. Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios de operación de los programas de asistencia social alimentaria dirigidos a grupos de riesgo y a grupos vulnerables.

La aplicación de la presente Norma es obligatoria en el territorio nacional para las localidades e instalaciones de los sectores público, social y privado que brinden atención alimentaria a grupos en riesgo y grupos vulnerables, fundamentalmente niños, adultos, ancianos y familias cuya vulnerabilidad aumente por condiciones socioeconómicas adversas, fenómenos de la naturaleza, situaciones extraordinarias e incapacidad.

La asistencia social alimentaria debe ser indistinta, tener como fin apoyar a los grupos en riesgo y grupos vulnerables de manera temporal, a través de la participación comprometida de la población en los programas de desarrollo comunitario y de auto cuidado de la salud.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-SSA2-2011, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

1.2 La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores públicos, sociales y privados, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de orientación alimentaria.

XIII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

XIV. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-información comercial y sanitaria.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

XV. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en la presente norma oficial mexicana.

XVI. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad

Objetivo Prioritario 4: Incrementar el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.

Objetivo prioritario 8: "Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo la producción de grasas trans de origen industrial".

Objetivo prioritario 10: "Disminuir el consumo diario de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio".

XVII. Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los centros de consumo escolar de los planteles de educación básica.

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto:

Promover que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta;

I. Encaminar los esfuerzos y acciones para que en las entidades federativas se regule, de manera coordinada y unificada, la operación de los establecimientos de consumo escolar, a fin de constituir normas claras sobre el tipo de productos que se recomienda elaborar, expendir o distribuir en las escuelas de educación básica y las medidas de higiene que deberán acatarse para hacer de éstos espacios saludables;

II. Impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una formación alimentaria que

permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva.

III. Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas, la comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

XVIII. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

XIX. Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016

Eje 1 Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente

1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano

1.4.3 Alimentación Sana

XX. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo decreto núm. 276 publicada en el periódico oficial de fecha 30 de julio de 2012.

XXI. Convenios de Coordinación que se establece entre el Sistema DIF Hidalgo y Municipios 2012-2016.

DÉCIMO. Que este documento mantiene su esencia clarificando el quehacer del SEDIF y SMDIF's, en el ámbito de responsabilidades de cada institución que busca trascender en la atención y prevención de la mala nutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada con estrategias educativas e informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, consumo de alimentos disponibles a familias y comunidades e implementar proyectos de desarrollo comunitario, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.3 ALIMENTACIÓN SANA, CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

1.1.1. Desayunos Escolares

Contribuir a la seguridad alimentaria de niñas y niños de 3 a 12 años de edad, inscritos en el sistema público de educación preescolar y primaria, sujetos de asistencia social, ubicados principalmente en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, mediante la entrega de desayunos escolares fríos y calientes diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones organizadas de orientación alimentaria, aseguramiento de calidad y producción de alimentos.

1.1.2 Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados

Contribuir a la seguridad alimentaria de menores de 5 años que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, y acompañados de Orientación Alimentaria a los padres de familia, aseguramiento de calidad y producción de alimentos.

1.1.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Contribuir a la seguridad alimentaria de adultos mayores que se encuentren en condiciones de

riesgo y vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Incrementar el acceso, disponibilidad e ingesta de alimentos, de los menores de 5 años no escolarizados, de los inscritos en preescolar y primaria, así como de adultos mayores de 60 años de las familias en el estado de Hidalgo, mediante el apoyo alimentario directo diseñado con base en los criterios de calidad nutricia a la población identificada con problemas de mala nutrición o en riesgo de contraerla.

1.2.2 Mejorar los hábitos de alimentación entre las familias hidalguenses mediante la promoción de acciones de orientación alimentaria a los menores y padres de familia.

1.2.3 Llevar a cabo acciones planificadas y sistematizadas de aseguramiento de calidad de los insumos alimentarios, a fin de cuidar la calidad nutrimental, e inocuidad de éstos, mediante la prevención, vigilancia y control.

1.2.4 Incrementar el acceso, disponibilidad de alimentos, mediante el establecimiento de huertos escolares y familiares en beneficio de los menores de 5 años no escolarizados, de los inscritos en preescolar y primaria, así como de adultos mayores de 60 años de las familias en el estado de Hidalgo identificados con problemas de mala nutrición o en riesgo de contraerla.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1 Cobertura

2.1.1 Desayunos Escolares Fríos

Planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbano-marginadas de 84 municipios del Estado de Hidalgo.

2.1.2 Desayunos Escolares Calientes

Planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbano marginadas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo con los requerimientos mínimos de infraestructura, mobiliario y equipo, que posibiliten la instalación de Desayunadores Comunitarios en el centro escolar.

2.1.3 Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados

Comunidades urbano marginadas, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de población menor de 5 años de edad en riesgo de desnutrición y que preferentemente no reciban apoyo de otros programas.

2.1.4 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Comunidades urbano marginadas, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de adultos mayores en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, que preferentemente no reciban apoyo de otros programas.

2.2 Población Objetivo

2.2.1 Desayuno Escolar

Niñas y niños de 3 a 12 años de edad con algún grado de desnutrición o en riesgo de padecerla, que se encuentran matriculados en centros escolares públicos de nivel preescolar y primaria general, rural, indígena o CONAFE, de comunidades de alta o muy alta marginación social.

2.2.2 Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizado

Niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad con algún grado de desnutrición o en riesgo de padecerla, de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas que no reciban apoyo de otros programas.

2.2.3 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Los adultos mayores de 60 años o más con vulnerabilidad alimentaria o nutricional, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas que no reciban apoyo de otro programa similar.

2.3 Características de los Apoyos

2.3.1 Tipo de Apoyo

2.3.1.1 Desayuno Escolar Frio

El desayuno consiste en un brik de 250 ml. de leche descremada natural, una galleta integral y fruta deshidratada con oleaginosas y/o cereal, conforme a 10 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, los cuales en conjunto proporciona el 20% de los nutrientes de la ingesta diaria recomendada para menores en edad escolar.

2.3.1.2 Desayuno Caliente

El desayuno consiste en un vaso de 200 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta de temporada (proporcionada por padres de familia), organizados en 24 menús diseñados en base a los Criterios de Calidad Nutricia que en conjunto proporciona el 33% de requerimientos nutricionales de la ingesta diaria recomendada a menores en edad escolar.

2.3.1.3 Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados

El apoyo consiste en la entrega mensual de 4 sobres de 250 gramos de complemento alimenticio elaborado a base Amaranto para niños y niñas de 6 meses a 3 años, en diferentes sabores (natural, manzana, chocolate y fresa) a las familias seleccionadas, del cual suministrarán al menor, una ración diaria de 50 grs. que puede usarse mezclada con los alimentos cotidianos o disuelta en agua y un paquete alimentario

Para niños y niñas de 3 a 5 años el apoyo consiste en 3 sobres de 400 grs., al mes en diferentes sabores (hojuelitas escarchadas, trocitos de mora azul, arroz inflado chocolate y trocitos de fresa), a las familias para suministrar al menor una ración diaria de 40 grs. de complemento alimenticio que puede usarse mezclado con los alimentos cotidianos o disuelta en agua y un paquete alimentario.

2.3.1.4 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

El apoyo consiste en 3 sobres de 400 grs. de complemento alimenticio para adulto mayor sin azúcar al mes, en diferentes sabores (chocolate, capuchino, natural, fresa y manzana) del cual se deberá consumir una ración diaria de 40 grs. con los alimentos o disuelta en agua y un paquete alimentario.

2.3.2 Importe del Apoyo

Con el propósito de que los beneficiarios contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los programas Asistenciales "El Municipio" entregará la cuota de recuperación asignada a "El DIF Hidalgo", de conformidad al Decreto Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema DIF Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año 2014 publicado en el periódico oficial del estado. Mismas que serán aplicadas en apoyo a Centros Asistenciales, Operatividad a Sistema de Almacenamiento, Apoyo a Centros Asistenciales de Atención Especializada y Ayudas Sociales.

2.3.2.1 Desayunos Escolares Fríos

Por la ración diaria de Desayuno Escolar Frio, la familia del menor deberá aportar al "DIF Municipal" \$0.50 (Cincuenta centavos M.N), es decir, \$2.50 a la semana u \$10.00 al mes, como cuota de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia.

Por su parte "El DIF Municipal" entregará "El DIF Hidalgo" \$0.40 (Cuarenta centavos M.N). Por cada ración diaria otorgada a los escolares en el municipio.

2.3.2.2 Desayunos Escolares Calientes

Por Desayuno Escolar Caliente el beneficiario la familia del menor deberá aportar al "DIF Municipal" \$0.60 (sesenta centavos M.N), es decir, \$3.00 a la semana o \$12.00 al mes, como cuota de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia.

Por su parte "El DIF Municipal" entregará "El DIF Hidalgo" \$0.50 (cincuenta centavos M.N.). Por cada ración diaria otorgada a los escolares en el municipio.

2.3.2.3 Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados

Por complemento Alimenticio (**Amanene**) la familia beneficiaria aportará \$1.75 (un peso 75/100 M.N.) por cada sobre como cuota de recuperación como parte de la corresponsabilidad social,

por su parte "El DIF Municipal" entregará a "El DIF Hidalgo" por cada sobre \$1.50 (un peso 50/100 M.N.)

Por complemento Alimenticio (**Amakinder**) la familia beneficiaria aportará \$3.30 (Tres Pesos 30/100 M.N) por cada sobre, como cuota de recuperación, como parte de la corresponsabilidad social por su parte "El Municipio" entregará a "El DIF Hidalgo" por cada sobre \$2.90 (Dos Pesos 90/100 M.N).

2.3.2.4 Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Por Complemento Alimenticio (**Plenum**) el beneficiario aportará al "DIF Municipal" \$1.75 (un peso 75/100 M.N.) por sobre de complemento alimenticio y "DIF Municipal" entregará a "El DIF Hidalgo" \$1.50 (un peso 50/100 M.N.) por cada sobre.

2.4 Beneficiarios

2.4.1 Focalización

La focalización es el direccionamiento estratégico de los recursos públicos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender. Tomando en cuenta que el proceso de focalización no sólo comprende la etapa de planeación, sino que su alcance se ve en todo el proceso de ejecución y en los resultados.

2.4.1.1 Criterios de Selección para Población Objetivo

Identificación de la población objetivo:

- I. **Geográfica-Poblacional:** se identifican los Municipio, localidades y colonias prioritarias de atención, mediante los indicadores:
 - a) Índice de focalización por Municipio (Carencia y Pobreza)
 - b) Índice de Focalización por Localidad (Marginalidad y Rezago Social)
 - c) Resultados del Perfil Nutricional de los Escolares de Hidalgo 2010 (PENUTEH) que permite determinar la población potencial y objetivo por municipio.
- II. **Unidades Específicas de Intervención:** Se prioriza la Intervención específica de la población con mayor preferencia de ser atendida (Escuelas, Población Escolarizada, Menores de 5 años, No Escolarizada y Sujetos Vulnerables), bajo los criterios (Diagnostico Nutricional (PENUTEH 2010, Inseguridad Alimentaria y Vulnerabilidad Social).

2.4.1.2 Etapas de Focalización

- a) Aproximación por Municipio (Estudio de Focalización Estatal)
- b) Aproximación por Localidad y Escuela (Cédula de Focalización Municipal)
- c) Aproximación por Sujeto (Encuesta socioeconómica y de Inseguridad Alimentaria)

2.4.1.3 Focalización del Programa Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)

1. Para realizar la focalización correcta de este programa se ubican los municipios y localidades por prioridad de atención:

- a) Muy alta
- b) Alta
- c) Media
- d) Baja
- e) Muy Baja

2. Para realizar la focalización por centro educativo se identifican las escuelas:

- a) Escuelas indígenas y centros CONAFE con muy alta desnutrición infantil de municipios prioritarios.
- b) Escuelas generales, indígenas y centros CONAFE de localidades menores de 2,500 habitantes con alta desnutrición infantil.
- c) Escuelas Generales de localidades mayores de 2,500 habitantes con sobrepeso y obesidad infantil.

3. Una vez identificando las escuelas candidatas a recibir el programa se determina el total de menores escolarizados candidatos a beneficiar, congruentemente con los siguientes aspectos:

- a) Considerar el total de niños y niñas que asisten a escuelas CONAFE e indígenas de los municipios identificado como prioritarios.
- b) Considerar el total de niñas y niños que asisten a escuelas generales, indígenas y Centros CONAFE de localidades menores de 2500 habitantes.
- c) Considerar a niñas y niños que asisten a escuelas generales mayores de 2500 habitantes media, baja y muy baja marginalidad social, conforme al porcentaje alumnos detectados, en condición de vulnerabilidad alimentaria, estado de nutrición y status socioeconómico tomando como base a resultados del IVS 2014.

2.4.1.4 Focalización del Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo

1. Para realizar la focalización correcta de este programa, se ubican los municipios y localidades por prioridad de atención:

- a) Muy alta
- b) Alta
- c) Media
- d) Baja
- e) Muy Baja

2. Una vez que se ubican los municipios y comunidades por prioridad de atención se establece el total de menores candidatos de recibir el apoyo considerando los siguientes aspectos:

- a) Se considera a niñas y niños menores de 5 años en riesgo no escolarizados, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente condiciones de vulnerabilidad alimentaria y riesgo, tomando como base a resultados del IVS 2014.

2.4.1.5 Focalización del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

3. Para realizar la focalización correcta de este programa, se ubican los municipios y localidades por prioridad de atención:

- a) Muy alta
- b) Alta
- c) Media
- d) Baja
- e) Muy Baja

4. Una vez que se ubican los municipios y comunidades por prioridad de atención se establece el total de adultos mayores de 65 años candidatos de recibir el apoyo considerando los siguientes aspectos:

- a) Se consideran las personas vulnerables, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente condiciones de vulnerabilidad alimentaria, tomando como base a resultados del IVS 2014.

2.4.1.6 Elegibilidad (Criterios, Requisitos y Restricciones)

Para tener acceso a los apoyos del programa, deberán de considerar los criterios, requisitos y restricciones.

2.4.1.7 Programa de Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)

Criterios	Requisitos Documentos Requeridos	Restricciones
<p>1. Las niñas y niños deberán estar inscritos en el ciclo escolar 2014-2015, en planteles oficiales de nivel preescolar y primaria del sistema educativo nacional, en el estado de Hidalgo.</p> <p>2. Las niñas y niños detectados con desnutrición que asisten a centros educativos indígenas y CONAFE, ubicados en municipios y localidades prioritarios se deberá considerar su atención.</p> <p>3. Las niñas y niños de nivel preescolar y primaria con presencia de vulnerabilidad alimentaria, con desnutrición ó en condiciones de pobreza que habiten en zonas urbanas, suburbanas y rurales se deberán de considerar como posibles candidatos de atención.</p> <p>4. Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.</p> <p>5. No estar beneficiados con otro apoyo alimentario de los programas del SEDIFH.</p>	<p>1) Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos:</p> <p>a) CURP</p> <p>b) Acta de nacimiento del menor ó cartilla de vacunación</p> <p>c) Credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre ó tutor del menor.</p> <p>d) Comprobante de domicilio.</p> <p>e) Presentar al SMDIF toma certificada por el Centro de Salud de peso y talla.</p>	<p>1. Cuando el menor no asista a la escuela.</p> <p>2. Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</p> <p>3. Cuando el padre ó tutor no entregue documentación.</p> <p>4. Cuando el menor y su familia no se encuentre en condición de vulnerabilidad social</p>

2.4.1.8 Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados

Criterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
<p>1. Ser niño o niña menor de 5 años, no escolarizado y habitar en el estado de Hidalgo.</p> <p>2. Las niñas y niños de 6 meses a 5 años en riesgo no escolarizados, en condiciones de vulnerabilidad alimentaria y riesgo, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente se consideren como posibles candidatos a beneficiar.</p> <p>3. Que no reciban apoyo alimentario de otros programas similares.</p>	<p>1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos:</p> <p>a) CURP</p> <p>b) Acta de nacimiento del menor ó cartilla de vacunación</p> <p>c) Credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre ó tutor del menor.</p> <p>d) Comprobante de domicilio</p> <p>e) Presentar al SMDIF toma certificada por el Centro de Salud de peso y talla.</p>	<p>1. Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</p> <p>2. Cuando el padre o tutor no entregue la documentación requerida</p>

2.4.1.9 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Criterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser adulto mayor de 65 años y habitar en Hidalgo. 2. Ser adulto mayor de 65 años en condiciones de vulnerabilidad que habiten en zonas urbanas, suburbanas, rurales e indígenas preferentemente se consideren como posibles candidatos a beneficiar 3. Que el adulto mayor no reciba apoyo alimentario de otros programas alimentarios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a) CURP b) Acta de nacimiento c) Credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre ó tutor del menor. d) Comprobante de domicilio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el adulto mayor sea beneficiado por otro programa alimentario. 2. Cuando el adulto mayor no entregue su documentación solicitada para su ingreso al programa.

2.4.3 Transparencia

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia mediante:

- a) Imparcialidad y transparencia en la selección de los beneficiarios de los programas alimentarios.
- b) Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios seleccionados.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia se desarrolla procesos de difusión:

2.4.3 Difusión

Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense los programas de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados y Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables), como apoyos otorgados, Beneficios, Población Objetivo, Requisitos y Restricciones) a través de:

2.4.3.1 Reglas de Operación

Las reglas de operación es un documento jurídico que tiene como propuesta asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparentar el recurso público y que estén disponibles para su consulta en el Sistema Estatal DIF, así como en cada uno de los Sistemas Municipales DIF, responsables de realizar la promoción y difusión de los Programas Alimentarios.

2.4.3.2 Focalización y Cobertura

La focalización permite con imparcialidad y transparencia mediante la selección de los beneficiarios de los programas alimentarios que se realiza a través de un proceso.

2.4.3.3 Convenios de Coordinación

Documento de carácter jurídico que estable las bases y mecanismos de colaboración entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar acciones en la ejecución y transparencia de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

2.4.3.4 Padrón de Beneficiarios

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en "términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia

y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de Protección de datos personales en posesión de los particulares. (DOF05-07-2010).

2.4.3.5 Etiquetas

Herramienta de transparencia que propicia el conocimiento de la población beneficiada con los programas alimentarios entre las autoridades educativas, comités comunitarios y padres de familia. El SEDIF entrega a cada SMDIF etiquetas del programa; estas son pegadas en cada centro escolar beneficiado o desayunador, en un lugar visible y con el número de beneficiarios.

A un costado de la etiqueta en el mismo lugar en donde se pegue, la escuela o el mismo municipio elabora el listado de beneficiarios, mismo que estará visible para el público en general y para atender los objetivos de la contraloría social.

2.4.3.6 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de los programas alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, sujetos a Reglas de Operación, deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipios, para la Transparencia necesaria para hacer efectiva la prohibición de que el Programas Sociales se use con fines políticos y electorales.

2.4.4 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

2.4.4.1 Desayunos Escolares

1. El Sistema DIF Hidalgo, establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria (EIASA) basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2005 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y en su caso la actualización del proyecto de norma NOM-043 SSA2- 2011:
2. Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.
3. Se realizan las pruebas de aceptación de productos nuevos a los beneficiarios de los programas, se realizan antes de incorporar los insumos a los menús como galleta y postre.
4. Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos de la siguiente manera:
 - I. El Sistema Estatal DIF tomara la muestra del producto de acuerdo a la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
 - II. Visitará a los almacenes a fin de realizar muestreo aleatorio de productos revisando detalladamente que cumplan con los siguientes parámetros:
 - a. **Identificación de Muestra:** Producto, marca, lote, envase, fecha de caducidad, embalaje y vida de anaquel.
 - b. **Análisis Sensorial:** Olor, sabor, aspecto, consistencia y color.
 - III. Análisis Fisicoquímicos: Humedad, Grasas, Proteína, Carbohidratos, Fibra, Cenizas y Sodio.
 - IV. Análisis Microbiológicos: Cuenta Total, Salmonella SSP, Escherichia Coli, Stafilococcus Aureus, Esporulados, Hongos y Levaduras.
 - V. Contaminantes Químicos: (Límites máximos permitidos)

5. En la leche se llevan a cabo los siguientes análisis:
- I. Identificación de muestra: producto, marca, lote, envase, fecha de caducidad, embalaje, vida de anaquel;
 - II. Análisis sensorial: olor, sabor, aspecto, consistencia, color;
 - III. Análisis físico – químicos;
 - IV. Análisis microbiológicos;
 - V. Aditivos permitidos;
 - VI. Contaminantes químicos prohibidos;
 - VII. Materia extraña;
 - VIII. Análisis de autenticidad a la grasa y a la proteína
 - a. Determinación del perfil de proteínas por medio de electroforesis capilar;
 - b. Determinación del perfil de ácidos grasos por cromatografía de gases;
 - c. Determinación del perfil de esteroides por cromatografía de gases;
 - d. Determinación de polvos lácteos añadidos (electroforesis capilar); e
 - e. Índice de daño por tratamiento térmico.
- Nota:** Es obligatorio realizar la prueba de autenticidad a la grasa y a la proteína de la leche de acuerdo a la NOM. 155-SCFI- 2003.
- IX. Análisis toxicológicos o aflatoxinas; y
 - X. Minerales o Hierro

2.4.5 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

2.4.5.1 Programa de Desayunos Escolares

Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente a los desayunos escolares;
- c) Recibir una ración alimenticia durante 200 días del año que cumpla con los criterios de calidad nutricia;
- d) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona calificada/capacitada que le enseñe hábitos correctos en su alimentación;
- e) Recibir alimentos sanos e higiénicos dentro de su centro escolar;
- f) Recibir una atención particular cuando el niño se encuentra en una situación de mala alimentación;
- g) Conocer las enfermedades que pueden afectar a su organismo por tener una mala alimentación; y
- h) Saber y conocer el tipo de actividad física que puede realizar y su beneficio.

Obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas;
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;
- c) Asistir a las pláticas de orientación alimentaria;
- d) Elegir alimentos, dentro del centro escolar que no afecten la salud y que sean equilibrados;
- e) Aprender a realizar actividad física constantemente;
- f) Aportar una cuota de recuperación mínima por ración;
- g) Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los comités de cada programa;
- h) Hacer el reclamo oportuno, en caso de que el desayuno se le otorgara en mal estado;
- i) Consumir por completo todo el desayuno o ración, dentro de la escuela y/o desayunador escolar;
- j) Colaborar en la recuperación y limpieza de los envases de leche, para que éstos puedan ser reciclados;
- k) Colocar todos los demás envases usados en el cesto de la basura; y
- l) Asistir a la escuela regularmente.

2.4.5.2 Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, No Escolarizados

Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona calificada;
- d) Recibir una atención particular cuando el niño se encuentre en una situación de mala alimentación;
- e) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los criterios de calidad nutricia;
- f) Recibir su dotación en tiempo y forma; y
- g) Conocer los beneficios que le aporta el apoyo el complemento alimenticio

Obligaciones

- a) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- b) Acudir los padres de familia a las reuniones convocadas por el SMDIF y el SEDIF;
- c) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales y documentación que se requiera de los proyectos, según se detalla el programa;
- d) Acudir por al lugar indicado;
- e) Su dotación en tiempo y forma;
- f) Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- g) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los comités del programa;
- h) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario;
- i) Hacer el reclamo oportuno, en caso de que el desayuno llegara a estar en mal estado; y
- j) Consumir el apoyo alimenticio como se indica.

2.4.5.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona calificada;
- d) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los requerimientos establecidos en los criterios de calidad nutricia;
- e) Recibir su dotación en tiempo y forma; y
- f) Conocer los beneficios que le aporta el apoyo alimentario.

Obligaciones

- a) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- b) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales y documentación que se requiera de los proyectos, según se detalló el programa;
- c) Acudir por al lugar indicado;
- d) Su dotación en tiempo y forma;
- e) Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- f) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los comités del programa;
- g) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario;
- h) Hacer el reclamo oportuno, en caso de que el desayuno llegara a estar en mal estado; y
- i) Consumir el apoyo alimenticio como se indica.

2.4.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos

2.4.6.1 Para el Municipio:

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar o sobres, autorizadas por el congreso del Estado;
- b) Por la venta del desayuno escolar o sobre de complemento alimenticio a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- c) Por no recoger el producto en la fecha señalada;
- d) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;

- e) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno o complemento alimenticio al beneficiario;
- f) Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- g) Por no contar con el comité comunitario, integrado por los padres de familia de los beneficiarios;
- h) Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; o
- i) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

2.4.6.2 Para el Centro Educativo

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar por el Congreso del Estado;
- b) Por la venta del desayuno a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- c) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;
- d) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno escolar al beneficiario;
- e) Porque el lugar destinado para almacenarlo los insumos alimentarios no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- f) Por no contar con el comité comunitario, integrado por los padres de familia de los beneficiarios; o
- g) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

2.4.6.3 Para el beneficiario

- a) Cuando el padre o tutor o adulto mayor, no entregue su documentación solicitada para su ingreso al programa;
- b) Cuando el menor ya no asista a la escuela en el caso de desayunos escolares;
- c) Cuando el menor o adulto mayor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario;
- d) Cuando el tutor no lleve al menor a tomarle peso y talla;
- e) Cuando el tutor y el menor no asistan a las pláticas de orientación alimentaria;
- f) Cuando el menor consuma su desayuno fuera del centro escolar o se lleve las raciones a su casa; o
- g) Cuando el padre o tutor no cumpla con las facultades y obligaciones de estas reglas de operación.

2.4.7 Servicios y Acciones Complementarias

2.4.7.1 Estrategia de Atención Nutricional DIF Hidalgo 2013-2015

Estrategia que promueve el mejoramiento de la condición nutricia de la población escolar hidalguense, mediante investigación, análisis y diagnóstico, que contribuirá a erradicar los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad en la población escolar estatal a través de las siguientes acciones:

- a) Establecer un sistema estatal de monitoreo de información oportuna y fidedigna en materia de alimentación y Nutrición;
- b) Identificar los patrones de alimentación de la población y sus modificaciones;
- c) Formar y capacitar personal a nivel municipal, regional y estatal en seguimiento nutricional;
- d) Diseñar, instrumentar y aplicar modelos de atención alimentaria, salud y nutrición entre los diversos sectores de población;
- e) Identificar, difundir y promover técnicas y tecnologías para el incremento de la producción de alimentos a nivel familiar y comunitario;
- f) Promover la corresponsabilidad social y la coordinación de acciones entre los diversos actores involucrados en problemáticas específicas mediante el establecimiento de acuerdos e indicadores de gestión;
- g) Promover la adecuada focalización de los diversos apoyos alimentarios en el Estado; y
- h) Realizar foros anuales de investigación académica e institucional en alimentación y nutrición social.

2.4.7.2 Implementación del Proyecto (NUTREH)

A efecto de intervenir en los municipios con mayor problemática de talla baja, se determinó una regionalización en el contexto estatal, en la que se observan las mayores prevalencias de talla baja en el norte del estado, en la parte de la Huasteca, Región Serrana, y Región Otomi Tepehua, ubicando así a los 14 municipios prioritarios: Atlapexco, Calnali, Huautla, Huazalingo,

Huehuetla, Huejutla de Reyes, Joltacán, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlan, Tepehuacan de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochitipan y Yahualica.

Derivado de la actual situación nutricional entre los escolares Hidalgo, se decidió atacar el problema de las altas prevalencias de desnutrición, para ello se realizó un estudio piloto para la incorporación de un complemento alimenticio, llamado **Vitanut Pro**, al desayuno frío, tomando como base 8 escuelas como prueba piloto. Los resultados en los indicadores establecidos mostraron después de tres meses, que los escolares de intervención incrementaron en 700 grs. Más su peso que los del grupo control y, asimismo, siete de cada diez menores a quienes se les proporciono el complemento alimenticio salieron de su condición de anemia.

La base de operación es la estructura de distribución del programa de Desayunos Escolares modalidad fríos, para la totalidad de los escolares de los centros educativos detectados con las mayores prevalencias de baja talla por desnutrición. Se hace énfasis en los cinco municipios incluidos en la cruzada nacional "Sin Hambre".

La cobertura de atención complemento alimenticio **Vitanut Pro**, es de 15,000 niñas y niños seleccionados de los centros educativos CONAFE, preescolar y Primarias indígenas identificados con talla baja en el realizado en el 2013 por DIF Estatal, SEPH, SSH, CONAFE Y Sistemas Municipales DIF en los 14 municipios prioritarios.

Para dar un seguimiento adecuado a los escolares detectados con talla baja, se realizará a cada uno de ellos un diagnóstico situacional, para identificar las causales familiares o comunitarias de la problemática, que permita inferir proyectos sociales específicos para su atención.

Adicionalmente, se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación, mediante muestreos aleatorios a mitad de los dos ciclos escolares de duración del presente proyecto, el cual culminará mediante un censo general de peso y talla en 2015.

2.4.7.3 Visitas de Seguimiento y Supervisión

Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tiene como objetivo el seguimiento a la operación de los proyectos de Asistencia Social Alimentaria con base a la normatividad que los rigen, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora.

Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los menores beneficiados reciban los desayunos escolares de lunes a viernes dentro del centro escolar o comedor escolar en un horario específico y aplicar un cuestionario "Monitoreo de Aceptación y Consumo de los Desayunos Escolares" a maestros, padres de familia y personal del SMDIF.

Los trabajos que se realizan en campo permiten conocer en cierta medida, la operación de los programas alimentarios a través de la observación directa y entrevistas con los beneficiarios.

Una vez obtenida la información, el personal del SEDIF emite sus comentarios y recomendaciones para la mejora de los programas alimentarios, a través de una minuta que debe ser firmada por ambas partes.

2.4.7.4 Capacitación

La capacitación está dirigida a presidentas y/o directoras así como al personal encargado de Asistencia Social Alimentaria Familias de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos, Reglas de Operación, Manuales de Apoyo, con el objetivo de brindar una buena atención a la población beneficiada para ello se impartirán talleres de actualización por personal calificado del sistema DIF Hidalgo.

A través de visitas de seguimiento a SMDIF se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación de los programas alimentarios, se analizan problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación, a fin de que la población beneficiada con los programas alimentarios se les dé una atención de calidad.

2.4.7.5. Vigilancia Nutricional

Instrumento que permite valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los beneficiarios,

así como medir el impacto de los programas alimentarios, a inicio y final del ciclo escolar 2014-2015, en coordinación con los SMDIF, Sector Salud, maestros y padres de familia, se llevan a cabo acciones conjuntas para el levantamiento peso y talla de los menores.

Una vez concluida la toma de peso y talla por Sector Salud, procederán los Sistemas Municipales DIF a realizar la captura de esta información a través del Sistema Electrónico Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (REBEPA), el cual se encuentra en el portal de Internet mismo que permite generar el diagnóstico nutricional del menor.

2.4.7.6 Orientación Alimentaria

A través del personal calificado de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria se dará capacitación a Presidentas, Directoras y responsables de los SMDIF, reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

A cada responsable se le entrega un manual de Orientación Alimentaria, el cual explica de manera breve la operatividad del programa, así como el llenado de los formatos, de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se impartirán a menores y padres de familia.

2.4.7.7 Calidad del Servicio a los Beneficiarios

- I. Para garantizar la calidad de servicio a los beneficiarios, se deberá considerar acciones de seguridad alimentaria y de promoción a una alimentación correcta, por medio de la responsabilidad compartida de las personas involucradas para asegurar que los riesgos de contaminación de los apoyos alimentarios sean mínimos y que sean aptos para su consumo.
- II. Como medida de acción de prevención, vigilancia y control durante los procesos de distribución, almacenamiento, entrega y preparación en el caso de desayuno caliente, se deberá verificar que:
 - a) Que las condiciones físicas y la operación del área de trabajo se encuentren limpias;
 - b) Que las condiciones de los insumos que integran los programas alimentarios sean las adecuadas;
 - c) Mantener el equipo en buenas condiciones para su uso, así como el inmueble donde se preparen los alimentos y el espacio en donde los niños los consumen; y
 - d) Supervisar que el vehículo de traslado de insumos alimentarios, se encuentre en óptimas condiciones; deberá ser de preferencia la unidad que se adquirió para este propósito.

Cabe hacer mención que en caso que no se cumpla con la calidad del servicio se hará la observación al personal que prepara los alimentos, como la encargada del programa y presidenta del DIF Municipal, con el fin de corregir anomalías.

2.4.7.8 Cuidado en la Seguridad de los Comedores Escolares

Realizar acciones para el cuidado de la seguridad de los Desayunadores Escolares, debiendo contar con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, botiquín, extintores o fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a la comunidad escolar, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores.

2.4.7.8 Sustentabilidad

Promover en la comunidad escolar fomento actividades enfocadas al cuidado al medio ambiente, como lo es, la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los bricks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá fomentar que los insumos

sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, se puede impulsar el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

3. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

3.1 Coordinación Institucional

3.1.1 Instancia Ejecutora

El Sistema DIF Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas de asistencia social.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) e Índice de Desempeño 2014.

3.1.2 Instancias Normativas

1. Sistema Nacional DIF
2. Gobierno del Estado

3.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

1. Órgano de Control Interno de Contraloría en el Sistema DIF Hidalgo
2. Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado
3. Auditoría Superior del Estado
4. Auditoría Superior de la Federación

3.1.4 Coordinación Interinstitucional

El Sistema Estatal DIF como Instancia Ejecutora establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Difusión, Promoción y Ejecución

4.1.1. Atribuciones y Deberes

Atribuciones y deberes del Sistema DIF Hidalgo

Le corresponde al SEDIF a través de las áreas responsables de los programas de Asistencia Social Alimentaria:

4.1.1.1 Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y del Estado.

4.1.1.2. Establecer convenios de coordinación mediante el cual se establece e instrumenta mecanismos entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.

4.1.1.3. Elaborar Reglas de Operación con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas alimentarios, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF31-12-2008), así como en el Guión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Estas Reglas de Operación son de conocimiento, observancia y apego de los SMDIF, así como de difusión entre los beneficiarios de los programas. Las Reglas de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios. Contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el estado. Considera además marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

4.1.1.4. Administrar los programas alimentarios, en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:

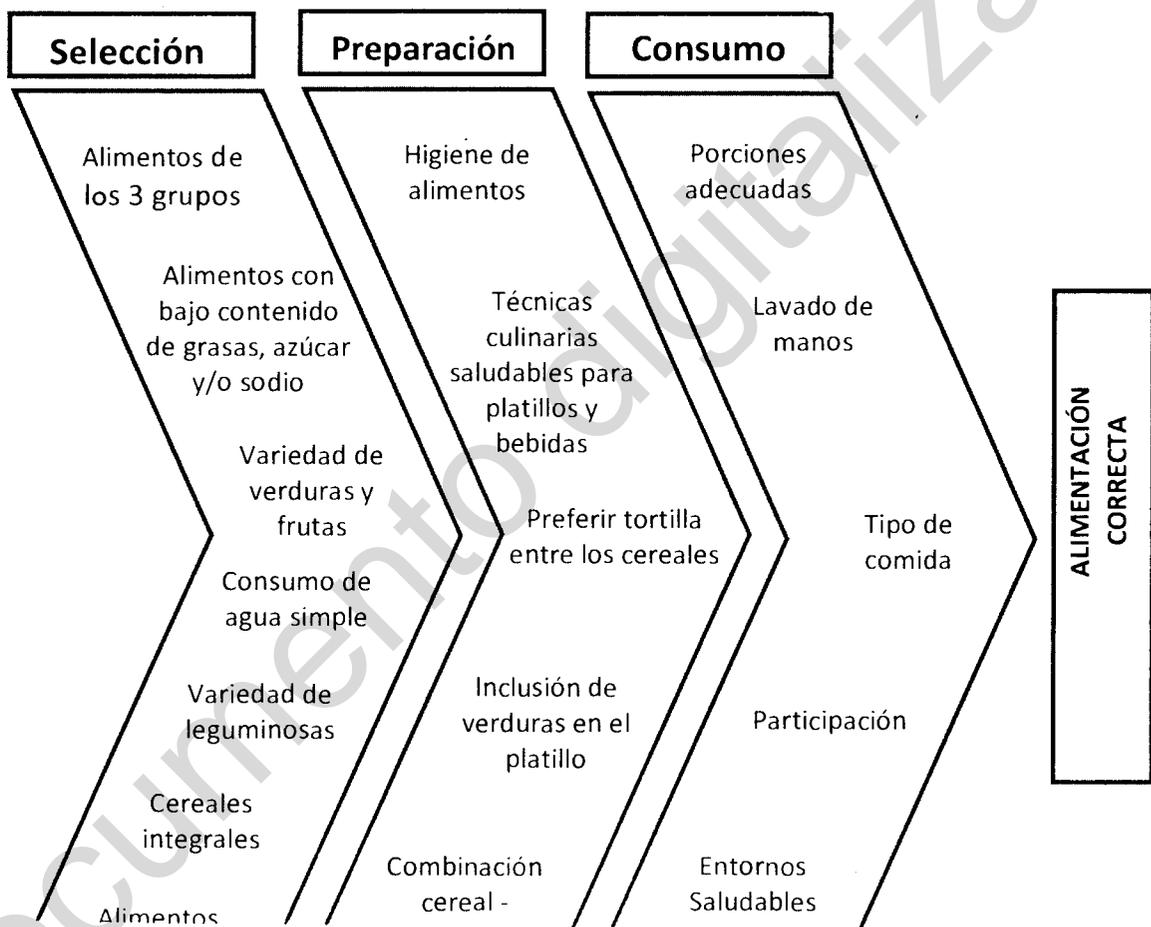
- I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
- II. Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comité de Padres de Familia.
- III. Determinar la composición de los apoyos alimentarios, menús para desayunos escolares fríos y calientes, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA 2014.
- IV. La elaboración de los menús que se fundamentan en los criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios que explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.

Los menús cíclicos del Programa Desayunos Escolares serán entregados junto con un recetario, en caso de desayuno caliente, a los Sistemas DIF Municipales para que sea reproducido y distribuido a cada uno de los Desayunadores Escolares donde se preparan los 24 menús cíclicos para los beneficiarios. En el recetario se indica el número de menú y la semana, nombre de la preparación, los ingredientes y las cantidades y preparación culinaria.

- V. Asignar los apoyos alimentarios a nivel municipal con base a los procesos de focalización.
- VI. Elaborar cedula de focalización municipal, propuesta que se presenta a las presidentas de los SMDIF para su aprobación o modificación en su caso, una vez aprobada los SMDIF presentan al H. Asamblea municipal para su validación misma que deberá plasmar mediante acta de cabildo.
- VII. Elaborar bases técnicas con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integra el desayuno escolar frío y caliente que cumplan con la norma oficial mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia e inocuidad para ello:
 - a) Determinar productos y solicitar al proveedor presentar cotización de los mismos.
 - b) Elaborar calendarios de entrega por almacén de los productos que se van adquirir para el desayuno escolar.
 - c) Realizar trámite administrativo para la adquisición de los productos que integran el desayuno escolar y complemento alimenticio.
 - d) Realizar trámite semanalmente para la adquisición de productos perecederos por almacén.
- VIII. Elaborar Manual de Procedimientos Prácticos de Transporte, Almacenaje e Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de los almacenes del SEDIF y SMDIF, a fin de

asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, mismo que pretende ser una guía sencilla y práctica de conceptos y aplicaciones, así como sugiere las condiciones óptimas para el manejo, almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte.

- IX. Elaborar Manual de Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de manipular los alimentos en los municipios del programa desayunos escolares modalidad caliente. El proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.
- X. Coordinar con los SMDIF la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, en base a lo establecido en convenios de coordinación y en apego a Reglas de Operación mediante:
- a. Elaborar calendario de entrega y retiros de los productos que integran el desayuno escolar frío y caliente, así como el complemento alimenticio enfocado a los menores de 5 años no escolarizados y adultos mayores, para proveedores y Sistemas Municipales DIF.
 - b. Elaborar salidas de almacén para que los Sistemas Municipales DIF retiren los productos que integran el desayuno escolar frío y caliente, así como de complemento alimenticio.
 - c. Coordinar con los SMDIF que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes.
Los desayunos escolares deberán ser entregados dentro del plantel escolar y desayunadores escolares y de acuerdo a la calendarización e información de menús planeados por este Sistema.
- XI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta, que implica:
- a. Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de alimentación y talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, escuelas y comités comunitarios como apoyo.
 - b. Elaborar cronograma de actividades que se realizarán en los 84 municipios con personal encargado de la orientación alimentaria en los SMDIF, con preescolares, escolares de escuelas indígenas, CONAFE y generales, padres de familia, adolescentes, madres en periodo de lactancia y adultos mayores a través del personal calificado para dar Orientación Alimentaria del SEDIF.
 - c. Impartir pláticas de Orientación Alimentaria a escolares, padres de familia y adultos mayores a fin de promover una alimentación correcta mediante la selección, preparación y consumo.
 - d. Realizar talleres culinarios con grupo de personas, que posterior a una plática de Orientación Alimentaria, efectuando demostración física de la elaboración de menús saludables con alimentos de la región.



MODELO DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

- XII. Establece coordinación con los SMDIF, para que al inicio escolar 2014-2015 se integre el padrón de beneficiados de los programas alimentarios a través del sistema electrónico "Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales" (REBEP) que se encuentra en el portal de Internet. En cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, y de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Junio del 2011.

Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en "términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de Protección de datos personales en posesión de los particulares. (DOF05-07-2010).

- XIII. Fortalecer la operación de los programas alimentarios de manera coordinada con los SMDIF, fomentando la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios mediante acciones que impulsen el desarrollo comunitario que permita promover la inclusión de verdura y fruta en los desayunos escolares y comedores comunitarios a través de los menús elaborados.
- XIV. Promover de manera coordinada con los SMDIF, la formación y operación de grupos de contraloría social para vigilar y seguimiento de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

4.1.1.5 Dar seguimiento a la operación de los Programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables; para ello se implementan acciones:

- a) Atender dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o padres de familia u otros actores participantes.
- b) Realizar el seguimiento y monitoreo del aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y aceptación por parte de los beneficiarios.
- c) Dar seguimiento a las acciones de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.
- d) Realizar acciones que permitan medir el impacto de los programas alimentarios Desayunos Escolares, Atención a menores de 5 años en Riesgo y Asistencia alimentaria a Sujetos Vulnerables en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
- e) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF, con base a Convenios de Coordinación y Reglas de Operación.
- f) Dar seguimiento a las acciones complementarias que fortalecen los programas de Asistencia social Alimentaria.

4.1.1.6 Informar al Sistema Nacional DIF, avances, desempeño y cumplimiento en los Programas de Asistencia Social Alimentaria, en base a lo establecido en el documento "Índice de Desempeño".

4.1.2 Atribuciones y Deberes de los Sistemas Municipales DIF:

4.1.2.1 Dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

4.1.2.2 Participar de manera conjunta con el Sistema DIF Hidalgo en los mecanismos y estrategias a seguir en la focalización de los beneficiarios como:

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el SEDIFH, en la que se le dará a conocer la propuesta de atención de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de 5 años en riesgo y Asistencia Alimentaria Adultos Mayores mediante cédula de focalización municipal.
- II. Analizar la cédula de focalización y proponer cambios de acuerdo a las necesidades de sus Comunidades tomando en cuenta, el número de niños de las escuelas, primeramente Centros CONAFE, Escuelas Bilingües e Indígenas y posteriormente escuelas Generales, considerando a los menores con desnutrición o con mayor vulnerabilidad social y considerando la lejanía y poca accesibilidad de las comunidades.
- III. Coordinar reunión con el H. Asamblea Municipal, para dar a conocer la propuesta de atención de los programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, para su validación firmando la cédula, y manifestándolo a través de acta de cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al SEDIF la cédula de focalización debidamente requisitada, el mes de agosto.
- IV. Participar en la selección de los menores que van a ser atendidos con el programa alimentario, Desayunos Escolares fríos y/o calientes, con base a la "Cédula para la Selección de Beneficiarios de los Programas Alimentarios" que deberá ser aplicada a padres familia en el mes de agosto en coordinación con los directores de los centros educativos e informarles por escrito el número de desayunos escolares asignados.
- V. Participar en la selección de los menores y adultos mayores que van a ser atendidos mediante el programas: Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, con base a la "Cédula para la Selección de Beneficiarios de los Programas Alimentarios" que se aplicará al titular de la familia en coordinación con los comités comunitarios e informar por escrito la cantidad asignada a la comunidad.

4.1.2.2 Nombrar e Informar a "DIF Hidalgo" las persona responsables por cada uno de los programas alimentarios: Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, el deberá a acudir al SEDIFH para su capacitación.

4.1.2.4. Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Social Alimentaria a través de la formación de comités comunitarios, integrados por padres de familia.

4.1.2.3 Establecer Coordinación con el Sector de Salud del municipio, para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada mediante:

- I. Establecer coordinación con centros educativos beneficiados y padres de familia para que los menores beneficiarios con Desayunos Escolares y Complemento Alimenticio acudan a las clínicas de salud que les corresponda a tomarse peso y talla en las fechas que estipule el "DIF HIDALGO". Una vez concluida la toma de medición la relación deberá ser firmada y sellada por el médico de la clínica para que a través del sistema electrónico "Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales" (REBEP), sean capturados los datos.
- II. Realizar actividades de vinculación con el Sector Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de los beneficiarios de los programas alimentarios diagnosticados con sobrepeso y desnutrición con referencia a la medición levantada (Peso y Talla).

4.1.2.4 Asegurar la calidad y el buen estado de los insumos alimentarios que se otorguen al beneficiario mediante:

- I. Enviar vehículo adecuado limpio y cubierto para el retiro de las raciones alimentarias y con personal suficiente. Los vehículos deberán cumplir con los estándares mínimos de seguridad e higiene para el transporte de insumos alimentarios.

- II. Asignar un lugar adecuado para almacenar el producto en tanto se distribuye a escuelas y/o localidades beneficiadas, este debe cumplir con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos para el almacenaje de insumos alimentarios.

4.1.2.5 Operar los Programas de Asistencia Social Alimentaria de acuerdo con las reglas de operación establecidas por el Sistema DIF Hidalgo.

- I. Realizar depósito bancario semanal y/o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta que "DIF Hidalgo", importe por concepto de cuota de recuperación de desayunos escolares y complemento alimenticio, correspondiente a la cantidad asignada semanal y mensual del complemento alimenticio. y presentar la copia del depósito en el almacén al momento que sea entregado el producto.
- II. Realizar el retiro de insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme a calendario, en caso de incumplimiento "DIF Hidalgo" reasignara el apoyo a otro municipio.
- III. Responsabilizarse de la recepción, conteo, y buen estado de los productos y en caso de existir algún faltante o producto en mal estado deberá manifestarse en el momento de la recepción.
- IV. Comprometerse a que sean entregados los insumos alimentarios que integran el desayuno escolar frío y los insumos para la preparación de los desayunos calientes a los comités comunitarios a través de un reporte en el que especifique: periodo que le corresponde, cantidad de producto, tipo de producto, condiciones del mismo y cuota de recuperación firmado y sellado por el comité comunitario; mismo que se deberá presentar mensualmente a "DIF Hidalgo".
- V. Vigilar que el Desayuno Escolar Frío y Caliente lo consuma el beneficiario por la mañana en la escuela ó desayunador a la misma hora de lunes a viernes de conformidad al calendario escolar y en ningún caso en lugares en que se lleven a cabo actos proselitistas o en espacios vinculados con algún partido político.

4.1.2.6 Recopilar y registrar la información referente a la operación de los Programas, identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios así como la actualización en las formas y tiempos que éste lo requiera:

- I. Integrar expediente de los beneficiarios de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares (Fríos y Calientes), Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo (Complemento Alimenticio Amanene y Amakinder) y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Plenum) de acuerdo a los criterios de elegibilidad, mismos que quedaran bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para mostrárselo al personal operativo cuando lo requiera o enviar la información a "DIF Hidalgo" si así se requiere.
- II. Integrar padrón de beneficiarios de los programas alimentarios (Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, No Escolarizados (Amanene y Amakinder) y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Plenum), en las fechas que se estipulen, correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, a efecto que sea presentado a "DIF Hidalgo", a través del sistema electrónico "Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales" (REBEP), en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006. El contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011.

4.1.2.7 Promover entre los beneficiarios acciones educativas de Orientación Alimentaria a través de:

- I. Acciones de Orientación Alimentaria a través del responsable del municipio de la EEOA que promueva una alimentación correcta en los beneficiarios y padres de familia.

- II. Realizar acciones de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen la ingesta del complemento alimenticio, para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente

4.1.2.8 Informar con oportunidad al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación de los Programas en el municipio.

- I. Entregar al SEDIFH, la cédula de responsable, con oficio, antes del inicio del ciclo escolar o durante los primeros 5 días hábiles de septiembre, a más tardar.
- II. Entregar informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo a calendario, para el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de orientación alimentaria los cinco primeros días hábiles de cada mes.

4.1.2.9 Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación de los Programas, conforme a las reglas de operación establecidas por el Sistema DIF Hidalgo.

- I. Enviar al personal encargado de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos de las Reglas de Operación, Manuales de Apoyo a fin de brindar una buena atención a la población beneficiada y a su vez capaciten a los integrantes de los comités comunitarios en materia de nutrición y manejo de alimentos, distribución de desayunos escolares a las escuelas beneficiadas, así como seguimiento a la operatividad de los programas.
- II. Acudir regularmente después de la entrega de los desayunos escolares a los Centros Educativos beneficiados, para verificar el número real de menores matriculados y, en su caso, realizar los ajustes necesarios.

4.1.3 Atribuciones y Deberes de los Maestros, instructores y/o Directores de los Centros Escolares Beneficiados.

- I. Recibir del SMDIF oficio de notificación sobre la cantidad asignada semanal de desayunos fríos y/o calientes y la cantidad de menores a beneficiar.
- II. Participar en la selección de los niños que por condición de nutrición, socioeconómica específica y/o vulnerabilidad alimentaria, requieran del desayuno escolar.
- III. Proporcionar al SMDIF relación con los datos de los menores que serán beneficiados en el ciclo escolar 2014 - 2015.
- IV. Proveer de un lugar adecuado y/o apoyar el acondicionamiento de éste, para que cumpla con los requisitos mínimos de almacenaje seguro e higiénico de los alimentos.
- V. Participar en recepción de los insumos que integran el desayuno escolar frío y/o caliente en coordinación comité comunitario de contraloría social.
- VI. Contar con sello del centro escolar expedido por la SEP o CONAFE con los datos siguientes clave, nombre de la escuela nombre de la comunidad, si es preescolar o primaria.
- VII. Sellar el informe de distribución mensual (dentro del mes de entrega), una vez recibidas las raciones.
- VIII. Participar y promover el aprendizaje de los menores para se laven las manos antes de ingerir el desayuno escolar frío y/o caliente y apliquen las medidas mínimas requeridas para que el consumo de los alimentos sea seguro e higiénico.
- IX. Apoyar para que el desayuno frío y/o caliente se consuma antes del inicio de las actividades académicas, para favorecer el buen desempeño de los menores durante las clases.

- X. Apoyar para que las reglas de operación del programa se encuentren en un lugar visible dentro del centro escolar, así como la lista de los beneficiarios y la etiqueta del programa Desayunos Escolares fríos y/o calientes.
- XI. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo 7to.
- XII. Notificar al SMDIF las bajas de los menores que se presenten en el transcurso del ciclo escolar 2014-2015, para reubicación.

4.1.4 Contraloría Social (Participación Social)

4.1.4.1 Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia de los programas de Asistencia Social Alimentaria, El Sistema Estatal DIF promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados; que los padres de familia de beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno - sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El Gobierno del Estado de Hidalgo con fecha 29 de agosto del 2007 emite el REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL que en su capítulo XIV establece como necesario que el Estado y los Municipios impulsen la contraloría social a través de la creación de los Comités de Participación Comunitaria.

El Comité Comunitario de Contraloría Social del programa alimentario participará durante el ciclo escolar 2014-2015, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares así como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:

Presidente:

- a) Convocar a sesión cada mes para evaluar conjuntamente con personal del Sistema Municipal DIF el funcionamiento del Programa y del Comité.
- b) Someter a decisión del comité alternativas sobre el mejor procedimiento para operar satisfactoriamente el programa en su localidad.
- c) Tomar decisiones inherentes al mejor desempeño del programa.
- d) Representar al comité ante las autoridades pertinentes a fin de realizar las gestiones que considere necesarias.
- e) Promover conjuntamente con personal del SMDIF actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del programa de Desayunos Escolares (SSA, SEP, etc.).
- f) Solicitar a los demás integrantes del comité un informe de las actividades que se hubiese realizado. En caso de detectar irregularidad en uno ó más miembros del comité, promoverá el cambio de personas, convocando a reunión con los demás padres de familia.
- g) Presentar el informe cuando así se le requiera, sobre el manejo de la cuota de recuperación.

Vocales:

- a) Verificar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF.
- b) Que los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.

- c) Que los desayunos sean entregados diariamente de lunes a viernes a los beneficiarios en el plantel escolar o desayunador escolar.
- d) Que los beneficiarios consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar.
- e) No distribuir el desayuno a padres o madres de familia para llevarlos a sus respectivas casas.
- f) Que el producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
- g) Que los Desayunadores Escolares permanezcan higiénicos.
- h) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- i) Participación en caso de desastre.

4.1.3.2 Participación de los SMDIF con los comités comunitarios de contraloría social en los programas alimentarios.

- a) Constituir los comités de contraloría social por localidad y centros escolares beneficiados.
- b) Distribuir material de difusión y capacitación.
- c) Participar en la constitución de comités.
- d) Informar a los comités de sus actividades.
- e) Realizar visitas de asesoría a comités.
- f) Apoyar en pláticas a los beneficiarios.
- g) Asistir a reuniones convocadas por los comités para expresar opiniones y observaciones.
- h) Apoyar en la recopilación de información para vigilancia y seguimiento.
- i) Capturar las actividades de promoción que realicen.
- j) Recibir y atender las quejas y denuncias.
- k) Presentar quejas y denuncias ante la autoridad competente del SEDIF.
- l) Utilizar y entregar cédulas de vigilancia e informes anuales.
- m) Envío de actas constitutivas al Sistema DIF Estatal y registrar los comités de contraloría social en el REBEPA.

4.1 Acta de Entrega Recepción

Con objeto de formalizar la participación de la comunidad en los Programas Alimentarios, el Sistema Estatal DIF establecerá coordinación con los SMDIF a fin de integrar los comités al inicio del ciclo escolar 2014-2015 en los centros educativos, desayunadores comunitarios y comunidades donde operen los programas alimentarios mediante el acta de la asamblea general comunitaria, la cual se elaborará conforme al anexo 1.

El SMDIF informará el motivo de la misma, los compromisos que adquiere el comité, los acuerdos que se tomaron, la función de éste, así mismo se asentará quiénes integran el comité comunitario y las actividades que les competen.

Se elaborará Acta de Entrega-Recepción en el caso de los comités de los desayunadores escolares del programa de desayunos calientes, documento que estipulará la entrega al nuevo comité mencionando las condiciones del desayunador, la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y en su caso educativas y del SMDIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.

4.2 Operación y Mantenimiento

Quedará a cargo de los SMDIF, el retiro y distribución de los productos que integran los programas alimentarios y para su control se tomarán en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarios que se integrará en el Sistema REBEPA al inicio y final del ciclo escolar 2014-2015, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SMDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo. La Ley de Asistencia Social en su artículo 4° define a los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

5.1 Avances Físicos-Financieros

El Sistema DIF-Hidalgo, formula de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta.

5.2 Cierre de Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará al cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y entrega a las instancias normativas correspondientes.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes de los programas alimentarios, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación está a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento a los Programas Asistenciales de este Sistema Estatal, que determina los mecanismos y medios para su realización.

Procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto por los programas alimentarios.

6.2 Externa

- a) La evaluación externa de los Programas Alimentarios, se lleva a cabo con base a los componentes establecidos por el SNDIF, mediante el "Índice de Desempeño".
- b) Visitas de Evaluación de la Secretaría de Planeación a través de la Dirección de Evaluación del Estado.

7. INDICADORES DE RESULTADOS

El Sistema DIF- Hidalgo es el responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en los programas alimentarios.

Los indicadores forman parte de la medición, para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros; también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos, quiénes fueron los principales responsables, en fin.

Los indicadores permiten

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, Asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

INDICADOR				
Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión
Tasa de prevalencia de menores de 5 a 11 años con diagnóstico nutricional normal en el Estado de Hidalgo	$\left\{ \left(\frac{\text{Prevalencia de menores de 5 a 11 años con diagnóstico nutricional normal en el Estado de Hidalgo en el año } n}{\text{Prevalencia de menores de 5 a 11 años con diagnóstico nutricional normal en el Estado de Hidalgo en el año } n - 6} \right) - 1 \right\} \times 100$	Triannual	Menores de 5 a 11 años identificados con estado nutricional normal	Eficacia
Porcentaje de cobertura de orientación alimentaria a familias prioritarias	$\left(\frac{\text{Total de familias que reciben orientación alimentaria}}{\text{Total de familias identificadas con menores en estado de desnutrición}} \right) \times 100$	Anual	Familias beneficiadas	Eficacia
Porcentaje de cobertura de atención de niños y niñas menores de 12 años escolarizados sujetos de atención social en 84 municipios del Estado de Hidalgo.	$\left(\frac{\text{No. de menores de 12 años escolarizados beneficiados}}{\text{No. De Menores de 12 años Escolarizados Sujetos de Atención Social}} \right) \times 100$	Anual	Niñas y Niños menores de 12 años escolarizados beneficiados	Eficacia
Porcentaje de cobertura de atención de niños y niñas menores de 5 años en condiciones de riesgo y vulnerabilidad en el Estado de Hidalgo.	$\left(\frac{\text{No. de menores de 5 años en situación de riesgo y vulnerabilidad beneficiados}}{\text{No. De Menores de 5 años en situación de riesgo y vulnerabilidad programados}} \right) \times 100$	Anual	Niñas y Niños menores de 5 años beneficiados	Eficacia
Porcentaje de cobertura de atención de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad en el Estado de Hidalgo	$\left(\frac{\text{No. de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad beneficiados}}{\text{No. de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad programados}} \right) \times 100$	Anual	Adultos mayores beneficiados	Eficacia
Porcentaje de personas que mejoraron sus hábitos de alimentación en el Estado de Hidalgo.	$\left(\frac{\text{Total de menores que al final del ciclo escolar mejoraron sus hábitos alimentarios}}{\text{Total de menores que}} \right) \times 50\%$	Anual	Niños y niñas atendidos con orientación alimentaria	Eficacia

INDICADOR				
Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión
	recibieron sesiones de orientación alimentaria) X 100			
Porcentaje de cobertura de familias prioritarias beneficiadas con proyectos huertos escolares y familiares autoconsumo	(Total de familias prioritarias detectadas que son beneficiadas con huertos escolares y familiares / Total de familias beneficiadas con huertos escolares y familiares) x 100	Anual	Familias beneficiadas	Eficacia
Porcentaje de raciones calientes entregadas a menores de 12 años escolarizados sujetos de asistencia social	(Total de raciones calientes entregadas / Total de raciones calientes programadas) x 100	Anual	Raciones calientes	Eficacia
Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados a menores escolarizados	(Total de desayunos escolares fríos entregados / Total de desayunos escolares fríos programados) x 100	Anual	Raciones entregadas	Eficacia
Porcentaje de apoyo entregado a menores de 5 años en situación de vulnerabilidad o riesgo	(Total de sobres de complemento alimenticio entregados / Total de sobres de complemento alimenticio programados) x 100	Anual	Sobres de complemento alimenticio otorgado	Eficacia
Porcentaje de apoyo entregado a adultos mayores en situación de vulnerabilidad o riesgo	(Total de sobres de complemento alimenticio entregados / Total de sobres de complemento alimenticio programados) x 100	Anual	Sobres de complemento alimenticio otorgado	Eficacia
Porcentaje de sesiones de orientación alimentaria otorgadas	(Total de sesiones de orientación alimentaria otorgadas / Total de sesiones de orientación alimentaria programadas) X 100	Anual	Sesiones de orientación alimentaria	Eficacia

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

8.1 Atribuciones

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario el seguimiento y control en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios anualmente realizan auditoria por:

- 1) El Órgano de Control Interno de Contraloría en el Sistema DIF Hidalgo.
- 2) La Secretaría de Contraloría de Gobierno de' Estado.
- 3) La Auditoria Superior del Estado.
- 4) La Auditoria Superior de la Federación.

8.1.2 Objetivo

Promover la mejora de los procesos administrativos y sustantivos en la operación de los programas alimentarios integrados en la EIASA, detectando las áreas de oportunidad para el fortalecimiento del control interno a fin de mejorar la calidad de la gestión gubernamental.

8.2 Resultados y Seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los programas alimentarios serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Trata de identificar "lo que va bien" y "lo que no funciona" en términos de progreso hacia los resultados buscados. Luego lo consigna en informes, hace recomendaciones y complementa con decisiones y acciones.

El seguimiento debe considerar:

- a) El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los efectos buscados han sido realmente logrados o no.
- b) Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del programa y las condiciones en que se den los resultados obtenidos.
- c) Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- d) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de todo lo anterior, depende que todos conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan resultados mejores.

9. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los Programas Alimentarios impulsarán la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

10.1 Mecanismo Instancias y Canales

Órgano de Control Interno de Contraloría en el Sistema DIF Hidalgo

Contralor Lic. Fernando Méndez Lozano
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)
Correo electrónico: fernando.mendez@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario
M.E.P. Armando Florentino Amezcua González

Tel. 01 (771) 715 16 17 y 771 71 7 31 00 (Ext. 3180)
Correo electrónico: armandoag@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Información

Responsable: Lilia Campero Ugalde
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3040)
Correo electrónico: difhgo2@hotmail.com
Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000 Pachuca, Hgo.

Subdirección de Desayuno Frio
Responsable: L.I. Dora Luz Reséndiz Alvarado
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3121)
Correo electrónico: luz_ody@hotmail.com
Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000 Pachuca, Hgo.

Subdirección de Desayuno Caliente
Responsable: Ing. Gerardo Aguilar Rangel
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3057 y 3058)
Correo electrónico: desayunoscalientesdif@hotmail.com
Domicilio:
Calle Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000, Pachuca, Hgo.

11. Anexos

Anexo 11.1 Acta de Integración de Comités Comunitarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO

ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE CONTRALORIA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROYECTOS DE DESAYUNOS ESCOLARES

En la localidad de: _____, Municipio de: _____, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2014, reunidos en _____ las autoridades; de la comunidad, Sistema

Municipal DIF, Educativas y Padres de Familia para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Contraloría Social** este queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
	Presidente (a)	
	Primer Vocal	
	Segundo Vocal	

A fin de fortalecer la operación de los proyectos alimentarios: Desayunos Escolares (Fríos y/o Calientes), que opera en la escuela de nivel Preescolar de nombre _____ Cve_SEP _____ y/o Primaria de nombre _____ Cve_SEP _____.

El Comité Comunitario de Contraloría Social participará durante el ciclo escolar 2014-2015, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares así como vigilar cuyas actividades y compromisos principales serán las siguientes:

- Verificar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por SMDIF.
- Que los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que los desayunos sean entregados diariamente de lunes a viernes a los beneficiarios en el plantel escolar o desayunador escolar.
- Que los beneficiarios consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela, desayunador escolar.
- Que el producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
- Que los desayunadores escolares permanezcan higiénicos.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata
- Participación en caso de desastre.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Nota: A la presente se deberá anexar lista de asistentes

Presidenta y/o Directora del
Sistema Municipal DIF
(Nombre, Firma y Sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Contraloría Social

Presidente del Comité
(Nombre y Firma)

Primer Vocal
(Nombre y Firma)

Segundo Vocal
(Nombre y Firma)

Desayunos Escolares Calientes

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
 REPORTE MENSUAL DE ENTREGA DE RACIONES A DESAYUNADORES

Mes:		Responsable del programa Desayunos Escolares modalidad Caliente, deberá requisitar la siguiente información, de lo contrario no se le recibirá.
Municipio:		
Comunidad:		

Jardín de Niños atendida:		Primaria atendida		Familias Beneficiadas	
Nombre de la escuela		Nombre de la escuela		Preescolar	Primaria
Niños Beneficiados	Niños beneficiadas	Niños Beneficiados	Niños beneficiadas		

Insumos	Unidad de Medida	Semana: 1 Periodo:	Semana: 2 Periodo:	Semana: 3 Periodo:	Semana: 4 Periodo:	Semana: 5 Periodo:
Calabaza	Kg					
Cebolla Blanca	Kg					
Chayote	Kg					
Chicharo	Kg					
Chile Serrano	Kg					
Ejote	Kg					
Huevo	Kg					
Jitomate	Kg					
Nopal	Kg					
Papa Blanca	Kg					
Tomate	Kg					
Zanahoria	Kg					
Acete	Li					
Alimento de Verduras (Itacate)	Bolsa 500g					
Arroz	Kg					
Alúñ Panch	Bolsa 110g					
Azúcar*	Kg					
Cereal de Vida Avena	Bolsa 500g					
Cereal Maxi Gran	Bolsa 500g					
Cereal Mix Estrellas	Bolsa 500g					
Frijol	kg					
Leche Semidescremada	Li					
Mezcla de Lentejas (Itacate)	Bolsa 500g					
Sal*	kg					
Sardina en jitomate	Lata					

Servicios Integrales

Políticas de Higiene:
Revisión del Local:
Implementación de la Fruta:

Nota: Responsable del Programa D. E. C. deberá incluir fotografías del desayunador interiores y exteriores, así como de los niños consumiendo fruta. Cada mes por lo menos en una comunidad, pero siempre debe de reportarlo. LOS REPORTES MENSUALES DEBERAN SER ENTREGADOS BIEN REQUISITADOS Y COMPLETOS EN LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES.

Entrega Responsable del Programa Desayunos Escolares Calientes

Recibe Presidenta del Comité del Desayunador

Presidenta del Sistema DIF Municipal

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS
CICLO ESCOLAR 2014 - 2015
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA

MUNICIPIO _____ FECHA DE ELABORACIÓN _____

NOMBRE _____ SEXO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

RFC _____

CURP _____

TELÉFONOS

CELULAR _____

CASA _____

OFICINA _____

EMAIL _____

DIRECCIÓN PARTICULAR _____

DIRECCIÓN SINDA _____

ESCOLARIDAD _____

EXPERIENCIA LABORAL _____

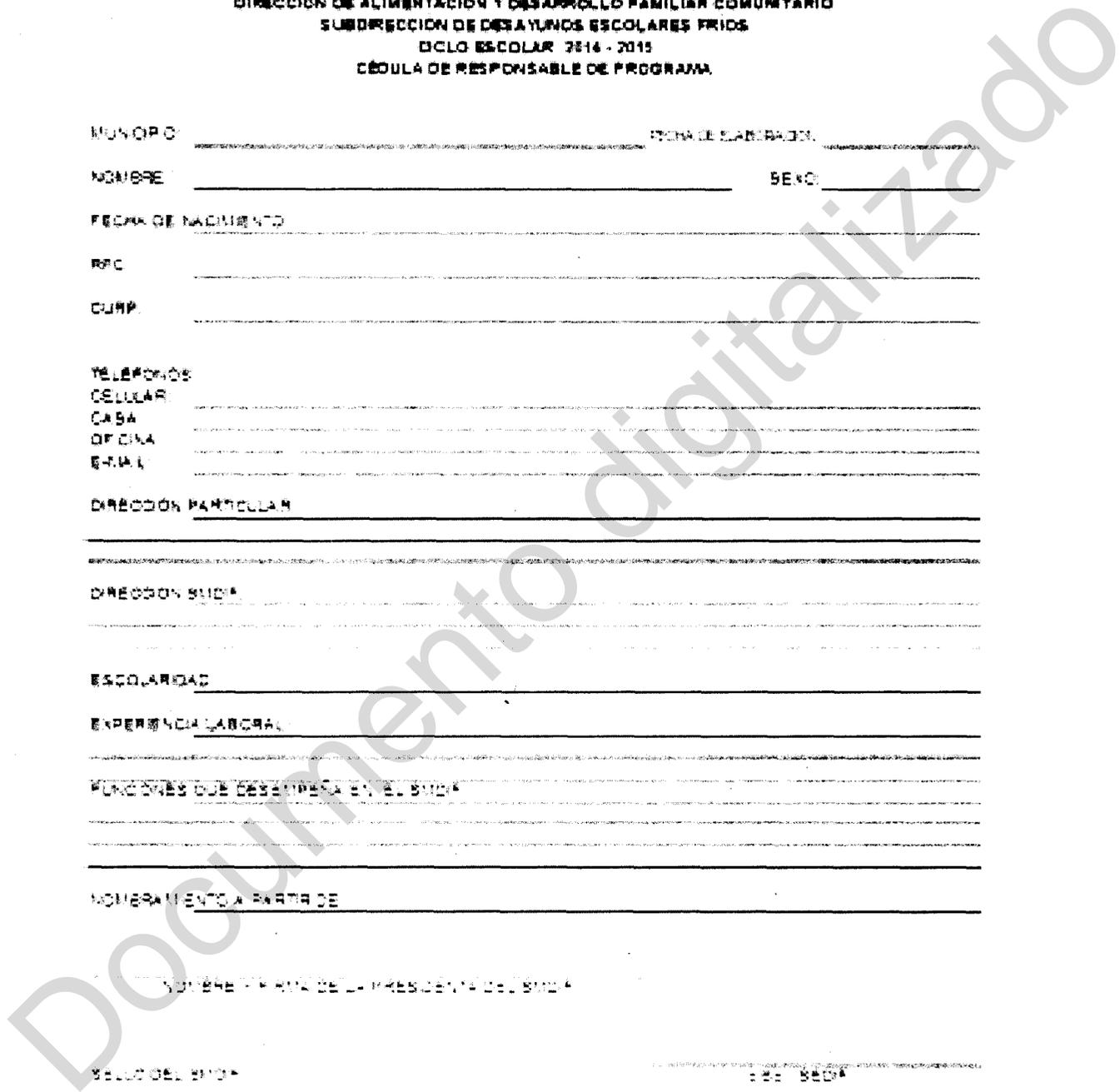
FUNCIÓNES QUE DESEMPEÑA EN EL SINDA _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE _____

NOMBRE FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SINDA

SELLO DEL SINDA

SE SINDA



Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Asistencia Alimentaria a Adultos Mayores

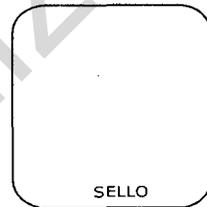
SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACION Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
PROYECTO DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO
ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES
REGISTRO DE ASISTENCIA COMUNITARIA

FECHA: _____

ENCARGADO DEL PROYECTO: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____



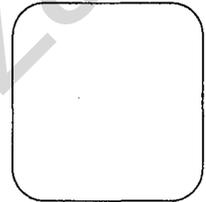
No.	NOMBRE COMPLETO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
PROYECTO DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO
ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES
REPORTE DE DEMOSTRACIONES

MUNICIPIO: _____

MES QUE REPORTA: _____

RESPONSABLE: _____



COMUNIDADES	DEMOSTRACIONES	ASISTENTES HOMBRES	ASIST.MUJ ERES	ASIST. NIÑOS	ASIST. NIÑAS
TOTALES:					

Elaborado por

 Nombre y firma
 RESPONSABLE DEL PROYECTO

 Vo.Bo.
 PRESIDENTA DEL SMDIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
PROYECTO DE ATENCION A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO
ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES

MUNICIPIO _____

MES _____

Sello de comunidad				
Sello de comunidad				
Sello de comunidad				

RESPONSABLE DEL PROYECTO
FIRMA Y NOMBRE

PRESIDENTA DEL SMDIF
FIRMA Y NOMBRE

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la alimentación es un derecho social de los Hidalguenses reconocido en la Constitución Política y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y que se encuentra plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, eje 1 Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente y dentro de la Asistencia Social con Desarrollo Humano y que en su objetivo general habla del apoyo con alimentación sana que contribuye a la buena nutrición de las familias, especialmente a los menores y adultos mayores que padezcan desnutrición o estén en riesgo de desarrollarla.

SEGUNDO. Que las actividades que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 2011-2016, en el eje de alimentación sana beneficia a las familias hidalguenses, impulsa la orientación alimentaria, coordina el autocuidado de la salud y promueve una alimentación correcta para la atención de la población vulnerable, en nuestro caso con el programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, programa autosustentable que contribuye en dar fin al paternalismo.

TERCERO. Que este programa tiene como propósito contribuir a la sana alimentación otorga un servicio integral mediante la participación y organización social.

CUARTO. Que las Reglas de Operación es un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos, así como constituir un apoyo para la operación el seguimiento y evaluación del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo operado por este Sistema Estatal DIF y los 80 SMDIF.

QUINTO. Que el proyecto de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo pretende contribuir a una alimentación correcta en las niñas, niños y adolescentes de edad escolar, mujeres embarazadas y en período de lactancia, adultos mayores y personas con capacidades diferentes que por sus condiciones de riesgo se consideran grupos vulnerables y prioritarios para su atención.

SEXTO. Uno de los grandes retos de nuestro Estado de acuerdo al Perfil Nutricional de los Escolares del Estado de Hidalgo (PENUTEH 2010) el cual se encuentra plasmado en el eje de alimentación es disminuir la mala nutrición.

SÉPTIMO. El Proyecto de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011 - 2016, Eje No. 1 "Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente", Sub. Eje 1.4 "Asistencia Social con Desarrollo Humano" bajo el siguiente objetivo: Alimentación Sana "Contribuir a la Buena Nutrición de las Familias", mediante apoyos alimentarios a población vulnerable y asesoría especializada a la sociedad en general propiciando hábitos alimenticios saludables.

OCTAVO. Que a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada ante el contexto actual de salud pública el sobrepeso y obesidad, sus complicaciones son actualmente uno de los retos más importantes de salud pública, en México tan solo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo, así mismo a causa del sobrepeso y la obesidad se presenta en los niños, niñas y adolescentes enfermedades que pueden afectar sus vidas. Se busca a través del proyecto de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo brindar a los Sistemas Municipales DIF conceptos actualizados sobre la Asistencia Social Alimentaria, sus implicaciones y trascendencias en la atención y prevención de la mala nutrición, implementación de aplicación de pláticas de alimentación sana.

NOVENO. En el año 1989 se implementa el programa COPUSI (cocinas populares y de servicios integrales) y a partir del año 2003 el SNDIF instrumenta con el nombre de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEYD) y en SEDIF comienza a operar como tal, actualmente se cuenta con 483 espacios en 80 Municipios beneficiando a un promedio de 39,840 personas y que pasan a formar parte de la oferta institucional para la atención del eje (2) de alimentación, las acciones son encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones para lograr una seguridad alimentaria sustentable, en la que todas las personas tengan en todo momento acceso físico y económico de satisfacer sus necesidades alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.3 ALIMENTACIÓN SANA, CORRESPONDIENTE A LOS ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a la buena alimentación de la población vulnerable, mediante la habilitación de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo en donde se realice la elaboración y distribución de alimentos nutritivos y económicamente accesibles sustentados en la participación y organización social.

1.2 Objetivos Específicos

- I. Otorgar Equipo y Despensa Inicial a nuevos Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo;
- II. Otorgar despensa básica a Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo participantes en club de verano; y
- III. Otorgar paquetes didácticos y paquetes de semilla a Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo participantes en club de verano.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

Actualmente el programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo se encuentra atendiendo a 80 de los 84 municipios del Estado, así como 432 localidades estableciéndose 483 Espacios Alimentarios donde se distribuyen 38,216 raciones diarias en promedio, a igual número de beneficiarios.

2.2 Población Objetivo

Se atiende a población que presenta algún problema alimentario y económico que de alguna manera este fracturando su recurso familiar.

Los EAEyD se encuentran ubicados en zonas de marginalidad social prioritaria y en zonas urbanas y semi-urbanas de concentración, son instalados dentro y fuera de los centros escolares.

2.3 Beneficiarios

2.3.1 Criterios de selección de la población objetivo para poder recibir el apoyo alimentario, los beneficiarios deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Menores de 5 años no escolarizados vulnerables;
- II. Escolares (preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria, bachillerato, universidad);
- III. Mujeres Embarazadas o en período de lactancia;
- IV. Personas con discapacidad;
- V. Adultos Mayores vulnerables;
- VI. Jornaleros; y
- VII. Población en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

2.3.2 Requisitos

Las personas elegibles que deseen obtener el beneficio que otorga el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo deberán cubrir el siguiente requisito:

Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos:

- I. CURP del beneficiario;
- II. Acta de nacimiento del menor o cartilla de vacunación;
- III. Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del beneficiario padre o tutor del menor;
- IV. Comprobante de domicilio; y
- V. Presentar al SMDIF toma certificada por el Centro de Salud de peso y talla de menores beneficiarios.

2.4 Requisitos para apertura de un EAEyD:

- I. Estudio nutricional de la población escolar;
- II. Presencia de sobrepeso, obesidad, mala nutrición o desnutrición;
- III. Participación municipal o comunitaria para la construcción de un local o adecuación de acuerdo a la normativa;
- IV. La comunidad debe contar con vías de comunicación que permitan unacoordinación adecuada, con la finalidad de que haya permanencia del programa en la comunidad beneficiaria;
- V. La Población mínima beneficiada deberá ser de 90 alumnos, considerando escuelas CONAFE, preescolar indígenas y/o generales, primaria indígenas y/o generales, secundaria, bachillerato o población abierta cuando así lo amerite y que permita alcanzar la asistencia alimentaria mínima requerida;
- VI. Realizar solicitud y acta de asamblea con nombres y firma de asistentes de la localidad interesada dirigida a SMDIF y que en dicha acta establece la aceptación del programa;
- VII. El local donde se establecerá el Espacio de Alimentación, deberá contar con los servicios indispensables tales como: agua, drenaje, luz eléctrica y servicio de gas;
- VIII. Los locales deberán de ser avalados por Protección Civil Municipal así como por COPRISEH;

- IX. No contar con tienda Escolar (en el caso de tenerla establecer coordinación con institución educativa para considerar los horarios de atención así como pedir que oferten alimentos saludables); y
- X. Contar con un local con una superficie mínima de 90 metros cuadrados donde se ubique el área de preparación de alimentos y el espacio para los beneficiados.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario, a través de la Subdirección de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable que coordina el programa de EAEyD y que conjuntamente con los Sistemas DIF Municipales se encargan de establecer los espacios alimentarios en las localidades que cumplan la normativa establecida.

2.5 Características de los apoyos

Los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo ofrecen diariamente un menú caliente que cubre 33% de los requerimientos de la ingesta diaria de los beneficiarios, son elaborados de acuerdo a la edad, consta de 225 ml. de leche descremada en diferentes presentaciones (Arroz, flan, crema y queso), un platillo fuerte que incluye verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o alimento de origen animal, agua simple y fruta.

En los Espacios que operan en escuelas de tiempo completo el menú consiste:

Desayuno:

Leche descremada, cereal o harinas integrales (Pan) y fruta de temporada

Comida:

Pasta Integral, un platillo fuerte que incluye verduras, un cereal integral, una leguminosa o alimento de origen animal, agua simple y fruta.

2.6 Tipo de Apoyo

Para el establecimiento y apertura de un EAEyD, se debe tomar en cuenta la normativa a seguir para la implementación del mismo, por única vez el SEDIF otorga:

- I. En convenio de comodato:
 - a) **Equipo** para realizar la preparación de alimentos; y
 - b) **Mobiliario** para atender a un promedio de 120 comensales.
- II. Despensa básica inicial que incluye abarrotes y perecederos para la preparación de alimentos, así como material de limpieza cuando se apertura el Espacio Alimentario.
- III. En el caso de participación en club de verano se otorga como incentivo una despensa básica para inicio de curso escolar.

2.7 Importe del Apoyo

Con el propósito de que los beneficiarios contribuyan a la sustentabilidad y mejoramiento del proyecto el municipio cobrará una cuota de recuperación para niños mínimo \$4.50 y para adolescentes \$6.50.

2.8 Derechos y Obligaciones

2.8.1 Será responsabilidad del Sistema Estatal:

- I. Dar a conocer los requerimientos del programa a las propuestas presentadas por los SMDIF;
- II. Adquirir el equipamiento para la operatividad del programa de acuerdo a los lineamientos establecidos;

- III. Realizar acciones de capacitación y asesoría a personal técnico y operativo de los SMDIF;
- IV. Establecer las medidas necesarias para rehabilitar, en coordinación con los SMDIF, el equipo, mobiliario y utensilios de los EAEyD;
- V. Supervisar la operatividad de los Espacios de Alimentación;
- VI. Entregar el equipamiento y despensa en buenas condiciones a los municipios que aperturen nuevos Espacios de Alimentación;
- VII. Capacitar al personal en coordinación con Protección Civil Municipal referente a las Normas de Seguridad; y
- VIII. Concentrar la información emitida por los Sistemas DIF Municipales en el Sistema Informático Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA).

2.8.2 Será responsabilidad de los Sistemas Municipales:

- I. Proporcionar la información completa sobre las responsabilidades de Instalar un EAEyD en su localidad;
- II. Asignar a un responsable del programa a nivel municipio quién concentrará y entregará la información al SEDIF;
- III. Asignar al personal operativo para el EAEyD a Instalar;
- IV. Capacitar al personal asignado al EAEyD, previo al inicio de actividades;
- V. Asesorar al comité y subcomité sobre la operación de los EAEyD;
- VI. Verificar la correcta aplicación de los apoyos canalizados al EAEyD;
- VII. Realizar coordinaciones a nivel regional y municipal para establecer cursos de orientación y capacitación tanto a beneficiarios como a población abierta;
- VIII. Cumplir con normas de seguridad e higiene dentro de los EAEyD;
- IX. Promover la asistencia al EAEyD de la población beneficiada y población abierta;
- X. Promover el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en la localidad;
- XI. Entregar en tiempo y forma su reporte de información mensual requerida por el SEDIF;
- XII. Construir o rehabilitar el local destinado mediante asamblea para el Espacio Alimentario teniendo unas medidas de 90mts. cuadrados mínimo;
- XIII. Contar con un documento que avale la seguridad del espacio alimentario para su operación por parte de Protección Civil;
- XIV. Limpiar y desinfectar en forma periódica los depósitos de agua;
- XV. Contar con un área específica para el manejo de los productos Alimenticios;
- XVI. Colocar mosquiteros en las ventanas y puertas (en lugares calurosos) para evitar la entrada de insectos;
- XVII. Capacitar a los responsables de los espacios para el traslado y manejo de productos;

- XVIII. Capturar en tiempo y forma de acuerdo a las indicaciones de SEDIF, considerando los periodos establecidos para la captura de censo, peso y talla de los beneficiarios asistentes en el Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA); y
- XIX. Cumplir con las normas de seguridad e higiene dentro de los espacios alimentarios acorde a la norma **08-25-95 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-120SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS.**

2.8.3 Será responsabilidad del Comité y Padres de Familia:

- I. Mantener el orden y la limpieza en el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo;
- II. Vigilar que los beneficiarios aporten puntualmente la cuota de recuperación respectiva y acordada;
- III. Mantener el cuidado de mobiliario, equipo e insumos dentro del EAED;
- IV. Promocionar e incentivar la sana alimentación dentro del plantel escolar;
- V. Motivar la asistencia para el consumo de alimentos sanos dentro del Espacio de Alimentación;
- VI. Convocar a los beneficiarios para el levantamiento de peso y talla;
- VII. Participar directamente en la remodelación o construcción del EAED en caso de ser necesario; y
- VIII. Cumplir con la normativa de protección civil dentro y fuera del Espacio Alimentario, esto para el cuidado y salvaguarda de los beneficiarios.

2.8.4 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos

- I. No habilitar adecuadamente el inmueble destinado para la apertura de un nuevo Espacio Alimentario;
- II. No entregar en tiempo y forma sus informes mensuales;
- III. No cumplir con las normas mínimas de Seguridad e Higiene;
- IV. Hacer caso omiso de las sugerencias propuestas en las supervisiones para el mejoramiento y funcionamiento del Espacio; y
- V. En el caso que el municipio beneficiado no cumpla con los puntos antes mencionados se cancelará la posibilidad de apertura de un nuevo espacio.

2.9 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo se rigen por los principios básicos de objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante:

2.9.1 Difusión

Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense el programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, como apoyo otorgado, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones) a través de:

2.9.2 Reglas de Operación

Las reglas de operación es un documento jurídico que tiene como propuesta asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparentar el recurso público y que estén disponibles para su consulta en el Sistema Estatal DIF, así como en cada uno de los Sistemas Municipales DIF, responsables de realizar la promoción y difusión del Programa Alimentario.

2.9.3 Convenios de Coordinación

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “EL DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la ejecución de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

2.9.4 Padrón de Beneficiarios

Los padrones de beneficiarios deberán en congruencia con lo establecido al “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”.

Para el cumplimiento a lo establecido los Sistemas Municipales DIF en coordinación con el Sistema DIF Estatal, una vez seleccionados los beneficiarios, proceden a la captura en el Sistema electrónico Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA), con la finalidad de contar con un padrón e identificar a cada uno de los beneficiarios del programa.

Aviso de privacidad, “Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.” De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de Protección de datos personales en posesión de los particulares.

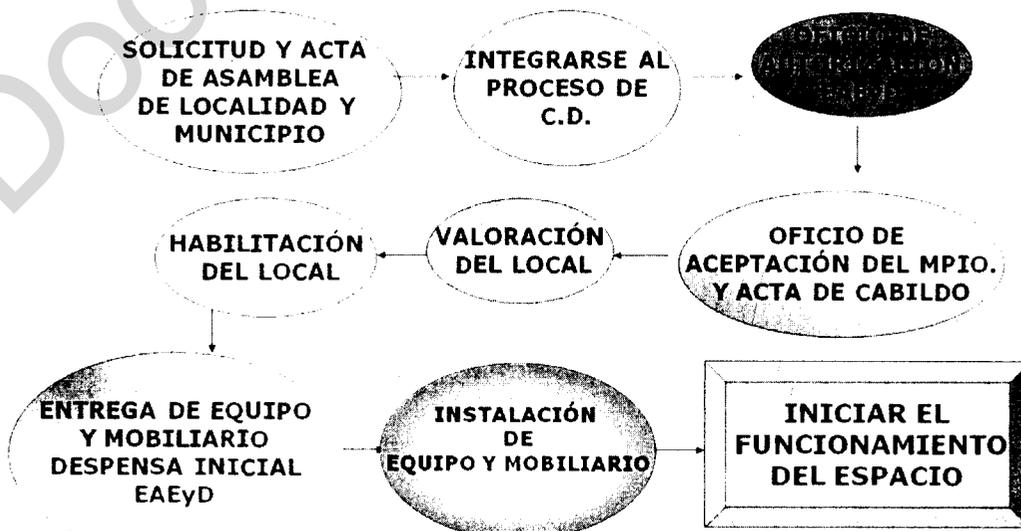
2.9.5 Participación de Comités Comunitarios

Se propiciará la participación de los padres de familia de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa. Así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

2.9.6 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución del recurso Estatal del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, para la transparencia necesaria para hacer efectiva la prohibición de que el Programa Social se use con fines político-electorales.

2.9.7. Proceso para la instalación de un EAEyD



2.10 Contraloría Social

Con el propósito de mejorar la atención a los beneficiarios se conformaron **Comités de Vigilancia y Seguimiento** fortaleciendo el esquema de Contraloría Social; mismos que ya tenemos establecidos y solo se reorientarán las acciones de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

2.10.1 Funciones y Compromisos del Comité Comunitario

Para contribuir en la disminución de la desnutrición, así como desarrollar acciones en materia de Salud, Educación, Cultura y Deporte se forman los comités y subcomités con la finalidad de que den apoyo en la operación de los EAEyD y sus funciones serán:

- I. Dar seguimiento al programa a través de visitas de supervisión;
- II. Verificar la instalación y operación de los equipos;
- III. Asesorar continuamente al personal que atiende los Espacios Alimentarios;
- IV. Promover los servicios que prestan los EAEyD para mantener el porcentaje de beneficiarios;
- V. Buscar apoyos para beneficio del programa;
- VI. Llevar a cabo cursos de verano;
- VII. Solicitar información mensualmente; y
- VIII. Realizar coordinaciones con dependencias para realizar cursos de capacitación en las instalaciones de los Espacios Alimentarios.

Es importante considerar que fortaleciendo el aspecto de sostenibilidad previa organización y participación consciente de la comunidad se cobra una cuota de recuperación acorde a la economía de las familias beneficiadas, generando ingresos para abastecer de los productos necesarios para la preparación de los alimentos (abarrotes, frutas y verduras), utensilios de cocina y artículos de limpieza, de igual manera se destina parte de estos para el pago de servicios públicos principalmente de agua, energía eléctrica y gas.

2.10.2 Integrantes de los Comités de Personal EAEyD Municipal:

- I. Administradora;
- II. Responsable de Preparación de Alimentos; y
- III. Responsable de Aseo.

Actividades Específicas de los Integrantes:

- I. Administrador (a)

Es quién lleva el control total de la administración del Programa en la comunidad beneficiada con un EAEyD, por lo que se encarga de:

- a) Elaborar un registro diario de asistentes;
- b) Recibir cuotas de recuperación por los desayunos;
- c) Llevar el control de ingresos, egresos y saldos;
- d) Contar con un inventario de los productos, así como equipo y mobiliario del EAEyD;
- e) Vigilar el oportuno suministro de gas y todo lo necesario para el buen funcionamiento del Espacio;

- f) Vigilar en coordinación con el Centro de Salud, el estado nutricional de los niños menores de 12 años beneficiarios del programa;
 - g) Organizar y promover las actividades de Desarrollo en coordinación con padres de familia;
 - h) Promover actividades de salud:
 - 1. Actividades Deportivas
 - 2. Actividades Culturales
 - 3. Cursos Talleres
 - 4. Alfabetización
 - 5. Exposiciones Eventos Cívicos
 - 6. Convivencias
 - 7. Funciones de Teatro
 - i) Supervisar las instalaciones, así como verificar que el equipo y utensilios que se encuentran en el EAEyD estén en condiciones de uso;
 - j) Adquirir en coordinación con los SMDIF, los productos para la elaboración de alimentos, cuidando que estos sean de buena calidad y precio, mediante compras al mayoreo;
 - k) Vigilar que los beneficiarios cumplan con las medidas de higiene y seguridad en el Espacio Alimentario; y
 - l) Entregar mensualmente el corte de caja de EAEyD en los formatos para tal fin, al responsable del SMDIF.
- II. Responsable de Preparación de Alimentos
Persona encargada de elaborar los alimentos de acuerdo al menú establecido.
- a) Revisar que los alimentos estén en buenas condiciones durante la recepción, almacenamiento, preparación y cocción;
 - b) Ordenar los productos perecederos y los no perecederos que integran la despensa;
 - c) Evitar la contaminación cruzada en refrigeradores y anaqueles; y
 - d) Capacitarse constantemente para lograr el objetivo de mejorar el estado nutricional de los beneficiarios a través de la gestión ante el SMDIF u otras instituciones con el otorgamiento de cursos sobre: orientación alimentaria o elaboración de menús nutritivos a bajo costo.
- III. Responsable de Aseo
Este miembro del comité es el encargado de mantener una excelente presentación e higiene del Espacio Alimentario para poder brindar el servicio.
- a) Limpiar pisos, mesas de cocina y comedor antes de iniciar y después de brindar el servicio;
 - b) Realizar el lavado de trastos y utensilios utilizados en el servicio;
 - c) Barrer los espacios cercanos a la cocina como son patios, banquetas, etc.;
 - d) Verificar constantemente que las mesas y equipos estén en buenas condiciones;
 - e) Guardar y ordenar los utensilios al término del servicio;
 - f) Apoyar en la distribución de alimentos; y

- g) Realizar periódicamente aseo general de pisos, vidrios, paredes, mobiliario, refrigerador, estufón, cortinas y manteles.

2.11 Visitas de Seguimiento y Supervisión

Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tiene como objetivo que personal de las áreas operativas den seguimiento a la operación del programa con base a la normatividad que lo rige, así como retroalimente al personal operativo del municipio para acciones de mejora.

Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los EAEyD operen de lunes a viernes dentro un horario específico y que se elaboren los menús conforme al recetario y si cumple el espacio con las medidas de seguridad e higiene.

Los trabajos que se realizan en campo permiten conocer en cierta medida, la operación del programa alimentario a través de la observación directa y entrevistas.

Una vez obtenida la información, el personal del SEDIF emite sus comentarios y recomendaciones para la mejora de los programas alimentarios, a través de una minuta que debe ser firmada por ambas partes.

2.12 Servicios y Acciones Complementarias

2.12.1 Capacitación:

Las capacitaciones están dirigidas a las presidentas o directoras así como al personal encargado del programa de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer las Reglas de Operación, Manuales de Apoyo, a fin de que se dé un buen servicio a la población beneficiada con el EAEyD, se impartirán a través de talleres de actualización convocados por este Sistema DIF.

2.12.2 Asesoría Sobre la Operación de los Programas

A través de las visitas de seguimiento a municipios se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación del EAEyD, se analizarán los problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación donde haya alguna duda, se propondrá la organización del trabajo en las comunidades y escuelas, de igual manera se establecerán las responsabilidades y compromisos, y los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional a fin de que la población beneficiada se les dé un servicio de calidad.

2.12.3 Vigilancia Nutricional

Instrumento que permite valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los beneficiarios, así como medir el impacto de los programas alimentarios, a inicio y final del ciclo escolar 2013-2014, en coordinación con los SMDIF, Sector Salud, maestros y padres de familia, se llevan a cabo acciones conjuntas para el levantamiento peso y talla de los menores.

Una vez concluida la toma de peso y talla por Sector Salud, procederán los Sistemas Municipales DIF a realizar la captura de esta información a través del Sistema Electrónico Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA), el cual se encuentra en el portal de Internet mismo que permite generar el diagnóstico nutricional del menor.

2.12.4 Orientación Alimentaria

A través del personal calificado se dará capacitación inicial e introducción a Presidentas, Directoras y Responsables de los SMDIF de cómo se trabaja el programa reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

A cada responsable se le entrega un manual, el cual explica de manera breve la operatividad del programa, así como el llenado de los formatos, de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se abordarán en el programa.

2.12.5 Calidad del Servicio a los Beneficiarios

Mantener el equipo en buenas condiciones para su uso, así como el inmueble donde se preparen los alimentos y el espacio en donde los niños los ingieren; en caso contrario se hará una observación y se comentará tanto con el personal que prepara los alimentos, como la encargada del programa y así mismo la presidenta del DIF Municipal, a bien de que corrijan la anomalía.

2.12.6 Cuidado en la Seguridad de los Comedores Escolares

Realizar acciones para el cuidado de la seguridad de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, debiendo contar con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, botiquín, extintores o fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a los beneficiarios, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores.

2.12.7 Sustentabilidad

Promover en la comunidad beneficiada actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá fomentar que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, se puede impulsar el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

Se sugieren llevar a cabo otras actividades como:

- I. Kermés;
- II. Rifas;
- III. Presentación de Películas;
- IV. Bailes;
- V. Apadrinamiento de niños;
- VI. Donativos por parte de tiendas; y
- VII. Ventas.

Para obtener ingresos extras y solventar las necesidades propias del Espacio de Alimentación.

Coordinación por parte de SMDIF con instituciones o dependencias que se encuentran dentro del municipio, comunidad y región, para brindar dentro del EAEyD pláticas de orientación a los beneficiarios y población en general sobre temas como: Alimentación, Salud e Higiene, Educación, Capacitación, Cultura y Deporte.

Esta información se entrega en la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario para su análisis y recepción durante los cinco primeros días hábiles de cada mes.

3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

3.1 Coordinación Institucional

3.1.1 Instancia Ejecutora

El Sistema DIF Hidalgo como Organismo descentralizado de la administración pública del Estado encargado de instrumentar, aplicar y dar cumplimiento a las políticas públicas de asistencia social.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás disposiciones legales aplicables.

3.1.2 Instancias Normativas

- I. Gobierno del Estado; y
- II. Sistema Nacional DIF.

3.1.3 Instancias Control y Vigilancia

- I. Órgano de Control Interno en el Sistema DIF Hidalgo;
- II. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; y
- III. Auditoría Superior del Estado.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Difusión, Promoción y Ejecución.

4.1.1 Operación

- I. El Sistema Estatal DIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan la difusión correcta de la operación del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo;
- II. Para la operación del Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo se ha suscrito un convenio de coordinación mediante el cual se establece el instrumento mecanismos entre el DIF Hidalgo y el Municipio, para coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas;
- III. Elaborar Reglas de Operación con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del programa alimentario, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

Estas Reglas de Operación son de conocimiento, observancia y apego de los SMDIF, así como de difusión entre los beneficiarios del programa. Las Reglas de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios. Contemplan alternativas para la operación del programa en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado;

- IV. Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Programa Operativo Anual (POA), donde plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable;
- V. Para operar el proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo:
 - a) **Administrar:** ejercer y aplicar el recurso Estatal de acuerdo con la ley de Coordinación Fiscal, conforme a la Normatividad Estatal Vigente;
 - b) **Promover:** la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comité de Padres de Familia;
 - c) **Determinar:** la composición de los apoyos alimentarios, menús para EAEyD de acuerdo con los criterios de calidad nutricia (CCN) vigente; y
 - d) **Elaboración de los menús se fundamenta:**
Criterios generales de Calidad Nutricia de los Apoyos Alimentarios.

En la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, establece los criterios de operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria dirigidos a grupos de riesgo y a grupos vulnerables, fundamentalmente niños, adultos, ancianos y familias cuya vulnerabilidad aumente por condiciones socioeconómicas adversas, fenómenos de la naturaleza, situaciones extraordinarias e incapacidad.

Los menús del programa EAEyD se entregan a los SMDIF dentro del Manual de Operación para que sean reproducidos y distribuidos a cada uno de los espacios con que cuenta.

Los menús explican de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en su elaboración.

La adquisición de los productos (abarrotes y perecederos) que se entregan por única vez se realiza a través de una licitación, interviniendo el Comité de Adquisiciones del SEDIF y el área solicitante.

Vigilar el funcionamiento de cada uno de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las buenas prácticas de higiene y sanidad que deben observarse en el proceso de alimentos y bebidas, que se especifican en el Manual de Operación.

Realizar acciones para el cuidado de la seguridad de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo como: Extintores, Instalaciones de Gas, Instalaciones Eléctricas y Botiquín de Primeros Auxilios, se especifica en el Manual de Operación.

4.1.2 Gastos de Operación

El programa EAEYD cuenta con un presupuesto de \$4'036,433.00 de la fuente de financiamiento Gastos de Operación los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Operatividad del Programa	11.94 %
Club de Verano	27.75 %
Mobiliario, Equipo, Abarrotes y Perecederos Operación	60.31 %

Para establecer un EAEyD se requiere de tener una solicitud la cual debe ser enviada por el SMDIF con los datos específicos de la comunidad a beneficiar, así como un acta de aceptación realizada en una asamblea comunal y un acta de cabildo donde especifique el apoyo que otorgara el municipio al espacio, un acta de protección civil avalando el local donde se establecerá el comedor.

Una vez valorado el local se procede a enviar oficio al SMDIF según sea el caso positivo o negativo.

El SEDIF lleva a cabo los trámites para la licitación respectiva y se establece fecha de entrega, se elaboran contratos de comodato y recibos por el área jurídica mismos que se entregan a la Presidenta del SMDIF, y se da un tiempo razonable para la instalación del mobiliario, para dar inicio de su operación.

4.1.3 Operación y Mantenimiento

Quedarán a cargo del SMDIF según lo establece el contrato de comodato, serán los responsables de reponer, comprar o sustituir el mobiliario y equipo recibido, de tal forma que se mantenga a un 100 % cuando sea revisado.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El recurso del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo proviene del Gobierno del Estado de la fuente de financiamiento Gastos de Operación.

5.1 Avance Físico Financiero

Se trabaja en base al Programa Operativo Anual (POA) y el SEDIF, formula trimestralmente reportes sobre los avances financieros, y se puede hacer uso de algunas economías, utilizándose en situaciones no previstas.

5.2 Cierre de Ejercicio

El SEDIF integra al cierre del ejercicio en los términos de ley debidamente requisitado y entrega a las instancias normativas correspondientes.

6. EVALUACIÓN

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes del Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación está a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento a los Programas Asistenciales, que determina los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto por el proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

7. INDICADORES DE RESULTADOS

Indicador
Método de cálculo
$\{(Prevalencia\ de\ menores\ de\ 12\ años\ escolarizados\ con\ diagnóstico\ nutricio\ normal\ en\ el\ Estado\ de\ Hidalgo\ en\ el\ año\ n / Prevalencia\ de\ menores\ de\ 12\ años\ escolarizados\ con\ diagnóstico\ nutricio\ normal\ en\ el\ Estado\ de\ Hidalgo\ en\ el\ año\ n - 6) - 1\} \times 100$
$(No.\ De\ EAEyD\ en\ Operación / No.\ De\ EAEyD\ Instalados) \times 100$
$(No.\ De\ EAEyDAperturados / EAEyD\ programados) \times 100$
$(No.\ Despensas\ Otorgadas\ a\ EAEyD\ participantes\ en\ club\ de\ Verano / No.\ De\ Despensas\ Programadas\ a\ EAEyD\ participantes\ a\ club\ de\ verano) \times 100$
$(No.\ de\ Paquetes\ de\ didácticos\ y\ apoyos\ entregados / No.\ De\ paquetes\ de\ material\ didáctico\ y\ apoyos\ programados\ programados) \times 100$

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

8.1 Atribuciones

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario el seguimiento y control en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo anualmente realizan auditoría por:

- I. El Órgano de Control Interno en el Sistema DIF Hidalgo;
- II. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; y
- III. La Auditoría Superior del Estado.

8.2 Objetivo

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Operativo Anual 2014 y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

8.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Trata de identificar "lo que va bien" y "lo que no funciona" en términos de progreso hacia los resultados buscados. Luego lo consigna en informes, hace recomendaciones y complementa con decisiones y acciones.

El seguimiento debe considerar:

- I. El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los efectos buscados han sido realmente logrados o no;
- II. Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del programa y las condiciones en que se den los resultados obtenidos;
- III. Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados; y
- IV. Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de todo lo anterior, depende que todos conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan resultados mejores.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

9.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Órgano de Control Interno de Contraloría en el Sistema DIF Hidalgo
Contralor Lic. Fernando Méndez Lozano
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)
Correo electrónico: fernando.mendez@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario
MEP. Armando Amezcua González
Tel. 01 (771) 715 16 17 y 771 71 7 31 00 (Ext. 3180)
Correo electrónico: armandoag@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Información
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3040)
Correo electrónico: difhgo2@hotmail.com
Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000 Pachuca, Hgo.

Subdirección de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Responsable: Ing. Gerardo Aguilar Rangel
Lic. Benita Fragoso Rodal
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3043)
Correo electrónico: gerardo_ar@hidalgo y benitafr@hidalgo.gob.mx
Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000 Pachuca, Hgo.

10.- ANEXOS
Anexo 1

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE
ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO

Municipio:																	
EAEyD	SALDOS ACUMULADOS			SalDOS 2013													
	Localidad	Escuela	Nombre del EAEyD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	

COMPROBO DICIEMBRE 2013

COMPROBO DICIEMBRE 2013

COMPROBO ENERO 2013

SALDO ACTUAL

Anexo 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE

FORMATO DE VALORACIÓN DE EAEyD



FECHA _____

NOMBRE DEL MUNICIPIO: _____

NOMBRE DE LA LOCALIDAD: _____

DOMICILIO (COMPLETO): _____

REFERENCIAS DEL LUGAR: _____

Table with 3 columns: NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS A BENEFICIAR, No. DE BENEFICIARIOS, DISTANCIA AL EAEyD. Includes three rows of input lines.

ELABORAR CROQUIS DEL LUGAR O INMUEBLE PROPUESTO

Large empty rectangular box for drawing the site or proposed property.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

LOCAL

a) Por Construir () b) Provisional () c) Definitivo () d) Préstamo () e) Donación ()

f) Rentado ()

AVANCE: 100% 90% 80% 70% 60% 50% 40% 30% 20% 10% 0%

TIPO DE LOCAL

Comunitario () Escolar () Nombre la Escuela: _____

Nombre del Director (a): _____

CONDICIONES DEL LOCAL

Dimensiones :

Medidas del Espacio _____

Techo de: _____

Muros de: _____

Piso de: _____

Número de Ventanas: _____

Suficiente () Insuficiente ()

Buen Estado () Mal Estado ()

SERVICIOS

Cuenta con Agua Potable: Si () No ()
 Cuenta con Instalación Eléctrica: Si () No ()
 Cuenta con Instalación de Drenaje: Si () No ()
 Cuenta con Instalación de Gas: Si () No ()

NECESIDADES

¿Es posible contar con un baño para uso exclusivo del EAEyD? Si () No ()

DICTAMEN DE VALORACIÓN DE LOCAL:

Procede: Si () No () ¿Por qué? _____

Aspectos en los que apoyará el Municipio: _____

Aspectos en los que apoyaran los Habitantes de la Localidad: _____

VALORACIÓN DE RIESGOS

	Primaria	Preescolar	Secundaria
Los probables Beneficiarios deben cruzar:	Calle SI () NO ()	Calle SI () NO ()	Calle SI () NO ()
	Carretera SI () NO ()	Carretera SI () NO ()	Carretera SI () NO ()
Tiempo disponible para almuerzo			

ESPECIFIQUE EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DEL LOCAL

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE EAEyD

SELLO Y FIRMA DE MUNICIPIO

Anexo 3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
 SUBDIRECCION DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACION VULNERABLE
 ESPACIOS DE ALIMENTACION EN CENTRO Y DESARROLLO
 Cédula del Personal

EAEyD

Personal Operativo del EAEyD MUNICIPAL

Nombre del Municipio Nombre de la localidad
 Domicilio del EAEyD Nombre del EAEyD
 Responsable del Programa del Sistema DIF Municipal

#	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Compensación o Pago Mensual	Horario de servicio	Dependencia Municipal Responsable del Pago		
							Presidencia	Sistema DIF	EAEyD
1	Administrador (s)								
2	Responsable de Preparación de Alimentos								
3	Responsable de Limpieza								

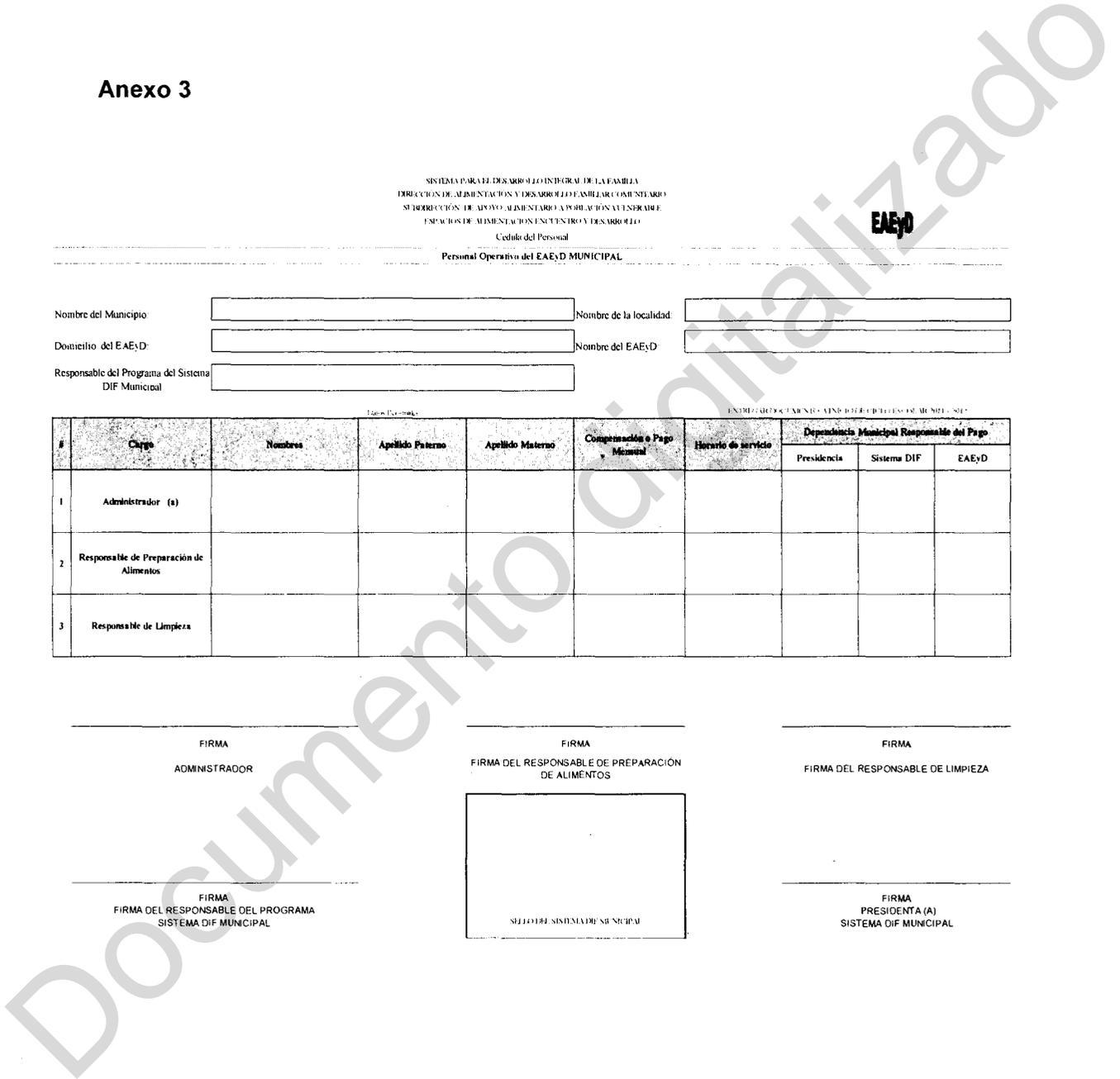
FIRMA ADMINISTRADOR

FIRMA FIRMA DEL RESPONSABLE DE PREPARACION DE ALIMENTOS

FIRMA FIRMA DEL RESPONSABLE DE LIMPIEZA

FIRMA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA SISTEMA DIF MUNICIPAL

FIRMA PRESIDENTA (A) SISTEMA DIF MUNICIPAL



Anexo 5

SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
 SUBDIRECCION DE APOYO ALIMENTARIO Y DESARROLLO COMUNITARIO
 EN EL AREA DE ALIMENTACION Y DESARROLLO
 CONCENTRADO GENERAL

EAEyD

NOMBRE DEL MUNICIPIO

INFORMACION
 CORRESPONDIENTE AL
 MES DE:

01 DE

AL 31 DE

No. de grupo	Comunidad	Nombre del EAEyD	Días Yestiva o	PROMEDIOS DE ASISTENCIA POR GRUPOS (Cada grupo de abastecimiento según edad)								Promedio de Asistencia	Promedio por grupo			Educativo	Mantenimiento	Apoyo Alimentario	Apoyo Alimentario	Mantenimiento
				A	B	C	D	E	F	G	H		ATA	C	DR					
				En el mes	En el mes	En el mes	En el mes	En el mes	En el mes	En el mes	En el mes		En el mes	En el mes	En el mes					
1																				
2																				

Entrega
 Nombre y sello
 Sistema DIF Municipal

Recibe
 Nombre y sello
 Sistema DIF Estatal

Anexo 6

SECRETARÍA DE ECONOMÍA INSTITUTO FEDERAL DE LAS ESTADÍSTICAS DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA SOCIAL Y DEMOGRÁFICA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO

REPORTE MENSUAL

Formulario de datos generales: Nombre del Municipio, Mes que reporta, Nombre de la Comunidad, Domicilio actual, Nombre del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, Nombre de la Escuela Beneficiaria (PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y/O UNIVERSIDAD).

Tabla de asistencia mensual con columnas: No., FECHA (QUINENARIO), ASESORES (A, B, C), ADOLESCENTES (A, B, C), ADULTOS (A, B, C), FEMENAS DIFÍCILES, MUJERES EN LACTANCIA, MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, OTRAS, DONADOR GRUPO, TOTAL ASISTENCIA - RACIONES, Saldo Negativo. Incluye sub-tabla de actividades (DESAYUNO, COMIDA, MERIENDA) y totales.

Los promedios es el resultado de asistencia entre días trabajados

Anexo 8

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
 SUBDIRECCIÓN DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACION VULNERABLE
 ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO



MENÚ

Correspondiente al mes: _____

Municipio: _____

Nombre del EAEyD: _____

Tipo de servicio: _____

Horario de Servicio: _____

Desayuno ()

Almuerzo ()

Comida ()

Otro ()

Horario de Atención a Población: _____

Fecha	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
01 febrero 2012					
Semana 1					
Fecha	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 2	suspension de labores				
Fecha	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 3		suspension de clases			
Fecha	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 4					
Fecha	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 5					

CONFORMACIÓN DEL MENÚ: Leche semidescremada, un platillo que incluya verduras, cereal, leguminosa o alimentos de origen animal

Nota: Si se suspende la actividad en un día, escriba en el recuadro el motivo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE



MINUTA (HOJA 2)

En base a lo anterior se proponen las siguientes acciones, para mejorar el funcionamiento del programa.

En base a lo anterior el SMDIF se compromete a realizar las siguientes acciones, para mejorar el funcionamiento del programa

Nombre, Firma y Sello
Del Sistema DIF Municipal

Nombre y Firma del Personal
del Programa de EAEyD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE



MINUTA (HOJA)

Blank lined area for the minutes text.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 marca como meta filosófica generar acciones decididas para que cada familia tenga acceso a una vida digna, segura y con salud, por lo que pone como reto la conjunción de esfuerzos y visiones de los gobiernos federal, estatal y municipal para consolidar programas de mejoramiento de salud comunitaria, que posibiliten la atención integral a todas las regiones y prioritaria a los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, haciendo llegar a toda la población hidalguense los servicios básicos de salud, poniendo especial énfasis en la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil, sin descuidar la atención de la niñez y de los adolescentes, así como de la población adulta y del adulto mayor.

SEGUNDO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

TERCERO. Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población.

CUARTO. Que es necesario fortalecer las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

QUINTO. Que en nuestra sociedad, la desigualdad de oportunidades genera en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social, limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyan a generar igualdad de oportunidades en el desarrollo humano favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

SEXTO. Que es necesario establecer líneas de acción que nos permitan contar con objetivos rectores y estratégicos que avalen las acciones en el programa Apoyo en Especie a Desamparados mediante la implementación de políticas que permitan valorar la situación problemática de las personas donde se ve afectada principalmente su salud, brindando alternativas de solución a las necesidades de las personas sujetas de asistencia social, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En general la población que tiene un acceso mínimo a diferentes servicios básicos cuyo propósito es que éstas sean capaces de responder ante las condiciones desfavorables que presentan.

SÉPTIMO. Que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, que contribuye a disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social.

OCTAVO. Que el Sistema DIF-Hidalgo es un organismo descentralizado de la administración con personalidad jurídica y patrimonios propios, tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios asistenciales y la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia asistencial llevan a cabo las instituciones públicas.

NOVENO. Que la Atención a Población en Desamparo hace su aparición en 1987 en el periodo de Sra. Alejandra Mora de Lugo Verduzco (Presidenta del Sistema DIF-Hidalgo 1987-1993), y se le denominaba Atención a Desamparados, Trabajo Social y Salud Mental, enfocaba sus acciones a brindar apoyo de féretros, medicamentos, válvulas de puden's, atención psicológica y traslados a los diferentes hospitales de la Ciudad de México, considerados de tercer nivel, en virtud de que en la Ciudad de Pachuca no se contaban con especialidades de la medicina, el programa no tenía mayor demanda y era casi desconocido por la población, escasamente atendía entre ocho y diez solicitantes del servicio, teniendo una intervención delimitada e inespecífica.

DÉCIMO. Que en la actualidad la demanda de apoyo se ha acrecentado considerablemente, atendiendo entre 40 y 50 demandas de apoyo diariamente, atendiendo a familias de bajos recursos económicos, a población en estado de vulnerabilidad, pobreza extrema o carente de seguridad social, otorgando apoyos en especie con la finalidad de dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones problemáticas presentadas y través de acciones sistemáticas que se han perfeccionado con el transcurso del tiempo busca ofrecer a la población una atención adecuada y oportuna y eficiente.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON
DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.2 APOYO Y SALVAGUARDA A LA POBLACIÓN
VULNERABLE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA AYUDA EN ESPECIE A
DESAMPARADOS**

1. OBJETIVO

Contribuir a que las familias del Estado de Hidalgo salgan de la situación vulnerable que atraviesan por falta de medicamentos, estudios y subsidios médicos u otros.

2. LINEAMIENTOS

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Reglas de Operación de apoyos en especie que brinda este Sistema Estatal DIF, serán de observancia obligatoria para la Dirección General, Secretaría Particular, Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva y la Dirección de Asistencia Social y demás Direcciones dependientes de este Sistema DIF-Hidalgo los cuales serán aplicados a través del programa Apoyo en Especie a Desamparados.

2.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Población vulnerable sujeta de asistencia social, comprendida por niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad de bajos recursos económicos y/o pobreza extrema que se encuentren en estado de vulnerabilidad encontrándose inmersos en una situación apremiante y/o no cuentan con servicios de seguridad social.

2.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA CON ESTE TIPO DE APOYO.

- I. Niñas y niños de 0 a 18 años de edad, que presenten alguna(s) de las siguientes características:
 - a) En orfandad total, parcial, estén o no en situación de calle;
 - b) Objeto de rechazo familiar y con deficiencia mental leve, moderada o profunda;
 - c) Con problemas de conducta, desfasamiento escolar y clínicamente sanos;
 - d) Con problemas neuromuscular-esquelético que puedan ser rehabilitados;
 - e) Portadores de V.I.H.; o

- f) Menores en situación de riesgo de alcoholismo o drogadicción donde la familia se comprometa a recibir orientación o tratamiento de dicha problemática.
- II. Adultos de 18 a 59 años, de ambos sexos, que presenten alguna de las siguientes características:
 - a) Deficiencia mental leve, moderada o profunda y en situación de abandono o rechazo familiar;
 - b) Con problemas neuromuscular-esquelético y en situación de abandono o rechazo familiar; o
 - c) Con enfermedades crónicas degenerativas en situación de abandono, rechazo familiar o maltrato.
- III. Adultos mayores de 60 años de edad en adelante y que presenten alguna(s) de las siguientes características:
 - a) Deficiencia mental leve, moderada o profunda y/o con problemas neuromuscular;
 - b) Con problemas propios de su edad y autosuficientes en actividades de la vida diaria, en situación de abandono, rechazo familiar, maltrato, o carente de familiares;
 - c) Con enfermedades crónico-degenerativas, en situación de abandono, rechazo familiar o maltrato; o
 - d) Con alguna discapacidad física o mental y carente de familiares o víctimas de rechazo familiar.

Se beneficiará a personas de escasos recursos con padecimientos oftalmológicos, así como odontológicos y maxilofaciales, al igual que pacientes con problemas de hernias, lipomas vesículas, polidactilia, sindáctila.

2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Es el apoyo que se proporciona a la población sujeta de asistencia social que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico o mental requieran de atención especializada, a través de Instituciones de Asistencia Privada o Asociaciones Civiles, a fin de que reciban la atención integral que Requieren.

2.5 REQUISITOS

Las personas que soliciten algún tipo de apoyo: económico en especie o de atención especializada, presentarán su solicitud cubriendo los requisitos correspondientes, en la Dirección de Asistencia Social en la Subdirección de Apoyo en Especie a Desamparados. Con domicilio en Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro Cd. Pachuca, Pachuca de Soto Hidalgo, México, C.P. 42000, con un horario de atención de 8:30 a 16:30 horas.

Las solicitudes presentadas en escrito libre deben contener:

- I. Tipo de apoyo solicitado;
- II. Motivo de la petición;
- III. Nombre de la posible beneficiaria o beneficiario;
- IV. Nombre y firma del solicitante el cual deberá ser el posible beneficiario o beneficiaria o un familiar padres, hijos o hermanos;
- V. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, municipio; y

- VI. Número telefónico del domicilio, celular o algún otro donde se le pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para poder contactarle e iniciar su atención.

La documentación que a continuación se detalla será obligatoria entregar al Trabajador Social para dar continuidad a su trámite, a fin de llevar a cabo la valoración socioeconómica:

- I. Fotocopia de identificación oficial del solicitante, las cuales pueden ser:
 - a) Credencial de elector;
 - b) Pasaporte;
 - c) Credencial expedida por institución gubernamental con fotografía;
 - d) Acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por autoridad local o municipal; o
 - e) Se realizara una identificación provisional.
- II. Receta médica y/o Resumen Médico o Clínico, en el cual se especifique el apoyo solicitado, o bien documentos como hoja de referencia y contra-referencia, hoja de alta, en el que se especifique el padecimiento o diagnóstico del paciente, con firma y cédula profesional del médico y sello de la Institución que la expide, deberá ser de instituciones del sector salud, con algunas excepciones de las instituciones médicas de especialidad. (Resumen Médico o Clínico, únicamente se presentará en apoyos cuyo monto exceda de \$2,000.00).
- III. Prescripción Médica (receta) del tratamiento médico que incluya las especificaciones precisas del bien requerido, con fecha vigente, nombre del beneficiario, nombre, firma y cédula profesional del médico que la expide, así como sello de la institución médica.

2.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- I. Unilateral.- Este Sistema cubre el costo total de apoyo autorizado;
- II. Bilateral.- El apoyo autorizado es proporcionado entre dos partes, pudiendo ser la familia y DIF-Hidalgo ó DIF-Hidalgo y DIF-Municipal u otra instancia;
- III. Tripartita.- El apoyo autorizado es proporcionado por tres partes; la familia, DIF-Hidalgo y DIF-Municipal u otra Instancia; y
- IV. Donación.- Cuando el solicitante requiere de algún apoyo que DIF-Hidalgo ha recibido en donación y se encuentra en stock, se entrega de inmediato.

2.6.1 TIPOS DE APOYOS

- I. Medicamento de línea general y medicamentos especializados, incluyendo material de curación;
- II. Material de Cirugía, cánulas;
- III. Marcapasos, stent, entre otros;
- IV. Leches especiales, suplementos alimenticios, pañales;
- V. Concentrador de Oxígeno, aspiradores de secreciones, nebulizadores, etc.;
- VI. Pago de cirugías con las Instituciones con las que se tenga convenio de colaboración;
- VII. Pago de exámenes médicos de laboratorio y exámenes de gabinete en los lugares que este Sistema determine de acuerdo a las cotizaciones obtenidas;
- VIII. Condonaciones de pago en el albergue DIF a beneficiarios acompañados de un familiar, que se encuentre por atención médica en el municipio de Pachuca;
- IX. Donación de féretros de menor costo en la funeraria que el Sistema determine;

- X. Apoyo de intersección.- Mediante oficio se intercede ante instancias del sector salud para la reestructuración ó condonación de la cuenta de pago por servicios médicos;
- XI. Estudios médicos:
 - a) de Gabinete; (Resonancia magnética, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría, electrocardiograma, espirometría, eco-cardiograma, electroencefalograma, entre otros);
 - b) De Laboratorio; (Biometría hemática, colesterol, triglicéridos, entre otros);
- XII. Apoyo para complementar tratamientos de alto costo: trasplantes, entre otros;
- XIII. Atención médica y/o pago de cirugías oftálmicas: Fundación Conde de Valenciana I.A.P., Hospital Nuestra Señora de la Luz, I.A.P. y Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P.;
- XIV. Gastos funerarios, Féretro y Traslado por defunción;
- XV. Condonación y canalización de Albergue; y
- XVI. Apoyos de orientación y canalización. En caso de que el apoyo solicitado no se incluya en la descripción general de los presentes lineamientos se proporcionará orientación al solicitante sobre las instancias que puedan otorgar el apoyo y se realizará la canalización vía oficio. Este servicio será proporcionado por el área de Audiencia Pública de la Secretaría Particular.

2.6.2 IMPORTE DEL APOYO

Para establecer el nivel socioeconómico se deberá considerar:

- I. Personas cuya economía familiar se encuentra desequilibrada, por gastos destinados a la atención medica de alguno de sus integrantes;
- II. Personas desempleadas;
- III. Se considera el nivel de ingreso per cápita de hasta un salario mínimo mensual vigente en el Estado de Hidalgo, contemplando para ellos los ingresos que perciban todos los integrantes de la familia que vivan bajo el mismo techo. (En Hidalgo \$ 61.38);
- IV. Proveedor económico de la familia en detención legal y/o con alguna enfermedad crónica y con incapacidad laboral temporal;
- V. Rol en la familia del posible beneficiario;
- VI. Familias extensas que cuentan con adultos mayores o personas con discapacidad;
- VII. Familias que tienen bajo su custodia a menores en estado de orfandad total o parcial;
- VIII. Madres solteras con pocas posibilidades de desempeño laboral, con hijos menores o con alguna discapacidad; y
- IX. Mujeres embarazadas sin apoyo de pareja o familiares

2.6.3 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de los trabajos inherentes el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el POA, (Programa Operativo Anual), el cual es utilizado para la operatividad del Programa Ayuda es Especie a Desamparados.

2.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- I. Ser atendido con calidad, equidad, respeto, calidez, cordialidad y aceptación;
- II. Ser valorado de acuerdo a la normatividad establecida por DIF Estatal;
- III. Recibir orientación y asesoría;
- IV. Recibir en tiempo y forma los apoyos previstos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por esta normatividad; y
- V. Ser informado de la situación que guarde su solicitud.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- I. Proporcionar en forma clara su domicilio, número telefónico y los datos necesarios para su localización;
- II. Proporcionar la información que la o el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica;
- III. Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado;
- IV. Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas;
- V. Permitir el acceso a su domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente;
- VI. Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado;
- VII. En caso de que el beneficiario sea menor de edad o que por su estado de salud se vea imposibilitado en acudir a recibir el apoyo en especie, podrá recogerlo el solicitante o tutor; y
- VIII. Los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la institución con Convenio de Concertación.

2.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN O SUSPENSIÓN DE APOYOS

- I. En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada;
- II. En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se cancelará su solicitud;
- III. En el caso de que la o el Trabajador Social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará la solicitud o en caso de contar con el apoyo se dará por concluido;
- IV. En el caso de no dar respuesta a los citatorios emitidos por personal del DIF Hidalgo y/o DIF Municipal, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, se dará por concluido el trámite o el apoyo, siendo la excepción en el caso de situaciones emergentes comprobables;
- V. En el caso de cambio de domicilio y no proporcione los datos para su localización en un plazo no mayor a 30 días hábiles se cancelará la solicitud;
- VI. Trabajo Social, procederá su baja de manera inmediata, exceptuando las situaciones emergentes comprobables;

- VII. En caso de presentar documentación con enmendaduras alteraciones o correcciones, se cancelará el apoyo en especie solicitado;
- VIII. En caso de que el apoyo en especie no se recoja por parte de la familia, o el beneficiario en un plazo de cinco días hábiles, después de su notificación, se dará por cancelado el apoyo, regresando a la casa proveedora el bien y en caso de no ser posible su cancelación, se solicitará a la misma el resguardo en beneficio de otra solicitante. Quedará el bien en resguardo en la Casa Proveedora o en la Dirección de Asistencia Social, (dependiendo del manejo de uso) y se dará en beneficio de otra persona;
- IX. En caso de que el DIF Hidalgo haya adquirido el bien conforme a la prescripción presentada por el beneficiario, y que en el momento de su notificación para su entrega informe que hay un cambio del bien requerido, no procederá éste, debido a que no notificó oportunamente de dicho cambio, en virtud de que la Subdirección siguió el procedimiento indicado para el otorgamiento de este apoyo; por lo que el bien quedará en resguardo, (dependiendo del manejo de uso) en beneficio de otra persona;
- X. En caso de no acatar las normas establecidas por la Institución con Convenio de Concertación, por parte del beneficiario o de sus familiares, (en caso de contar con éstos), se procederá con la cancelación inmediata del caso.

2.9SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Se operarán los restantes componentes del Programa Ayuda en Especie a Desamparados, en beneficio de la población vulnerable que lo requiera, para garantizar su integridad y mejorar su calidad de vida de la población Hidalguense, bajo el enfoque de Asistencia Social que orienta el trabajo del Sistema DIF Hidalgo y que se sustenta en acciones siempre en beneficio de grupos en riesgo y vulnerables.

2.10INSTANCIAS PARTICIPANTES

Sistema DIF Hidalgo
Sistema DIF Municipales

2.10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

La instancia responsable será el Sistema DIF Hidalgo y fungirán como ejecutoras la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva, la Dirección de Asistencia Social, así como todas aquellas instancias con las que convenga el Sistema DIF Hidalgo tales como Secretaría de Salud Federal y Estatal, Clínicas y Hospitales privados.

2.10.2 INSTANCIA NORMATIVA

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva y la Dirección de Asistencia Social, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al componente del Programa Ayuda en Especie a Desamparados, así como para interpretar las presentes reglas de operación.

2.11COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Proyecto es ejecutado por la Dirección de Asistencia Social, a través de la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados, existe coordinación con los 84 Sistemas DIF Municipales, con instituciones hospitalarias públicas y privadas así como de la sociedad civil: Hospital General, Hospital Obstétrico, Hospital del Niño DIF, Teletón, CRIH, Hospitales de Especialidad en la ciudad de México, Asociación Para Evitar la Ceguera, Hospital de Nuestra Señora de la Luz, Cancerológica, Cardiología, Farmacia Especializada, Eurohersa, Arellano, Clínica Trials México, Funerales Arriaga, etc.

2.12INSTANCIAS DE AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el órgano interno de control del Sistema DIF Federal.

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 DIFUSIÓN

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección www.hidalgo.gob.mx. La promoción social del componente de Ayuda en Especie a Desamparados, estará a cargo de la dependencia ejecutora y se darán a conocer las acciones a realizar y el propósito del servicio.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

3.2 CONTRALORÍA SOCIAL

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego a la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

3.3 OPERACIÓN

- I. Registro de audiencia (expedida por audiencia pública);
- II. Recepción de documentos;
- III. Registro de datos generales en el Sistema REBEPA.sys;
- IV. Bitácora de Atención;
- V. Libro de diario; y
- VI. Integración de Expediente

La entrega de apoyos se sustenta en un expediente, conformado por:

- a) Solicitud de apoyo (audiencia interna);
- b) Estudio Socioeconómico;
- c) Formato de comprobación (para la factura);
- d) Vales de Medicamentos;
- e) Oficio;
- f) Copia de la identificación del solicitante

El área de Audiencia Pública turna a los solicitantes y lleva el registro correspondiente.

Trabajo social analiza la situación problemática, realiza la entrevista y aplica estudio socioeconómico para conocer sobre el caso y el apoyo que se solicita, se revisan los requisitos y mediante las técnicas de observación y la entrevista evalúa el grado de necesidad, lo que es esencial para determinar el porcentaje de apoyo ya que proporciona un panorama general de la situación económica (ingresos-egresos), de la estructura familiar y las condiciones de vivienda.

Los resultados del estudio socioeconómico y la disponibilidad presupuestaria. Son la base para determinar la modalidad de apoyo que puede ser: unilateral, bipartita, tripartita o bien en calidad de donación, buscando la participación corresponsable de las familias.

3.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No aplica.

3.5 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

No aplica.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

La Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros, mismos que envía a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Social, de forma impresa y en archivo magnético, el ejercicio presupuestal correspondiente al mes en curso, en el cual se refleja la aplicación del presupuesto asignado por fuente de financiamiento.

4.2 CIERRE DEL EJERCICIO

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 RECURSOS NO APLICADOS

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 INTERNA

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura del Programa Ayuda en Especie a Desamparados, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

5.2 EXTERNA

La evaluación externa al componente de Cobertura del Programa Ayuda en Especie a Desamparados, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF Hidalgo para tales fines.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en el Programa Ayuda en Especie a Desamparados.

- I. $(\text{Total de personas beneficiadas} / \text{total de personas beneficiadas programadas}) * 100;$
- II. $(\text{Total de apoyos en especie entregados} / \text{Total de apoyos en especie entregados programados}) * 100;$
- III. $(\text{Total de visitas domiciliarias realizadas} / \text{Total de visitas domiciliarias programadas}) * 100$
- IV. $(\text{Total de personas beneficiadas de formas bipartita} / \text{Total de personas beneficiadas}) * 100$

- V. (Total de personas beneficiadas de formas tripartita / Total de personas beneficiadas) * 100;
- VI. (Total de personas beneficiadas del sexo masculino / total de personas beneficiadas del sexo masculino programadas) * 100;
- VII. (Total de personas beneficiadas del sexo femenino / total de personas beneficiadas del sexo femenino programadas) * 100;
- VIII. (Total de vales otorgados para medicamentos / total de vales otorgados) * 100;
- IX. (Total de vales otorgados para estudios médicos / total de vales otorgados) * 100;
- X. (Total de vales otorgados para subsidios médicos / total de vales otorgados) * 100;
- XI. (Total de vales otorgados para otros apoyos / total de vales otorgados) * 100;
- XII. (Total de personas atendidas en DIF Hidalgo y DIF 's Municipales / total de la población vulnerable en el Estado de Hidalgo) *100;
- XIII. (Costo asignado anual de medicamentos, estudios y subsidios médicos u otros / el costo total de apoyos solicitados) * 100

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria podrá realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiario del componente del Programa Jornadas Médicas de Subespecialidad. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 01 771 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 marca como meta filosófica generar acciones decididas para que cada familia tenga acceso a una vida digna, segura y con salud, por lo que pone como reto la conjunción de esfuerzos y visiones de los gobiernos federal, estatal y municipal para consolidar programas de mejoramiento de salud comunitaria, que posibiliten la atención integral a todas las regiones y prioritaria a los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, haciendo llegar a toda la población hidalguense los servicios básicos de salud, poniendo especial énfasis en la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil, sin descuidar la atención de la niñez y de los adolescentes, así como de la población adulta y del adulto mayor.

SEGUNDO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el Estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

TERCERO. Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población, fortaleciendo las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

CUARTO. Que derivado de las bajas temperaturas que se han registrado en el Estado de Hidalgo, se pone en marcha el Programa "Plan Invernal" el cual obedece a los compromisos de implementar estrategias para dar respuesta a las necesidades básicas de abrigo a nuestra población, considerando que el programa está dirigido a personas vulnerables de nuestro Estado, coadyuvando al bienestar integral de las familias más desprotegidas de los 84 municipios, a fin de evitar incidentes a causa de las bajas temperaturas, como son los casos de hipotermia e intoxicación por el uso de combustible como el carbón y enfermedades respiratorias, que cada año se incrementan.

QUINTO. Que el proyecto Plan Invernal es de carácter preventivo, su ámbito es a nivel estatal y su contexto es de atención social y es implementado por el Sistema DIF Hidalgo, como medida preventiva por las bajas temperaturas, en beneficio de grupos vulnerables que habitan en zonas de alta y muy alta marginalidad, que por su condición de vida incrementan los riesgos para la salud de la población y los efectos asociados con la exposición a temperaturas ambientales bajas.

SEXTO. Que su principal elemento es dotar de cobijas en beneficio de personas y familias vulnerables que viven en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, que por las bajas temperaturas se ven impedidos para poder trabajar o que por su condición física o de edad son más vulnerables al frío. El apoyo es en especie con carácter gratuito, y es en beneficio de grupos vulnerables como mujeres embarazadas o en etapa de lactancia, adultos mayores, niños menores de 12 años con problemas de desnutrición y personas con discapacidad. Su naturaleza está en función del presupuesto y de la política de ayuda que se establezca.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.2 APOYO Y SALVAGUARDA A LA POBLACION VULNERABLE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PLAN INVERNAL.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a la disminución de la tasa de mortalidad en personas en situación vulnerable causadas por enfermedades respiratorias, hipotermia e intoxicación por el uso de combustible en época invernal.

1.2 Objetivo Específico

Contribuir a la disminución de enfermedades respiratorias de las personas vulnerables a través de la entrega de cobijas durante la época invernal.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa Plan Invernal, beneficiará prioritariamente a grupos vulnerables que habiten en zonas de alta y muy alta marginalidad, que por su condición de vida incrementan los riesgos para la salud de la población y los efectos asociados con la exposición a temperaturas ambientales bajas, donde no hay presencia de programas federales o estatales de carácter de apoyo y salvaguarda a la población vulnerable, de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación.

2.2 Población Objetivo

La población objetivo del componente de Cobertura Programa Plan Invernal son los individuos o familias que se encuentren en desventaja considerando criterios geográficos, estableciendo aquellas comunidades prioritarias por su condición de vulnerabilidad, nivel de marginación, nivel de pobreza, estado nutricional, rural urbano, de salud y población indígena.

2.3 Beneficiarios

2.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo para poder recibir el apoyo correspondiente, las familias deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Presencia en sus integrantes de alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
 - b) Adultos mayores;
 - c) Niñas y niños menores de 12 años con problemas de desnutrición;
 - d) Personas con discapacidad; y
 - e) Personas en situación de vulnerabilidad económica o social.
- II. Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos; y
- III. No ser beneficiaria de otros programas estatales o federales con objetivos similares.

2.3.2 Requisitos

Las personas que deseen obtener el apoyo del Programa Plan Invernal, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Registrarse en su Sistema DIF Municipal;
- II. Tener el perfil de población objetivo; y
- III. Presentar identificación oficial vigente:

- a) CURP;
- b) Acta de Nacimiento; o
- c) Credencial de Elector expedida por el IFE

2.4 Características de los Apoyos

- I. El Sistema DIF Hidalgo cuenta con un presupuesto asignado para realizar la compra de cobijas, en apoyo a la prevención de enfermedades respiratorias por el frío y las inclemencias del tiempo;
- II. El manejo y aplicación de los recursos deben ser autorizados por la Junta de Gobierno de este Sistema Estatal DIF; asu vez, este Sistema DIF notifica a los Sistemas DIF Municipales el número de cobijas que les corresponde de acuerdo al grado de marginalidad social;
- III. Una vez autorizado el presupuesto a ejercer se elaboran las especificaciones técnicas de calidad de las cobijas que se desean comprar;
- IV. Para la programación se elabora el calendario de entregas por parte de los proveedores en la diferentes Regiones del Estado, donde debe contener cantidad, fecha, hora y lugar de recepción y almacenamiento; y
- V. Los sistemas Municipales DIF y el DIF Estatal, deben contar con los padrones de beneficiarios del proyecto para responder así al requerimiento de obligatoriedad que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación.

2.4.1 Importe del Apoyo

La participación de las personas vulnerables registradas en el padrón de beneficiarios del Programa Plan Invernal, es totalmente gratuita y no se exige cuota alguna de recuperación por el apoyo otorgado.

2.4.2 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes, el Sistema DIF-Hidalgo cuenta con un presupuesto asignado para realizar la compra y la distribución de las cobijas del componente de Programa Plan Invernal, como gastos de operación y podrá contratar los servicios necesarios, en los términos señalados por Ley, para garantizar que las cobijas y su distribución se lleve a cabo de manera eficiente.

2.5 Derechos y Obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos de ingreso y permanencia, así como sobre otras disposiciones relacionadas con el componente de Cobertura de apoyo y salvaguarda a la población vulnerable.

2.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

No aplica

2.7 Servicios y Acciones Complementarias

Se operarán los restantes componentes del Programa Preventivo Plan Invernal, en beneficio de las personas que lo requieran, para garantizar la integralidad en el abordaje de los temas de apoyo y salvaguarda a la población vulnerable, bajo el enfoque de Asistencia Social que orienta el trabajo del Sistema DIF Hidalgo y que se sustenta en acciones tendientes a proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado.

2.8 Instancias Participantes

2.8.1 Instancias Ejecutoras

- I. La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- II. Sistema municipal DIF – integración y registro del padrón de beneficiarios en el sistema ReBePA.sys;
- III. Proveedor la empresa que haya ganado su licitación para realizar la distribución regional de las cobijas; y
- IV. Dependencias de Gobierno del Estado - Recursos económicos, comprobación de la entrega de cobijas y asistencia a los eventos de entrega.

2.8.2 Instancia Normativa

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de dicho Sistema, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al componente de Programa Plan Invernal, así como para interpretar las presentes reglas de operación.

2.9 Coordinación institucional

El Sistema DIF-Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

2.10 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se conformará un grupo interinstitucional integrado por las instancias ejecutoras y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quienes realizarán el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las reglas de operación.

Estas acciones contemplan el seguimiento de los procesos y de la ejecución de recursos en campo, en coordinación con la estructura de registro, almacenaje y entrega de apoyos establecida al interior de la entidad, así como la participación de las personas vulnerables y de organismos ciudadanos. El grupo interinstitucional presentará de forma anual reportes de la situación que prevalece en la ejecución de los procesos, como resultado de las acciones de control y vigilancia realizadas, contribuyendo de esta forma a la toma de decisiones correspondientes.

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 Difusión

Las presentes reglas de operación serán atendidas por parte de los Sistemas DIF Municipales y del propio Sistema DIF Hidalgo.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

3.2 Contraloría Social

En apego a lo señalado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, permitirá dar una nueva visión de la asistencia social basada en la corresponsabilidad Estado-Sociedad, en donde la población beneficiada de los programas participe de manera activa en su reincorporación a la dinámica social y productiva del Estado.

La Contraloría Social con la participación de los beneficiarios, para verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación. Los procedimientos para el funcionamiento e integración de los beneficiarios en grupos de Contraloría Social, así como para el caso de quejas y denuncias, serán dados a conocer por las instancias ejecutoras con base en lo señalado por Ley.

3.3 Operación

El Sistema DIF-Hidalgo hará del conocimiento de la población las características generales del componente de Programa Plan Invernal.

Las personas que deseen ser beneficiarias, deberán acudir, a través de su sistema DIF Municipal, para su registro, de forma personal, acompañada de los documentos que señalan estas reglas de operación. La solicitud de ingreso y la documentación necesaria, solo podrán solicitar el apoyo en época invernal y se entregará una vez al año.

El Sistema DIF-Hidalgo, aceptará únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la alta del beneficiario en el padrón correspondiente. La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF-Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada o a la realización de los estudios socioeconómicos correspondientes.

Una vez aceptada la solicitud por parte del Sistema DIF-Hidalgo, se procederá a dar de alta al beneficiario en el padrón correspondiente (REBPA) y se le entregará el apoyo correspondiente.

3.4 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

3.5 Operación y Mantenimiento

No aplica.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico-Financieros

El Sistema DIF-Hidalgo, formulará de forma anual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente del Programa Plan Invernal, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes que se entrega el apoyo.

4.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura Plan Invernal, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas.

Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

5.2 Externa

La evaluación externa al componente de Cobertura Programa Plan Invernal, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF-Hidalgo para tales fines.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF-Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de Programa Plan Invernal.

- I. Porcentaje de personas beneficiadas=(total de personas vulnerables de escasos recursos económicos beneficiadas con cobijas/personas vulnerables de escasos recursos programadas)*100;
- II. Porcentaje de cobijas entregadas= (total de cobijas entregadas/cobijas programadas)*100; y
- III. Porcentaje de participación social corresponsable=(total de asistentes a platicas previas de desarrollo humano y autocuidado en la salud/total de beneficiarios del programa)*100

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población vulnerable beneficiada podrá realizar su queja, denuncia y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del componente de Programa Plan Invernal. Para tal efecto, el Sistema DIF-Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 01 771 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 marca como meta filosófica generar acciones decididas para que cada familia tenga acceso a una vida digna, segura y con salud, por lo que pone como reto la conjunción de esfuerzos y visiones de los gobiernos federal, estatal y municipal para consolidar programas de mejoramiento de salud comunitaria, que posibiliten la atención integral a todas las regiones y prioritaria a los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, haciendo llegar a toda la población hidalguense los servicios básicos de salud, poniendo especial énfasis en la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil, sin descuidar la atención de la niñez y de los adolescentes, así como de la población adulta y del adulto mayor.

SEGUNDO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el Estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

TERCERO. Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población.

CUARTO. Que se fortalecen las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

QUINTO. Que el cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente en la mujer, siguiéndole el cáncer de colon, pulmón, útero y ovarios. Debido a la gran amenaza que representa para la salud de la mujer a nivel mundial se constituye una prioridad en las acciones preventivas en materia de salud.

SEXTO. Que la mamografía es la técnica más precisa para detectar el cáncer de mama, y ayuda a definir ciertos trastornos benignos y es la clave para disminuir la mortalidad por cáncer de mama, dado que los ultrasonidos no son útiles como prueba de detección precoz del cáncer de mama pero es una técnica que tiene valor para distinguir las lesiones quísticas de las sólidas, en especial cuando estas no son palpables.

SÉPTIMO. Que el Sistema DIF Hidalgo ha creado desde 2007 un programa uniéndose a la lucha de prevención del Cáncer de Mama, teniendo como finalidad realizar estudios de mastografía en apoyo a las mujeres en estado de vulnerabilidad y carentes de seguridad social que se encuentran en comunidades lejanas, esfuerzo coordinado por el Sistema DIF Hidalgo y grupos médicos profesionales, han realizado campañas de detección oportuna de dicha enfermedad, beneficiando a miles de mujeres de escasos recursos que no cuentan con servicios de Seguridad Social, lo cual ha permitido detectar a tiempo problema cancerígeno en la mama de mujeres que actualmente se encuentran en tratamiento en unidades especializadas, con estas acciones se evita el incremento de la morbilidad debido a este padecimiento.

OCTAVO. El Estado de Hidalgo de acuerdo con el último censo del 2010 de la población total el 51.7% son mujeres y de estas el 30% tienen más de 40 años, según el segundo informe de Gobierno del Lic. José Francisco Olvera Ruiz y la Secretaría de Salud el 95% de la población cuentan con una Seguridad Social, por lo que el universo de atención referente a cáncer de mama se ve favorecido.

NOVENO. La detección temprana de este tipo de cáncer seguirá siendo la acción más importante, como las medidas asociadas a la información y educación de las mujeres para que puedan efectuarse correctamente la autoexploración así como acciones para la práctica de estudios clínicos periódicamente como la mastografía y en factores de riesgo alto el ultrasonido mamario.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.6 SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PREVENTIVO CONTRA CÁNCER DE MAMA.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a prevenir el cáncer de mama en mujeres mayores de 40 años en el Estado de Hidalgo.

1.2 Objetivo Específico

- I. Detectar oportunamente el cáncer de mama en mujeres mayores de 40 años de escasos recursos sin servicios de seguridad social; y
- II. Realizar campaña de tamizaje de estudios de mastografía al 5% de las mujeres mayores de 40 años del Estado de Hidalgo

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, beneficiará prioritariamente a las mujeres que habitan en zonas rurales, urbanas y suburbanas de la entidad, donde no hay presencia de programas federales o estatales de carácter de estudios de mastografía, de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación.

2.2 Población Objetivo

La población objetivo del componente de Cobertura Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama son a mujeres mayores de 40 años y menores de 65 años que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad que no cuenten con seguridad social y cuya economía familiar se registre dentro de los rangos de percepción diaria de hasta dos salarios mínimos.

2.3 Beneficiarios

Se apoya a la prevención y atención a tiempo del cáncer de mama en personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad

2.3.1 Criterios de selección de la población objetivo para poder recibir el apoyo correspondiente, las familias deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Presencia en sus integrantes de alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Mujeres jefas de familia;
 - b) Mujeres mayores de 40 años;
 - c) Mujeres menores de 65 años;
 - d) Adultas Mayores;
 - e) Personas con discapacidad; y

- f) Personas en situación de vulnerabilidad económica o social.
- II. Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos;
- III. Percibir un ingreso diario inscrito en el rango de hasta dos salarios mínimos; y
- IV. No ser beneficiaria de otros programas estatales o federales con objetivos similares.

2.3.2 Requisitos

Las mujeres que deseen obtener el apoyo del Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Registrarse en su Sistema DIF Municipal;
- II. Mayor de 40 años;
- III. No haberse realizado el estudio de mastografía un año anterior;
- IV. No contar con seguridad Social; y
- V. Presentar la siguiente documentación:
 - a) CURP;
 - b) Acta de Nacimiento;
 - c) Copia de Póliza de Seguro Popular; y
 - d) Credencial de Elector expedida por el IFE

2.4 Características de los Apoyos

- I. El Sistema DIF Hidalgo cuenta con un presupuesto asignado para realizar estudios de mastografía, en apoyo a la prevención del cáncer de mama, para realizar dicho examen se somete a licitación de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-ssa2-2002, para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama;
- II. Cada Mujer beneficiada recibirá atención en su municipio, en el cual se instalará una unidad móvil, donde se realizará el estudio de mastografía de manera gratuita, sujeto a la disponibilidad presupuestal, el resultado será entregado a la persona comisionada por parte del Sistema DIF Municipal, quien se encargará de proporcionarlo a la persona beneficiada con el estudio;
- III. La mujer que en su estudio de mastografía salgan con un Birads mayor de 4 será candidata a realizarse un ultrasonido mamario de manera gratuita;
- IV. El estudio de biopsia se realizará a las mujeres que en su ultrasonido siga presentando sospecha de cáncer de mama; y
- V. Todos los estudios realizados se mandarían a la Secretaría de Salud de Hidalgo para su seguimiento y atención.

2.4.1 Tipos de apoyos

Estudios de mastografía

2.4.2 Importe del Apoyo

La participación de las mujeres registradas en el padrón del Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, es totalmente gratuita y no se exigirá cuota de recuperación alguna por el apoyo otorgado.

2.4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes, el Sistema DIF-Hidalgo cuenta con recurso asignado para realizar los estudios de mastografía del componente de Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, como gastos de operación y podrá contratar los servicios necesarios, en los términos señalados por Ley, para garantizar que los estudios y el servicio prestado se lleve a cabo de manera eficiente.

2.5 Derechos y Obligaciones

Todas las mujeres de 40 años hasta los 65 años tienen derecho a realizarse un estudio de mastografía de manera oportuna y gratuita, siempre y cuando se cubran los requisitos necesarios para llevarlo a cabo, así como sobre otras disposiciones relacionadas con el componente de Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama.

2.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

No aplica

2.7 Servicios y Acciones Complementarias

Se operarán los restantes componentes del Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, en beneficio de las mujeres que lo requieran, para garantizar la integralidad en el abordaje de los estudios de mastografía de las hidalguenses, bajo el enfoque de Asistencia Social que orienta el trabajo del Sistema DIF Hidalgo y que se sustenta en acciones tendientes a proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, para mejorar la calidad de vida de las mujeres del Estado.

2.8 Instancias Participantes

2.8.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y fungirán como ejecutoras: la empresa que haya ganado su licitación para realizar los estudios de mastografía, la Secretaría de Salud de Hidalgo así como todas aquellas instancias con las que convenga el Sistema DIF-Hidalgo.

2.8.2 Instancia Normativa

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de dicho Sistema, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al componente de Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, así como para interpretar las presentes reglas de operación.

2.9 Coordinación institucional

El Sistema DIF-Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

2.10 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se conformará un grupo interinstitucional integrado por las instancias ejecutoras y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quienes realizarán el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las reglas de operación.

Estas acciones contemplan el seguimiento de los procesos y de la ejecución de recursos en campo, en coordinación con la estructura de registro, almacenaje y entrega de apoyos establecida al interior de la entidad, así como la participación de las mujeres beneficiarias y de organismos ciudadanos. El grupo interinstitucional presentará de forma anual reportes de la situación que prevalece en la ejecución de los procesos, como resultado de las acciones de control y vigilancia realizadas, contribuyendo de esta forma a la toma de decisiones correspondientes.

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 Difusión

Las presentes reglas de operación serán atendidas por parte de los Sistemas DIF Municipales y del propio Sistema DIF Hidalgo.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

3.2 Contraloría Social

En apego a lo señalado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, permitirá dar una nueva visión de la asistencia social basada en la corresponsabilidad Estado-Sociedad, en donde la población beneficiada de los programas participe de manera activa en su reincorporación a la dinámica social y productiva del Estado.

La Contraloría Social con la participación de los beneficiarios, para verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación. Los procedimientos para el funcionamiento e integración de los beneficiarios en grupos de Contraloría Social, así como para el caso de quejas y denuncias, serán dados a conocer por las instancias ejecutoras con base en lo señalado por Ley.

3.3 Operación

El Sistema DIF-Hidalgo hará del conocimiento de la población las características generales del componente de Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama.

Las mujeres que deseen ser beneficiarias, deberán acudir, a través de su sistema DIF Municipal, para su registro, de forma personal, acompañándola de los documentos que señalan estas reglas de operación. La solicitud de ingreso y la documentación necesaria, podrán presentarse en cualquier momento del año.

El Sistema DIF-Hidalgo, aceptará únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la alta del beneficiario en el padrón correspondiente. La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF-Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada o a la realización de los estudios socioeconómicos correspondientes.

Una vez aceptada la solicitud por parte del Sistema DIF-Hidalgo, se procederá a dar de alta al beneficiario en el padrón correspondiente y se le hará el estudio correspondiente de mastografía.

3.4 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

3.5 Operación y Mantenimiento

No aplica.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico-Financieros

El Sistema DIF-Hidalgo, formulará de forma anual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes que se realizan los estudios de mastografía.

4.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

5.2 Externa

La evaluación externa al componente de Cobertura Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF-Hidalgo para tales fines.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF-Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama.

- I. Fin: tasa de mortalidad femenina por cáncer de mama = $[(\text{índice de mortalidad femenina por cáncer de mama en mujeres mayores de 40 años en el Estado de Hidalgo en el año "n"} / (\text{índice de mortalidad femenina por cáncer de mama en mujeres mayores de 40 años en el Estado de Hidalgo en el año "n"} - 5) - 1] * 100$;
- II. Propósito: porcentaje de cobertura de atención a mujeres mayores de 40 años = $(\text{mujeres atendidas con estudios realizados} / \text{estudios programados}) * 100$;
- III. Componente: porcentaje de cobertura de atención a mujeres mayores de 40 años = $(\text{no. de campañas realizadas} / \text{no. de campañas programadas}) * 100$;
- IV. Actividad1: porcentaje de difusión en los 84 municipios del Estado = $(\text{municipios donde se promociono la campaña de cáncer de mama} / 84) * 100$;

- V. Actividad2: porcentaje de mujeres que recogen sus resultados = (no. de personas que recogen estudios de mastografía/no. de personas que se practicaron el estudio de mastografía) * 100;
- VI. Actividad3 Indicador 1: seguimiento de casos detectados en tratamiento = (casos detectados que siguen en tratamiento/casos detectados positivos)*100;
- VII. Actividad3 Indicador 2: porcentaje de casos detectados que concluyeron satisfactoriamente el tratamiento = (casos detectados que concluyeron satisfactoriamente su tratamiento/casos detectados positivos)*100; y
- VIII. Actividad3 Indicador 3: porcentaje de casos que fallecieron respecto a los casos detectados = (casos detectados que fallecieron/casos detectados positivos)*100

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las mujeres beneficiarias podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del componente de Programa Preventivo Contra Cáncer de Mama. Para tal efecto, el Sistema DIF-Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 01 771 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 marca como meta filosófica generar acciones decididas para que cada familia tenga acceso a una vida digna, segura y con salud, por lo que pone como reto la conjunción de esfuerzos y visiones de los gobiernos federal, estatal y municipal para consolidar programas de mejoramiento de salud comunitaria, que posibiliten la atención integral a todas las regiones y prioritaria a los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, haciendo llegar a toda la población hidalguense los servicios básicos de salud, poniendo especial énfasis en la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil, sin descuidar la atención de la niñez y de los adolescentes, así como de la población adulta y del adulto mayor.

SEGUNDO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, El Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

TERCERO. Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población.

CUARTO. Que se requiere fortalecer las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

QUINTO. Que en 2012 la inserción de las mujeres al mercado laboral fue más alta que en los grupos de menores ingresos, que en los de más altos ingresos. Del total de las mujeres ocupadas 26.5% perciben entre uno y dos salarios mínimos, mientras que el 6.2% de las mujeres que perciben más de 5 salarios mínimos forman parte de la población ocupada. Asimismo, 30.8% de las mujeres mayores de 14 años que eran parte de la población económicamente activa tenían hijos mayores de un año.

SEXTO. Que la población femenina mayor de 14 años son las mujeres casadas que presentan la mayor tasa de participación en el mercado laboral (16.6%), (ENOE III trimestre de 2012, INEGI). Lo anterior refleja la necesidad de las mujeres de bajos ingresos a incorporarse al mercado laboral para continuar capacitándose, mejorar la productividad, el ingreso y el bienestar de sus familias, aunado al papel relevante de las mujeres como sustento del hogar, también se reconoce la necesidad de apoyar a las familias uniparentales encabezadas por mujeres y hombres, con el fin de fortalecer la visión de equidad de género del programa.

SÉPTIMO. Que el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, considera la protección de los menores que se encuentran en abandono temporal como una de sus prioridades.

OCTAVO. El proyecto denominado Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) es una estrategia coordinada entre DIF Nacional y DIF Hidalgo para enfrentar los riesgos de abandono temporal, con la que viene asistiendo desde 1974 a niños y niñas que pertenecen a familias que enfrentan mayores adversidades para su desarrollo, generalmente hijos de madres trabajadoras, alentando el ejercicio de sus derechos e integrando los esfuerzos de la comunidad en torno a la infancia.

NOVENO. En el año 2001 se implementa este proyecto en la ciudad de Pachuca, aperturando 4 centros los cuales beneficiaron a niños y niñas que provenían de familias de escasos recursos, proporcionándoles atención integral que consistía en brindar alimentación y protección durante 8 horas mientras sus padres se encontraran laborando; al siguiente año se promovió el proyecto (C.A.I.C) en 28 municipios informando sobre los beneficios que tendrían aquellas familias que no contaban con seguridad social, beneficiando principalmente a niños y niñas de 2 a 5 años para su cuidado, siendo este bien recibido a través de los sistemas DIF municipales.

DÉCIMO. Que en marzo de 2005 se realiza un convenio con la SEPH, mediante el cual se otorga la validez con carácter oficial a la educación preescolar que se imparte en los (C.A.I.C) adquiriendo el compromiso de llevar cabo la normatividad y lineamientos de los programas de educación preescolar.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.2 APOYO Y SALVAGUARDA A LA POBLACION VULNERABLE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC).

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias de mujeres trabajadoras, del Estado de Hidalgo que perciben menos de 2 salarios mínimos y que tienen hijos con edades de 2 años hasta 5 años a 11 meses, continuaron en sus actividades laborales.

1.2 Objetivos específicos

- I. Otorgar equipamiento a CAIC de municipios que desean aperturar el servicio; y
- II. Capacitar al personal responsable de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios en el interior del Estado.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C) beneficiará a madres y padres de familia que tienen hijos en edad preescolar, que habitan en zonas urbanas y suburbanas de la entidad, donde no haya presencia de programas federales o estatales de carácter educativo-asistencial, de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación.

2.2 Población Objetivo

Niños y niñas entre 3 y 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras bajo un programa asistencial educativo, que proporciona atención en salud nutrición y prevención de riesgos, así como incorporación de menores sanos discapacitados.

2.3 Beneficiarios

- 2.3.1 Criterios de sección de la Población Objetivo para poder recibir el apoyo correspondiente.

Las familias deberán de cubrir los siguientes criterios de selección:

- I. Presencia en sus integrantes de algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Mujeres jefas de familia;

- b) Padres solteros;
 - c) Niños y niñas en edad preescolar; y
 - d) Tutores que tengan a cargo a niños y niñas en edad preescolar y estén en situación de vulnerabilidad social.
- II. Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal sin cobertura de programas con este apoyo; y
- III. Percibir un ingreso diario inscrito en el rango de hasta dos salarios mínimos.

2.4 Requisitos

Los principales factores que se consideran para acceder a este tipo de apoyo es que sea ubicado en situación de vulnerabilidad, esto se realiza a través de:

- I. Acudir al Centro de Asistencia Infantil Comunitario o al Sistema DIF en el mes de febrero para solicitar la inscripción al grado escolar que le corresponda;
- II. Llenar el estudio socioeconómico para identificar el ingreso familiar, tipo de vivienda y si tiene seguridad social, el cual a su vez validado deberá presentar en original y copia del niño (a):
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) CURP;
 - c) Cartilla de vacunación y servicio médico; y
 - d) 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro.
- III. Documentación en fotocopia del padre o tutor:
 - a) Último talón de pago o constancia de trabajo;
 - b) Comprobante de domicilio;
 - c) CURP;
 - d) Credencial de elector; y
 - e) 2 fotografías blanco y negro y 2 fotografías de la persona autorizada para recoger al niño (a)

Con esta documentación integrada y verificada, se informa al padre de familia sobre los lineamientos de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

En caso de no presentar algún documento, será informado por la responsable del Centro de Asistencia Infantil Comunitario, sobre la improcedencia del trámite y orientará la forma de integrar nuevamente su expediente de acuerdo a la disponibilidad del lugar.

Los niños(as) elegibles que hayan cubierto los requisitos y que no resulten favorecidos debido al agotamiento de lugares disponibles se incorporarán a la base de datos para su incorporación al inicio del ciclo escolar vigente por bajas o apertura de otros Centros Asistenciales.

2.5 Características de los apoyos.

Cada niño(a) beneficiario recibirá educación preescolar de acuerdo al plan de estudios vigentes de la Secretaría de Educación Pública, así como alimentación, que consiste en desayuno y comida durante su estancia en un horario de 8.30 a 4.00, brindando apoyo psicológico a quien lo requiera e integrándolos a los programas de salud y atención a la primera infancia.

Proporcionando un horario especial en el (CAIC) Venta Prieta de 7.30 a 6.00 pm. En el que se incluye merienda.

2.5.1 Importe del apoyo

Consistente en el pago de inscripción de 200.00 pesos y la cuota de recuperación de 250.00 pesos, las cuales se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2.5.2 Gastos de operación

Para la operatividad de los Centros de Atención Infantil Comunitarios, los sistemas DIF municipales absorben los costos de mantenimiento, sueldos del personal, alimentación de los menores y material didáctico.

El Sistema DIF Hidalgo, tiene a su cargo 6 Centros de Asistencia Infantil Comunitarios en la Ciudad de Pachuca que administra directamente, en el cual los gastos de operación se calendarizan, en base al presupuesto del Programa Operativo Anual que autoriza el Gobierno del Estado y Presupuesto Federal.

2.6 Derechos y obligaciones.

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos de ingreso y permanencia así como las instancias gubernamentales que brindan el apoyo a la población que requiere este servicio educativo-asistencial.

Las familias beneficiarias tienen además los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- I. Recibir por parte del gobierno del Estado, del Sistema DIF Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso digno y equitativo;
- II. Participar en el proceso de inscripción de cada ciclo escolar;
- III. Recibir por parte del Centro C.A.I.C. la educación asistencial dentro de los horarios establecidos señalados en las presentes reglas de operación; y
- IV. Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF Hidalgo y los Sistemas DIF Municipales por incumplimiento de las siguientes reglas de operación.

Obligaciones:

- I. Proveer, bajo protesta decir la verdad sobre la información para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF- Hidalgo y a los Sistemas DIF Municipales para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, por sí o a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo;
- II. Participar en actividades que se refieren a la educación de sus hijos y en los eventos y juntas de información que se realizan en los Centros Asistenciales;
- III. Cubrir las cuotas de inscripción como de recuperación que se mencionan en el reglamento interno de Centro Asistencial;
- IV. Firmar y cumplir con el reglamento interno del Centro Asistencial; y
- V. Acudir personalmente a realizar el proceso de inscripción del niño (a).

2.7 Causas de incumplimiento, retención o suspensión de apoyos

Los niños (as) y/o sus familias serán dados de baja por las siguientes causas:

- I. No realizar el pago de las cuotas de recuperación en tiempo y forma; y
- II. Incumplir con el reglamento interno del Centro Asistencial.

2.8 Instancias Participantes

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y Sistemas DIF municipales.

2.8.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y fungirán como ejecutoras: la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, El Consejo Nacional de Fomento Educativo, los Sistemas DIF Municipales y todas aquellas instancias que convengan con el Sistema DIF Hidalgo.

2.8.2 Instancia Normativa.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de dicho Sistema, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes a la operación de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, así como para interpretar las siguientes reglas de operación.

2.9 Coordinación Institucional

El Sistema DIF Hidalgo fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios y la vinculación de acciones para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o duplique con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

3. INSTANCIAS DE AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

3.1 Contraloría Social

En apego a lo señalado por la Ley de Desarrollo Social de Hidalgo, se impulsará la integración de instancias de Contraloría Social con la participación de los beneficiarios, para verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

Los procedimientos para el funcionamiento e integración de los beneficiarios en grupos de contraloría social, así como para el caso de quejas y denuncias, serán dados a conocer por las instancias ejecutoras con base en lo señalado por la Ley.

3.2 Operación

A través del portal electrónico <http://dif.hidalgo.gob.mx/> y los Sistemas DIF Municipales se hará del conocimiento de la población las características generales del programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

Las familias que deseen que sus hijos acudan a los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, deberán presentarse en las instalaciones de cada uno de los Centros ubicados en los municipios o en los Sistemas DIF Municipales para solicitar su ingreso en los primeros días de febrero, acompañando los documentos que se señalan en estas reglas de operación.

Los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, aceptarán únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico Financieros

El Sistema DIF Hidalgo formulará de forma trimestral reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, la cual se hará en los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

4.2 Cierre del ejercicio

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega en las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, así como para contribuir con la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultado del servicio otorgados.

Así como de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinaran los mecanismos y medios para su realización.

5.2 Externa

La evaluación externa al programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, se lleva a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al programa Centros de Asistencia, así como de solicitar su publicación en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx, para su difusión general.

- I. Porcentaje de familias que mejoran su calidad de vida respecto al número de familias beneficiadas con C.A.I.C.;
- II. Porcentaje de madres trabajadoras atendidas en C.A.I.C. Que sin haber recortes del personal continúan laborando, respecto de madres atendidas;
- III. Porcentaje con los municipios que cumplen con los lineamientos para la apertura de un C.A.I.C., respecto al total de municipios solicitados;
- IV. Porcentaje de responsables de C.A.I.C. que están capacitadas con la operatividad del programa, respecto del total de personal responsable en centros C.A.I.C.;
- V. Porcentaje de alto grado de satisfacción del servicio integral, respecto al total de sujetos encuestados;
- VI. Porcentaje de alto grado de satisfacción del servicio integral, respecto al total de sujetos encuestados;
- VII. Porcentaje de convenios para la apertura de C.A.I.C., respecto del total de municipios solicitantes;
- VIII. Porcentaje municipios con equipos entregados, respecto del total de municipios con convenios firmados;
- IX. Porcentaje de cursos impartidos, respecto del total de cursos programados;
- X. Porcentaje de alto grado de satisfacción de los servicios educativos de alimentación, y limpieza de los C.A.I.C, respecto del total de encuestas aplicadas; y

- XI. Porcentaje de niños de con adecuado peso para la edad, respecto del total de niños que se atienden con el Programa de Atención a la Salud del Niño.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutorias.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 01 771 71 7-31-00 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la atención a la discapacidad se considera como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política y en la Ley Integral para la atención de Personas con discapacidad del Estado de Hidalgo es un tema debidamente abordado en el capítulo VI artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el apartado 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad en el que se establece la importancia que mantiene este rubro sobre las condiciones de contribuir a que la población cuente a plenitud, con una buena salud y capacidades físicas y mentales para formar parte activa de la sociedad, mediante la promoción de una cultura de prevención de discapacidades y enfermedades, así como a través del otorgamiento de servicios médicos especializados y espacios para la rehabilitación ubicados cerca de los lugares de residencia.

SEGUNDO. Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

TERCERO. Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31.2%, y las demás tiene porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran auditiva (18.9%), mental (14.5%) y del lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que en todas es mayor la cantidad de hombres que mujeres afectadas a excepción de la discapacidad visual en donde las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

CUARTO. Que los trabajos que lleva a cabo el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de Rehabilitación se inscriben en el marco de la política de Desarrollo Social señalada por el PED 2011-2016, el que promueve las condiciones para el desarrollo de las personas con discapacidad bajo un enfoque de integración social, comunitaria y a la vida productiva, mediante políticas públicas que generen la infraestructura y el capital humano para responder con calidad a las expectativas de este segmento de la población.

QUINTO. Que el Programa Integral de Rehabilitación tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, para que estén en igualdad de condiciones de oportunidad, ejercicio y disfrute de sus derechos humanos al igual que el resto de los individuos en el Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que a través de sus cuatro componentes, el Programa Integral de Rehabilitación contempla los rubros de: atención médica y paramédica mediante consultas especializadas y terapias, entrega de ayudas funcionales, entrega de proyectos productivos y elaboración de órtesis y prótesis, por medio de los cuales se busca otorgar un servicio integral, amplio y transparente a los hidalguenses usuarios del programa.

SÉPTIMO. En 2001 se inaugura el CRIH con la finalidad de atender a personas con discapacidad del Estado de Hidalgo siendo la primera institución especializada para tales fines en el Estado, amén de las áreas de rehabilitación en las clínicas del IMSS, ISSSTE y Hospital General de Pachuca; asimismo en la administración 2005 – 2011, se abrieron los Centros Regionales con sede en Ixmiquilpan, Huejutla, Tulancingo, Tula y Huehuetla, dando finalmente como resultado una cobertura casi total de los municipios del Estado de Hidalgo. En el transcurso de esta Administración el 01 de septiembre de 2012 se inauguró el CRIRH Zacualtipán con lo que se tendrá una cobertura total de los servicios de rehabilitación en el Estado. En este mismo sentido, fue posible aperturar 28 UBR's más en 27 municipios, haciendo un total de 48 UBR's en 47 municipios.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.6 SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONALES DE HIDALGO (PACHUCA, IXMIQUILPAN, HUEJUTLA, TULA, SANTIAGO TULANTEPEC, HUEHUETLA Y ZACUALTIPAN).

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la salud de las personas con discapacidad en los ámbitos físico, emocional y económico.

1.2 Objetivo Específico

- I. Brindar servicios de atención médica y terapias (física, ocupacional, de estimulación temprana y lenguaje) a personas que presenten una discapacidad temporal o permanente en el Estado de Hidalgo.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

Los Centros de Rehabilitación Integral - Hidalgo, beneficiarán prioritariamente a todas las personas que presenten algún tipo de discapacidad temporal o permanente, que habitan en zonas rurales, sub-urbanas y urbanas, dentro de nuestra entidad y Estados aledaños y que requieren atención de rehabilitación física.

2.2 Población Objetivo

La población objetivo son aquellas personas que presentan discapacidad temporal o permanente.

2.3 Beneficiarios

2.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo.

Para poder recibir el apoyo correspondiente, las familias deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Presencia en sus integrantes de alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Pacientes que presenten lesiones musculo esqueléticas, traumáticas o adquiridas;
 - b) Defectos posturales;
 - c) Alteraciones congénitas;
 - d) Alteraciones en el lenguaje, aprendizaje, auditivas y vestibulares; y
 - e) Trastornos de la conducta.

2.3.2 Requisitos

Todas las personas que requieran de los servicios que proporcionan los Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona con discapacidad temporal o permanente;
- II. No contar con expediente clínico dentro de alguno de los CRIRH;
- III. Disponibilidad de tiempo;
- IV. Presentar radiografías, notas o estudios médicos de su padecimiento;

- V. Escuchar plática de inducción;
- VI. Realizar pago de \$40.00 pesos, como costo de pre valoración;
- VII. Acudir paciente y familiar, al momento de recibir la atención; y
- VIII. Asistir dentro del horario único de atención para ingreso de nuevos pacientes de lunes a viernes en punto de las 7:00 hrs.

2.4 Características de los Apoyos

Brindar atención médica y de rehabilitación.

2.4.1 Tipos de apoyos

- I. Medicina Física y Rehabilitación;
- II. Traumatología y Ortopedia;
- III. Comunicación Humana;
- IV. Pediatría;
- V. Odontopediatría;
- VI. Terapia Física;
- VII. Terapia ocupacional;
- VIII. Cuarto de neuro-estimulación;
- IX. Estimulación múltiple temprana;
- X. Terapia Psicológica;
- XI. Terapia de Lenguaje;
- XII. Trabajo Social
 - a) Programa de credencialización; y
 - b) Programa de condonación;
- XIII. Electromiografía EMG;
- XIV. Electroencefalograma EEG;
- XV. Radiografías;
- XVI. Potenciales evocados visuales;
- XVII. Potenciales evocados auditivos; y
- XVIII. Audiometría

2.4.2 Servicios

- I. Atención médica;
- II. Terapias (física, ocupacional, de estimulación temprana y lenguaje); y
- III. Apoyo psicológico.

2.4.3 Importe del Apoyo

En los Centros de Rehabilitación Integral Regionales – Hidalgo, se manejan 3 clasificaciones A, B y C, los costos dependen del servicio que requiera el paciente y las cuotas están establecidas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2.4.4 Gastos de Operación

La gestión de recursos es mediante el Programa Operativo Anual (POA), el cual es utilizado para la operatividad de los Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo. De igual forma se trabaja con las aportaciones de los pacientes las cuales se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2.5 Derechos y Obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos de ingreso y permanencia, así como otras disposiciones relacionadas con los Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo.

Los pacientes de los Centros de Rehabilitación Integral Regional - Hidalgo tienen además los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- I. Recibir atención médica adecuada;
- II. Recibir trato digno y respetuoso;
- III. Recibir información suficiente, clara oportuna y veraz;
- IV. Decidir libremente sobre su atención;
- V. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado;
- VI. Ser tratado con confidencialidad;
- VII. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- VIII. Recibir atención médica en caso de urgencia;
- IX. Contar con un expediente clínico; y
- X. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.

Obligaciones:

- I. Los pacientes tienen la obligación de presentar en su totalidad los requisitos solicitados para su atención adecuada y oportuna;
- II. Los pacientes tienen la obligación de suministrar, información precisa y completa sobre la enfermedad que motiva su asistencia al establecimiento;
- III. Los pacientes tienen la responsabilidad de informar sobre cualquier cambio en su condición;
- IV. Los pacientes tienen la responsabilidad de informar si no entiende claramente la explicación de su enfermedad y/o tratamientos a implementar;
- V. Los pacientes son responsables de seguir el plan de tratamiento recomendado;
- VI. Los pacientes deben apegarse al reglamento de la Institución;

- VII. Los pacientes son responsables de cumplir con sus citas y cuando no lo pueda hacer, debe notificar al médico;
- VIII. Los pacientes son responsables de sus acciones y de las consecuencias que presupone rehusarse a recibir tratamiento o a seguir las instrucciones del médico responsable;
- IX. Las pacientes, familiares y allegados son responsables de su conducta debiendo guardar las normas de decoro y buenas costumbres además de tratar con respeto y cortesía al personal; y
- X. La familia y los allegados de los pacientes están obligados a cumplir en tiempo y forma con las citas programadas.

2.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

Todos los pacientes serán dados de baja en los siguientes casos:

- I. Acumular 3 faltas consecutivas;
- II. Acudir familiar o paciente en estado inconveniente; y
- III. Hacer mal uso de las instalaciones de los CRIRH

2.7 Servicios y Acciones Complementarias

Todos los servicios y acciones complementarias se realizarán y dirigirán a la población que se atiende en los Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo, con la finalidad de dar atención integral a los usuarios.

2.8 Instancias Participantes

2.8.1 Instancias Ejecutoras

Los Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo, con sedes en los municipios de Pachuca, Ixmiquilpan, Huejutla, Tula, Santiago Tulantepec, Huehuetla y Zacualtipan.

2.8.2 Instancia Normativa

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General y de la Subdirección General de Asistencia serán las instancias facultadas para normar el desarrollo de las actividades inherentes a la atención de los pacientes con discapacidad, así como para interpretar las presentes reglas de operación.

2.9 Coordinación institucional

El Sistema DIF-Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

2.10 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 Difusión

A través del portal electrónico www.hidalgo.gob.mx, de los medios de comunicación masiva y de los promotores que para tal efecto se determinan, el Sistema DIF, Hidalgo hará del conocimiento de la población las características generales para la atención a pacientes con discapacidad.

Los pacientes que deseen ingresar deberán acudir en el horario indicado y con la documentación necesaria para ser valorado por Médico especialista en rehabilitación, quien determinará si es candidato a ingresar.

Si el paciente no es candidato a ingresar se le envía al lugar que corresponda, o bien, se le solicita los estudios necesarios para su ingreso.

Si el paciente ingresa se le designa médico especialista en rehabilitación, se apertura expediente clínico y se le entrega su carnet de citas, donde se programarán sus sesiones para llevar a cabo su tratamiento de rehabilitación.

3.2 Contraloría Social

A través del Organismo Interno de Control, del Sistema DIF Hidalgo y con apego por la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación

3.3 Operación

A través del portal electrónico www.hidalgo.gob.mx, de los medios de comunicación masiva y de los promotores que para tal efecto se determinan, el Sistema DIF, Hidalgo hará del conocimiento de la población las características generales para la atención a pacientes con discapacidad.

Los pacientes que deseen ingresar deberán acudir en el horario indicado y con la documentación necesaria para ser valorado por Médico especialista en rehabilitación, quien determinará si es candidato a ingresar.

Si el paciente no es candidato a ingresar se le envía al lugar que corresponda, o bien, se le solicita los estudios necesarios para su ingreso.

Si el paciente ingresa se le designa médico especialista en rehabilitación, se apertura expediente clínico y se le entrega su carnet de citas, donde se programarán sus sesiones para llevar a cabo su tratamiento de rehabilitación.

3.4 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

3.5 Operación y Mantenimiento

Quedará a cargo del personal del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico-Financieros

Los Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo emitirán al Sistema DIF Hidalgo de manera mensual los reportes físicos financieros de las acciones realizadas en dicho Centro.

4.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de la atención a personas con discapacidad temporal o permanente en el Estado de Hidalgo, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultado del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones adecuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

5.2 Externa

La evaluación externa a los Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF Hidalgo para tales fines.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF-Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de atención a personas con discapacidad, así como de solicitar su publicación en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx, para su difusión general.

- I. Porcentaje de personas con discapacidad atendidas con servicios de rehabilitación = (# de personas con discapacidad atendidas con servicios de rehabilitación/ # total de personas con discapacidad en el Estado) x 100;
- II. Costo promedio de la Atención médica = Costo total de la atención médica/ # de personas con discapacidad con atención médica x 100;
- III. Tasa de variación del costo de terapias otorgadas = ((Costo total de terapias otorgadas en el año "n"/ costo total de terapias en el año "x")-1) x 100;
- IV. Porcentaje de personas atendidas en consulta externa = (# de personas con discapacidad atendidas/ # de personas con discapacidad programadas) x 100;
- V. Porcentaje de estudios realizados = (estudios realizados/estudios programados) x100;
y
- VI. Porcentaje de terapias realizadas = (Terapias realizadas/ terapias programadas) x 100

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del componente de atención integral a las personas con discapacidad del Programa Centros de Rehabilitación Integral Regionales - Hidalgo.

Para tal efecto, el Sistema DIF-Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (01-771) 717-3100 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la atención a la discapacidad se considera como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política y en la Ley Integral para la atención de Personas con discapacidad del Estado de Hidalgo es un tema debidamente abordado en el capítulo VI artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el apartado 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad en el que se establece la importancia que mantiene este rubro sobre las condiciones de contribuir a que la población cuente a plenitud, con una buena salud y capacidades físicas y mentales para formar parte activa de la sociedad, mediante la promoción de una cultura de prevención de discapacidades y enfermedades, así como a través del otorgamiento de servicios médicos especializados y espacios para la rehabilitación ubicados cerca de los lugares de residencia.

SEGUNDO. Que la Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, en su Capítulo I, Artículo 2. establece que sus objetivos son garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo a sus capacidades; III.- Establecer los principios rectores de la actuación de autoridades estatales y municipales, relativos a la prevención, rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de éstas; V.- Asegurar en las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho al trabajo, así como las condiciones laborales satisfactorias, seguridad social, educación y cultura.

TERCERO. Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

CUARTO. Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31.2%, y las demás tiene porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran auditiva (18.9%), mental (14.5%) y del lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que en todas es mayor la cantidad de hombres que mujeres afectadas a excepción de la discapacidad visual en donde las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

QUINTO. Que se considera a las personas con discapacidad sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y garantizarles su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.

SEXTO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a las Personas con Discapacidad, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la participación de las personas físicas y morales de los sectores público y privado, siempre considerando su integridad, dignidad, preferencia, seguridad y certeza jurídica.

SÉPTIMO. Que toda institución pública y privada que brinde servicios a las personas con discapacidad deberá contar con la reglamentación, infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad.

OCTAVO. Que la familia de las personas con discapacidad, deberá cumplir su función social; de manera constante y permanente, siendo responsables de proporcionarles los satisfactores necesarios para su atención, bienestar y desarrollo integral.

NOVENO. Cualquier persona física, moral, asociación, sociedad, instituto u organismo público y/o privado contribuirá denunciando ante la autoridad correspondiente abusos o maltratos para que las persona con discapacidad sean respetados y obtengan el reconocimiento de su dignidad, como parte integral de la misma.

DÉCIMO. Que el Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección de Atención a Discapacidades inicia el proyecto "**Obtención de Ayudas Funcionales**" en el año 1999, para contribuir a la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad, desde esa fecha el proyecto ha crecido considerablemente, el cual a través de la atención favorable de los solicitantes, se ha diversificado la demanda de Ayudas Técnicas, así como elevado la calidad en la atención como en las Ayudas que gestiona.

DÉCIMO PRIMERO. Que el proyecto "Ayudas Técnicas" es de nueva creación, promueve un Modelo de Promoción y Atención a personas con Discapacidad, a través del cual se orienta, informa y sensibiliza a la sociedad; se impulsa a las personas como sujetos protagonistas de su propio desarrollo, se vincula a los familiares y miembros de la comunidad para que proporcionen mayor cuidado, protección y atención.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.6 SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE OBTENCIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (AYUDAS FUNCIONALES).

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la salud de las personas con discapacidad en los ámbitos físico, emocional y económico, a través de aparatos considerados como ayudas técnicas que les permita mejorar su desempeño.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa Obtención de Ayudas Técnicas, beneficiará prioritariamente a las personas con discapacidad temporal o permanente, que se encuentren en este sector y que habiten en zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

2.2 Población Objetivo

La población objetivo del componente de Cobertura Programa de Obtención de Ayudas Técnicas son personas con discapacidad temporal o permanente que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad.

2.3 Beneficiarios

Personas con Discapacidad temporal o permanente en estado de vulnerabilidad en el Estado de Hidalgo.

2.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo

- I. Personas con discapacidad permanente o temporal; y
- II. Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos.

2.3.2 Requisitos de Ingreso

Las personas con discapacidad que deseen obtener el apoyo del Programa de Ayudas Técnicas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Registrarse en Recepción;
- II. Presentar dictamen médico original;
- III. Presentar copia de credencial de elector del solicitante y beneficiario en caso de no contar con la credencial del IFE presentar copia de acta de nacimiento; y
- IV. Copia de CURP;

Solo podrán hacer los trámites de gestión de apoyo los familiares y personal de los Sistemas DIF Municipal.

2.4 Características de los Apoyos

Las ayudas funcionales que se otorgan en la Subdirección de atención a discapacidades son de una alta calidad ya que los proveedores son evaluados mediante certificaciones públicas y privadas.

2.4.1 Tipos de apoyos

Silla de Ruedas Estándar, Muletas, Bastones, Andaderas, Silla de Ruedas Especiales, Lentes, Auxiliares Auditivos, Material de Osteosíntesis y Otros.

2.4.2 Importe del Apoyo

La participación de las familias registradas por medio de las audiencias y/o peticiones en el libro de registro, se pretende que exista la modalidad unilateral, bipartita o tripartita dependiendo al resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica al beneficiario.

- I. **Unilateral.** Otorgamiento de la Ayuda Técnica en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo;
- II. **Bipartita.** Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:
 - a) El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el beneficiario cubre otro porcentaje. Corresponde al beneficiario hacer el pago directamente con el Proveedor, quien le otorga recibo correspondiente por el pago; y
 - b) El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el DIF Municipal al que pertenece el beneficiario cubre otro porcentaje. Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales; y
- III. **Tripartita.** El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo, el beneficiario cubre otro porcentaje y el DIF Municipal u otra Institución cubre el resto del costo total. El proveedor entrega a las instituciones y beneficiario factura o nota de remisión correspondiente.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario así como del presupuesto con el que cuenta el DIF Municipal al que pertenece el beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

2.4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el (programa operativo anual) POA, en sus fuentes de Financiamiento: FAMAS, Gasto de Operación y Recursos Propios el cual es utilizado para la operatividad del Programa Obtención de Ayudas Técnicas.

2.5 Derechos y Obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos, forma de obtención de entrega del apoyo.

Las familias beneficiarias tienen además los siguientes derechos y deberes:

Derechos

- I. Recibir por parte del Gobierno del Estado, del Sistema DIF-Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- II. Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos;
- III. Recibir por parte del Sistema Nacional DIF a través del Centro de Rehabilitación Hidalgo una credencial para las personas que presenten alguna discapacidad permanente o temporal misma que podrán utilizar para gestionar algunos apoyos;
- IV. Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF-Hidalgo; y
- V. Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF-Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

Obligaciones

- I. Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF-Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo; y
- II. Acudir personalmente, con la credencial que los acredite como beneficiario y/o tutor, a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF-Hidalgo.

En caso de no acudir personalmente por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero, miembro de la familia en segundo o tercer grado del beneficiario, con un certificado médico de los servicios de salud del Gobierno del Estado, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial de elector de ambos lados de quien recibe la Ayuda Técnica.

El Dictamen tiene una vigencia no mayor a los tres meses.

2.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

A los beneficiarios no les será entregada la Ayuda Técnica por las siguientes causas:

- I. Detectar que se hayan duplicado los trámites para la obtención de la Ayuda Técnica o por parte del Municipio o dependencias gubernamentales o no gubernamentales (gestores, diputados, partidos, asociaciones, etc.);
- II. Cuando se denuncie por escrito que se haya hecho mal uso de la Ayuda Técnica otorgada; y
- III. Cuando se detecten razones socioeconómicas distintas a las registradas.

2.7 Servicios y Acciones Complementarias

Este proyecto permite la mejora de una calidad de vida y una integración productiva de personas con discapacidad. Otras vertientes de acción son la orientación, enlace y/o canalización para la integración educativa y la sensibilización a la población en general para la prevención y detección de discapacidad. Estas vertientes facilitan el bienestar y promueven el trato con equidad hacia las personas con discapacidad.

El presente proyecto es de tipo correctivo, se aplica en el ámbito estatal a los 84 municipios y se circunscribe en la atención social.

Uno de los esfuerzos interinstitucionales más recientes a nivel federal, para lograr la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad es la creación de la Red Nacional de Vinculación Laboral que promueve la STPS, cuyo objetivo es apoyar a personas con discapacidad y adultos mayores en su incorporación al sector laboral.

Dicha Red se creó en la entidad en el año 2004 como Red de Vinculación Laboral del Estado de Hidalgo, en la que DIF Estatal es parte integrante, teniendo como acciones:

- I. Brindar pláticas de sensibilización a las Empresas, a las instituciones Públicas tanto Federales, Estatales y Municipales, promoviendo la inclusión laboral formal de las personas con discapacidad y adultos mayores; y
- II. Promover el otorgamiento a empresas del Distintivo Empresa Incluyente "Gilberto Rincón Gallardo".

El Sistema DIF Hidalgo también participa en la Red Estatal de Integración Educativa, que coordina la Dirección de Educación Especial de la SEPH, en acciones de orientación, canalización, enlace e información a padres de familia sobre procedimientos de integración a escuelas regulares o centros de atención múltiple (CAM) a menores con discapacidad.

Capacitar a la población sobre formas para prevenir y detectar de manera oportuna la discapacidad.

Promover los derechos con una cultura de equidad, aceptación y no discriminación hacia las personas con discapacidad.

2.8 Instancias Participantes

Sistema DIF Hidalgo y Sistemas DIF Municipales

2.8.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas DIF Municipales, instituciones del sector público federal y estatal.

2.8.2 Instancia Normativa

El Sistema Nacional DIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y de la Subdirección de Atención a Discapacidades.

2.9 Coordinación institucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos; así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

2.10 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y estarán disponibles para la población en general.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

3.2 Contraloría Social

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego por la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

3.3 Operación

Se llevará a cabo en estrecha coordinación con diversas áreas del Sistema DIF Hidalgo así como con los 84 Sistemas DIF Municipales y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la alta del beneficiario en el padrón correspondiente.

La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF-Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada o a la realización de los estudios socioeconómicos correspondientes.

3.4 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

3.5 Operación y Mantenimiento

No aplica.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico-Financieros

El Sistema DIF Hidalgo, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Programa Ayudas Técnicas, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes.

4.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura Programa Ayudas Técnicas, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una

evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

5.2 Externa

La evaluación externa al componente de Cobertura Programa Ayudas Técnicas, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF Hidalgo para tales fines.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de Programa Ayudas Técnicas.

- I. Tasa de variación de la población con discapacidad en el Estado = $[(\text{Población total con discapacidad en el año } t / \text{población total con discapacidad en el año } t-5) - 1] \times 100$;
- II. Porcentaje de cobertura de atención = $(\text{Personas con discapacidad atendidas en el Estado} / \text{Personas con discapacidad en el Estado}) \times 100$;
- III. Porcentaje de Ayudas técnicas otorgadas = $(\text{Ayudas Técnicas Otorgadas} / \text{Ayudas Técnicas Programadas}) \times 100$;
- IV. Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados = $(\text{No de Estudios socioeconómicos realizados} / \text{No de Estudios Socioeconómicos programados}) \times 100$; y
- V. Porcentaje de expedientes integrados = $(\text{No de Expedientes integrados en su totalidad en el año} / \text{No de Expedientes creados en el año})$.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas con discapacidad temporal o permanente podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del Programa Ayudas Funcionales. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (01 771) 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la atención a la discapacidad se considera como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política y en la Ley Integral para la atención de Personas con discapacidad del Estado de Hidalgo es un tema debidamente abordado en el capítulo VI artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el apartado 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad en el que se establece la importancia que mantiene este rubro sobre las condiciones de contribuir a que la población cuente a plenitud, con una buena salud y capacidades físicas y mentales para formar parte activa de la sociedad, mediante la promoción de una cultura de prevención de discapacidades y enfermedades, así como a través del otorgamiento de servicios médicos especializados y espacios para la rehabilitación ubicados cerca de los lugares de residencia.

SEGUNDO. Que la Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, en su Capítulo I, Artículo 2. establece que sus objetivos son garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo a sus capacidades; III.- Establecer los principios rectores de la actuación de autoridades estatales y municipales, relativos a la prevención, rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de éstas; V.- Asegurar en las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho al trabajo, así como las condiciones laborales satisfactorias, seguridad social, educación y cultura.

TERCERO. Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

CUARTO. Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31.2%, y las demás tiene porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran auditiva (18.9%), mental (14.5%) y del lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que en todas es mayor la cantidad de hombres que mujeres afectadas a excepción de la discapacidad visual en donde las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

QUINTO. Que se considera a las personas con discapacidad sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y garantizarles su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.

SEXTO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a las Personas con Discapacidad, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la participación de las personas físicas y morales de los sectores público y privado, siempre considerando su integridad, dignidad, preferencia, seguridad y certeza jurídica.

SÉPTIMO. Que toda institución pública y privada que brinde servicios a las personas con discapacidad deberá contar con la reglamentación, infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad.

OCTAVO. Que la familia de las personas con discapacidad, deberá cumplir su función social; de manera constante y permanente, siendo responsables de proporcionarles los satisfactores necesarios para su atención, bienestar y desarrollo integral.

NOVENO. Que es fundamental generar un entorno social incluyente basado en la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, tal es el caso del aspecto laboral; el artículo 123 establece que "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil", en ese sentido el acceso al empleo constituye una causa social legítima, prioritaria y un deber para todos sin excepción, independientemente si se tiene o no algún tipo de discapacidad.

DÉCIMO. Que el acto de trabajar es tan relevante en la vida, que la persona que no trabaja percibe un distanciamiento de los ideales de la sociedad donde vive, disminución de las posibilidades de una integración adecuada dentro de los grupos sociales a los que pertenece, así como el impedimento para la formación de su núcleo familiar

DÉCIMO PRIMERO. Que el Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección de Atención a Discapacidades inicia el proyecto "**Hacia una Vida Mejor**" en el año 1999, para contribuir a la incorporación y al desarrollo de las personas con discapacidad, desde esa fecha el proyecto ha crecido considerablemente, el cual a través de la atención favorable de los solicitantes se ha diversificado la demanda de proyectos productivos.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.6 SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS "HACIA UNA VIDA MEJOR".

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias hidalguenses que cuenta con uno o más integrantes con discapacidad sin empleo que participan en el proyecto.

1.2 Objetivo Específico

- I. Entregar proyectos productivos a personas con discapacidad; y
- II. Otorgar asesoría técnica a los candidatos a obtener un proyecto productivo.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa "Hacia una vida mejor", beneficiará prioritariamente a las Personas con Discapacidad Permanente, que habitan en el Estado de Hidalgo.

2.2 Población Objetivo

La población objetivo del componente de Cobertura del Programa "Hacia una vida mejor" son personas con alguna Discapacidad física, intelectual y sensorial que habitan en la entidad.

2.3 Beneficiarios

Personas con Discapacidad permanente en estado de vulnerabilidad del Estado de Hidalgo.

2.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo

Personas que presenten discapacidad permanente y se encuentren en situación vulnerable.

2.3.2 Requisitos de Ingreso

Son requisitos para solicitar un proyecto productivo individual:

- I. Elaboración de una carta dirigida a la Sra. María Guadalupe Romero de Olvera, Presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo, (mencionando la situación familiar, económica, tipo de discapacidad y el proyecto productivo que desea emprender, con fecha reciente y firma del tutor o beneficiario según corresponda), se requiere en original y copia;
- II. Copia de acta de nacimiento y CURP del tutor y beneficiario (legibles);
- III. Dictamen médico original expedido por el CRIH o de la UBR más cercana a su domicilio o del Centro de Salud, dicho documento deberá realizarse en papel membretado con nombre, firma y cédula profesional del médico, (el diagnóstico deberá ser preciso a la discapacidad que presenta);
- IV. Copia de la credencial de elector del tutor o beneficiario, ambos lados por el frente de la hoja (legible), si no la tiene, enviar constancia original de identidad con foto expedida por su Presidencia Municipal;
- V. Copia de comprobante de domicilio: (recibo de agua, luz, teléfono o constancia original de residencia expedida por su Presidencia Municipal);
- VI. Copia de comprobante de estudios o curso de capacitación para un oficio relacionado con el proyecto que solicita;
- VII. Estudio socio-económico del área "Hacia una vida mejor" por parte del DIF Municipal;
- VIII. Dos fotografías (tamaño postal):
 - a) Una de la persona con discapacidad de cuerpo completo dentro de su domicilio; y
 - b) Una de la fachada de la casa donde se muestre el espacio físico donde instalara su proyecto;Las fotografías deberán traerlas pegadas en hojas blancas con el nombre del Municipio, nombre del tutor y beneficiario, tipo de proyecto que solicita y lo que representa la foto; y
- IX. Cuando solicite proyectos de ovinos, porcinos o aves deberán traer una constancia original de que sabe sobre el manejo de estos animales, expedida por su presidencia municipal.

Nota: En caso de que el beneficiario sea menor de edad, o con discapacidad auditiva, visual ó presente deficiencia mental, deberá tener un tutor el cual debe ser su familiar.

En caso de que el tutor del beneficiario sea su esposo (a), deberá traer copia (legible) del acta de matrimonio o constancia de unión libre.

2.4 Características de los Apoyos

Proyectos productivos comerciales, de servicios, ganaderos y avícola.

2.4.1 Tipos de apoyos

En especie.

2.4.2 Importe del Apoyo

Desde \$4,500.00 hasta \$15,000.00

2.4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el (programa operativo anual) POA, en sus fuentes de financiamiento Famas, Gasto de Operación y Recursos Propios, el cual es utilizado para la operatividad del Programa "Hacia Una Vida Mejor" proyectos productivos.

2.5 Derechos y Obligaciones

Todas las personas con discapacidad que acuden al sistema DIF Hidalgo tienen derecho a ser atendidas de manera integral, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el programa "Hacia una vida mejor".

2.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

No aplica

2.7 Servicios y Acciones Complementarias

Las acciones complementarias que enriquecen al programa "Hacia una vida mejor" son:

- I. Inclusión educativa (coordinación con SEPH - Educación Especial); y
- II. Inclusión Laboral: En coordinación con el sector empresarial y el Sector Gubernamental (Secretaría del Trabajo y Previsión Social)

2.8 Instancias Participantes

Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales, Sector Empresarial y Sector Educativo.

2.8.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema DIF Hidalgo y fungirán como ejecutoras la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva, la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, Subdirección de Atención a Discapacidades.

2.8.2 Instancia Normativa

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva, la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al Programa "Hacia una vida mejor" así como para interpretar las presentes reglas de operación.

2.9 Coordinación institucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

2.10 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección www.hidalgo.gob.mx. La promoción social del Programa "Hacia una vida mejor" estará a cargo de la dependencia ejecutora y se darán a conocer las acciones a realizar y el propósito del servicio.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad.

3.2 Contraloría Social

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego en la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

3.3 Operación

El Sistema DIF Hidalgo hará del conocimiento a la población a través de los sistemas DIF Municipales, las características generales del Programa "Hacia una vida mejor".

Las personas que deseen ser beneficiarios, deberán acudir a su DIF Municipal, para integrar su expediente.

El Sistema DIF Hidalgo, aceptará únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar al alta del beneficiario en el padrón correspondiente. La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada.

Una vez aceptada la solicitud por parte del Sistema DIF Hidalgo, se procederá a dar de alta al beneficiario en el padrón correspondiente y se le realizará el estudio socioeconómico.

3.4 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

3.5 Operación y Mantenimiento

No aplica.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico-Financieros

El Sistema DIF Hidalgo, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del Programa "Hacia una vida mejor", lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes.

4.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del Programa "Hacia una vida mejor", así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

5.2 Externa

La evaluación externa al Programa "Hacia una vida mejor", se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF Hidalgo para tales fines.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al Programa "Hacia una vida mejor".

- I. Porcentaje de familias beneficiadas que mejoraron su nivel socioeconómico = $(\text{no. de familias que cuentan con uno o más integrantes con discapacidad permanente encuestadas que mejoraron su nivel de vida} / \text{no. de familias que recibieron el apoyo encuestadas}) * 100$;
- II. Tasa de variación de familias que incrementaron sus ingresos = $[(\text{no. de familias que cuentan con uno o más integrantes con discapacidad permanente que incrementaron sus ingresos en el año } t / \text{no. de familias que recibieron proyecto productivo en el año } t-1)] - 1] * 100$;
- III. Porcentaje de proyectos productivos entregados = $(\text{no. total de proyectos productivos entregados en el año} / \text{no. de proyectos productivos solicitados en el año}) * 100$;
- IV. Promedio de tiempo de atención por proyecto productivo entregado = $(\text{sumatoria de tiempo de entrega (en días) de cada uno de los proyectos productivos desde su solicitud} / \text{no. de proyectos productivos solicitados}) * 100$;
- V. Porcentaje de proyectos productivos vigentes por más de un año = $(\text{No. de personas beneficiadas que mantienen su proyecto productivo vigente durante 1 año} / \text{no. de personas atendidas con asesoría técnica}) * 100$;
- VI. Porcentaje de personas con discapacidad aceptadas = $(\text{No. de personas seleccionadas para recibir un proyecto productivo} / \text{no. de personas que solicitaron un proyecto productivo}) * 100$;
- VII. Porcentaje de proyectos productivos entregados por rubro productivo = $(\text{No. de proyectos productivos por rubro económico} / \text{no. total de proyectos productivos por rubro económico autorizados}) * 100$;
- VIII. Porcentaje de visitas de supervisión realizadas = $(\text{no. de visitas a proyectos productivos realizadas} / \text{no. de visitas a proyectos productivos programadas}) * 100$; y
- IX. Porcentaje de asesorías otorgadas = $(\text{no. de asesorías otorgadas} / \text{no. de asesorías programadas}) * 100$

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas con discapacidad podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del Programa "Hacia una vida mejor". Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionaran las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (01 771) 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la atención a la discapacidad se considera como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política y en la Ley Integral para la atención de Personas con discapacidad del Estado de Hidalgo es un tema debidamente abordado en el capítulo VI artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el apartado 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad en el que se establece la importancia que mantiene este rubro sobre las condiciones de contribuir a que la población cuente a plenitud, con una buena salud y capacidades físicas y mentales para formar parte activa de la sociedad, mediante la promoción de una cultura de prevención de discapacidades y enfermedades, así como a través del otorgamiento de servicios médicos especializados y espacios para la rehabilitación ubicados cerca de los lugares de residencia.

SEGUNDO. Que la Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, en su Capítulo I, Artículo 2. establece que sus objetivos son garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo a sus capacidades; III.- Establecer los principios rectores de la actuación de autoridades estatales y municipales, relativos a la prevención, rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de éstas; V.- Asegurar en las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho al trabajo, así como las condiciones laborales satisfactorias, seguridad social, educación y cultura.

TERCERO. Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

CUARTO. Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31.2%, y las demás tiene porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran auditiva (18.9%), mental (14.5%) y del lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que en todas es mayor la cantidad de hombres que mujeres afectadas a excepción de la discapacidad visual en donde las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

QUINTO. Que se considera a las personas con discapacidad sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y garantizarles su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.

SEXTO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a las Personas con Discapacidad, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la participación de las personas físicas y morales de los sectores público y privado, siempre considerando su integridad, dignidad, preferencia, seguridad y certeza jurídica.

SÉPTIMO. Que toda institución pública y privada que brinde servicios a las personas con discapacidad deberá contar con la reglamentación, infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad.

OCTAVO. Que la familia de las personas con discapacidad, deberá cumplir su función social; de manera constante y permanente, siendo responsables de proporcionarles los satisfactores necesarios para su atención, bienestar y desarrollo integral.

NOVENO. Cualquier persona física, moral, asociación, sociedad, instituto u organismo público y/o privado contribuirá denunciando ante la autoridad correspondiente abusos o maltratos para que las personas con discapacidad sean respetadas y obtengan el reconocimiento de su dignidad, como parte integral de la misma.

DÉCIMO. Que el Sistema DIF Hidalgo a través del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo inicia el proyecto "Taller de Órtesis y" en el año 2010, para contribuir a la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad, desde esa fecha el proyecto ha crecido considerablemente, el cual a través de la atención favorable de los solicitantes, se ha diversificado la demanda, así como elevado la calidad en la atención como en los productos que gestiona.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE 1.4.6 SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la salud de las personas con discapacidad en los ámbitos físico, emocional y económico.

1.2 Objetivo Específico

Brindar atención a las personas con discapacidad ya sea temporal o permanente que habitan en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, la cual consiste en:

- I. Otorgar atención y asesoría a personas con discapacidad y a sus familias;
- II. Otorgar Ayudas Técnicas a personas con discapacidad temporal o permanente en especial a aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad; y
- III. Elaborar a la población que lo solicite, ortesis y prótesis de alta calidad a bajos costos.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa Taller de Ortesis y Prótesis, beneficiará prioritariamente a las personas con discapacidad ya sea temporal o permanente que se encuentren en este sector y que habiten en zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

2.2 Población Objetivo

La población objetivo del componente de Taller de Ortesis y Prótesis son todas aquellas personas que presenten una Discapacidad Temporal o Permanente s que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad.

2.3 Beneficiarios

Personas con discapacidad temporal o permanente en el Estado de Hidalgo.

2.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo

- I. Personas o padres de familia de un menor que presente alguna discapacidad temporal o permanente; y

- II. Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

2.3.2 Requisitos de Ingreso

Las personas con discapacidad temporal o permanente, deberán cubrir los siguientes requisitos para la adquisición de una Ortesis o Prótesis:

- I. Acudir a integrar expediente;
- II. Prescripción médica o dictamen médico según sea el caso;
- III. Credencial Oficial con Fotografía Vigente (Licencia de Manejo, IFE, Pasaporte);
- IV. CURP del beneficiario; y
- V. Pago parcial o total de la Ortesis y/o Prótesis solicitada;

2.4 Características de los Apoyos

Los Apoyos que se entregan por parte del Taller de ortesis y prótesis son de una alta calidad por parte de los proveedores con los que se trabaja ya que son evaluados mediante licitaciones públicas y privadas.

2.4.1 Tipos de apoyos

- I. Barra de Denis Brown;
- II. Collarín Cervical blando y rígido Philadelphia;
- III. Faja dorsolumbar y lumbosacra;
- IV. Talonera, plantilla, plantilla anatómica e InsertFoot;
- V. Calzado ortopédico;
- VI. Rodillera mecánica, rodillera con barras metálicas, rodillera Post quirúrgica;
- VII. Twister elástico y con Mangueras;
- VIII. Corset Jewet y corset Milwaukee;
- IX. Aparatos largos, aparatos cortos, aparatos mixtos;
- X. Prótesis de miembros superiores:
 - a) Brazo;
 - b) Antebrazo; y
 - c) Desarticulado de Hombro; y
- XI. Prótesis de miembros Inferiores:
 - a) Transtibial;
 - b) Transfemoral; y
 - c) Desarticulado de cadera.

2.4.2 Importe del Apoyo

La participación de las familias registradas por medio de las audiencias y/o peticiones en el libro de registro, se pretende que exista la modalidad unilateral, bipartita o tripartita dependiendo al resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica al beneficiario.

- I. **Unilateral.** Otorgamiento de la órtesis y prótesis en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo; y

II. **Bipartita.** Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:

- a) El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el beneficiario cubre otro porcentaje. Corresponde al beneficiario hacer el pago directamente en la Caja del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, quien le otorga recibo correspondiente por el pago; y
- b) El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el DIF Municipal al que pertenece el beneficiario cubre otro porcentaje.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

III. **Tripartita.** El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo, el beneficiario cubre otro porcentaje y el DIF Municipal u otra Institución cubre el resto del costo total.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario así como del presupuesto con el que cuenta el DIF Municipal al que pertenece el beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

2.4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el (programa operativo anual) POA, el cual es utilizado para la operatividad del Programa Taller de Ortesis y Prótesis.

2.5 Derechos y Obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos, forma de obtención de entrega del apoyo.

Las familias beneficiarias tienen además los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos

- I. Recibir por parte del Gobierno del Estado, del Sistema DIF-Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- II. Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos;
- III. Recibir por parte del Sistema Nacional DIF a través del Centro de Rehabilitación Hidalgo una credencial para las personas que presenten alguna discapacidad permanente misma que podrán utilizar para gestionar algunos apoyos;
- IV. Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF-Hidalgo; y
- V. Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF-Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

Obligaciones

- I. Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF-Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo; y

- II. Acudir personalmente, con la credencial que los acredite como beneficiario o tutor, a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF-Hidalgo.

En caso de no acudir personalmente por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero, miembro de la familia en segundo o tercer grado del beneficiario, con un certificado médico de los servicios de salud del Gobierno del Estado, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial de elector de ambos lados de quien recibe el apoyo.

2.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

No aplica

2.7 Servicios y Acciones Complementarias

El taller laboratorio de ortesis y prótesis es un proyecto enfocado a la confección, reparación y adaptación de las ayudas técnicas que se utilizan para minimizar los efectos de patologías que pueden llevar a una discapacidad principalmente del sistema locomotor.

Con este proyecto, se facilita a la población vulnerable el acceso a implementos y auxiliares denominados ortesis y prótesis. Ya que se cuenta con equipo, insumos, personal capacitado y tecnología de punta lo que permite cumplir con las prescripciones médicas y exigencias del paciente garantizando un alto grado de calidad en el servicio.

Este proyecto se desarrolla bajo el contexto institucional de atención a la salud, es de tipo preventivo-correctivo y su ámbito de acción es estatal. Actualmente se cuenta con un catálogo de 51 productos.

2.8 Instancias Participantes

Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y otras Instituciones de Beneficencia Pública.

2.8.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas DIF Municipales, instituciones del sector público federal y estatal.

2.8.2 Instancia Normativa

El Sistema Nacional DIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y de la Subdirección de Atención a Discapacidades.

2.9 Coordinación institucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

2.10 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección www.hidalgo.gob.mx. La promoción social del componente de Taller de Órtesis y Prótesis estará a cargo de la dependencia ejecutora y se darán a conocer las acciones a realizar y el propósito del servicio.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

3.2 Contraloría Social

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego por la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

3.3 Operación

El Sistema DIF Hidalgo hará del conocimiento de la población las características generales del componente de Taller de Ortesis y Prótesis.

Las personas con discapacidad temporal o permanente que deseen ser beneficiarios, deberán acudir a la Subdirección de Atención a Personas con Discapacidad, para su registro, de forma personal, en caso de no poder asistir un familiar o tutor.

El Sistema DIF Hidalgo, aceptará únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar al alta del beneficiario en el padrón correspondiente. La firma o huella digital del beneficiario o Familiar, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada.

3.4 Acta de Entrega-Recepción

Al integrar expediente en las oficinas de la Subdirección de Atención a personas con Discapacidad se firmará el mismo para la entrega del apoyo solicitado.

3.5 Operación y Mantenimiento

Los apoyos que se entreguen podrán ser valorados por los médicos especialistas para cualquier corrección.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico-Financieros

El Sistema DIF Hidalgo, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Taller de Órtesis y Prótesis, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes.

4.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de cobertura Taller de Ortesis y Prótesis, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

5.2 Externa

La evaluación externa al componente de Taller de Órtesis y Prótesis, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF Hidalgo para tales fines.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de Taller de Ortesis y Prótesis:

- I. Tasa de variación de la población con discapacidad en el Estado = $[(\text{población total con discapacidad en el año } t / \text{población total con discapacidad en el año } t-5) - 1] * 100$;
- II. Porcentaje de cobertura de atención con el servicio de ortesis y prótesis = $(\text{población atendida en ortesis y prótesis} / \text{población cuyas características de discapacidad requieren una ortesis y prótesis para mejorar su situación discapacitante}) * 100$;
- III. Porcentaje de ortesis y prótesis vigentes en un año = $(\text{número de personas que cuentan con prótesis en estado funcional por más de un año} / \text{total de personas a las cuales se les otorgaron ortesis y prótesis}) * 100$;
- IV. Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados = $(\text{No. de estudios socioeconómicos de ortesis y prótesis realizados} / \text{No de estudios socioeconómicos de ortesis y prótesis programados}) * 100$; y
- V. Porcentaje de sesiones de prueba de aparatos realizados = $(\text{No. de sesiones de para pruebas realizadas} / \text{No de sesiones para pruebas programadas}) * 100$

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas con Discapacidad Temporal o Permanente podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del Programa Calidad de Vida en el Adulto Mayor. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (01 771) 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 marca como meta filosófica generar acciones decididas para que cada familia tenga acceso a una vida digna, segura y con salud, por lo que pone como reto la conjunción de esfuerzos y visiones de los gobiernos federal, estatal y municipal para consolidar programas de mejoramiento de salud comunitaria, que posibiliten la atención integral a todas las regiones y prioritaria a los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, haciendo llegar a toda la población hidalguense los servicios básicos de salud, poniendo especial énfasis en la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil, sin descuidar la atención de la niñez y de los adolescentes, así como de la población adulta y del adulto mayor.

SEGUNDO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el Estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

TERCERO. Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población.

CUARTO. Que es necesario fortalecer las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

QUINTO. Que se propugna el dar apoyos a familias en estados de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud y/o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida. Así mismo en la parte concerniente a la salud, de forma clara se establece; fortalecer la atención médica infantil especializada hospitalaria. El HNDIF alineándose a tal estrategia, pugna por una atención de calidad y seguridad al paciente. Por lo que se ve en la necesidad de crear el presente documento para efectos de prevenir riesgos que pudieran evitar el logro de tal objetivo.

SEXTO. Que el Hospital del Niño se crea en el año de 1951, derivado de la necesidad de la población de contar con un área donde acudir para la solución de sus problemas de salud, que en ese momento eran fundamentalmente uno de los problemas prioritarios de la población estatal, ya que no contaban con un centro que las atendiera y solucionara y en ese momento como ahora las causas principales de atención eran y son: infecciones del tracto digestivo, respiratorio y desnutrición, patología que ocasionaba altas tasas de mortalidad infantil, aunque en el momento actual se han injertado las que se llaman patologías del primer mundo como son las derivadas del cáncer infantil y otras enfermedades crónicas.

SÉPTIMO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud, en general estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, situación que en nuestra institución se ha resuelto, siendo un centro de atención de alta especialidad para la población pediátrica del Estado y de lugares aledaños al mismo.

OCTAVO. Que en la institución se tiene el papel formador y de liderazgo de opinión del capital humano: pediatras, infectólogos, neonatólogos, enfermeras pediatras y enfermeras quirúrgicas, con la mayor calidad y eficiencia médico técnica, al contar con los conocimientos necesarios para la solución de los problemas de salud de la población pediátrica además de contar con el conocimiento sobre la tecnología más avanzada que coadyuva a los conocimientos médicos en el desarrollo de sus actividades, lo que contribuye además a que estos especialistas coadyuven a resolver las necesidades de todo el país atendiendo a la niñez con diversas patologías pediátricas.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, SUBEJE SALUD, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Proporcionar atención médica integral y de alta calidad científica y ética a menores de 18 años de edad sin importar sexo, credo o nivel socioeconómico.

1.2 Objetivo Específico

Realizar un total de acciones a favor de la población pediátrica vulnerable y que necesita de atención médica pediátrica, logrando atender a pacientes con servicios de la consulta externa, urgencias, egresos hospitalarios y estudios de laboratorio.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

Existe una creciente demanda de servicios médicos que den respuesta a los padecimientos que aquejan a la población infantil, pues la calidad en los servicios otorgados a más de 50 años con que cuenta el Hospital, ha generado la solicitud de atención de menores residentes de otros Estados del país, pues la cobertura hospitalaria especializada en la región para atender pacientes pediátricos es pobre, a continuación se muestra la cobertura hospitalaria en general de nuestro Estado, en base al número de habitantes de la región.

(Fuente: INEGI, 2010)

IMSS: 849 191 derechohabientes.

ISSSTE: 444 146 derechohabientes.

PEMEX, SEDENA, SEMAR: 157 918 derechohabientes.

Seguro Popular: 214 960 derechohabientes.

No derechohabientes: 1 456 919 personas.

De esta última se puede inferir que esta población se encuentra en vulnerabilidad sanitaria en caso de alguna enfermedad o gasto catastrófico relacionado. Lo que hace que nuestro hospital, se vea obligado a captar al porcentaje de niños que se encuentre en una edad de 0-18 años (70%).

2.2 Población Objetivo

Pacientes pediátricos del Estado de Hidalgo en edades de 0-15 años para consulta externa y 0-18 años si requiere de hospitalización.

2.3 Beneficiarios

Las citados anteriormente, y pacientes pediátricos de otros Estados anexos al Estado de Hidalgo que por contigüidad y cercanía requieren de servicios de atención médica pediátrica en el Hospital del Niño DIF – Hidalgo.

2.3.1 Requisitos

- I. Requerir de Atención médica pediátrica de consulta externa y/o urgencia;
- II. Identificación del padre de familia o tutor con IFE, Pasaporte, o documentación oficial;
- III. Acta de nacimiento de él o la menor (paciente);
- IV. Carta de no derechohabencia a alguna institución de seguridad social; y
- V. Comprobante de domicilio.

2.4 Cartera de Servicios del Hospital del Niño DIF, Hidalgo.

Para lograr tal objetivo de atención, el hospital cuenta con la siguiente infraestructura:

- I. Total camas censables: 81;
- II. Total camas no censables: 42;
- III. N° Consultorios: 24
 - a) Pediatría: 6; y
 - b) Especialidad: 18 + Onco/hematología; 3 + Nefrología 1+ Inhaloterapia 1;
- IV. Hemodiálisis: 4 maquinas
 - a) Diálisis Ambulatoria: 6 sillones.
- V. Quirófanos:
 - a) Especialidad: 3;
 - b) Ambulatoria; 1; y
 - c) Endoscopia: 1
- VI. Quimioterapia ambulatoria: 6 sillones;
- VII. Inhaloterapia ambulatoria: 4 sillones;
- VIII. Farmacia Hospitalaria: 4 cubículos;
- IX. Imagenología:
 - a) Rayos X: 2 salas:
 - i. Fluoroscopia; y
 - ii. Rayos X convencional.
 - b) Tomografía; y
 - c) Resonancia Magnética; y
- X. Laboratorio Clínico:
 - a) 8 peines.

2.5 Gastos de Operación

De cooperación tripartita entre El Sistema DIF –Hidalgo, el Hospital del Niño DIF y las cuotas de recuperación cubiertas por los pacientes, aprobadas por el H. Congreso del Estado para cada ejercicio fiscal vigente.

2.6 Derechos y Obligaciones

Derechos

- I. Obtener atención médica pediátrica sin distinción de credo, condición social, creencia religiosa, estado socioeconómico del paciente y sus padres.

Obligaciones

- I. Cumplir el reglamento interno del Hospital del Niño DIF –Hidalgo; y
- II. Cubrir puntualmente las cuotas de recuperación establecidas por el Hospital.

2.7 Causas de Incumplimiento o Suspensión de la atención

- I. Incumplimiento expreso y deliberado del reglamento interno del Hospital del Niño DIF-Hidalgo;
- II. Violencia Humana;
- III. Contar con más de 18 años de edad; y
- IV. Alta voluntaria del paciente por petición del padre o tutor.

2.8 Servicios y Acciones Complementarias

Con el fin de colaborar en mitigar el rezago a la educación, el Hospital, en alianza estratégica con la Secretaría de Educación Pública ha puesto en marcha desde hace más de 10 años el programa “Sigamos aprendiendo en el Hospital” el cual, brinda educación extramuros dentro del hospital a pacientes que se encuentren en largos procesos de internamiento por su enfermedad.

Asimismo, busca mediante las instancias internas del DIF como “Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia” el apoyo para los pacientes y sus familias en caso de identificación de violencia familiar.

El apoyo económico se busca, en el área de desamparados del Sistema DIF-Hidalgo, quienes apoyan económicamente a las personas en estados de pobreza extrema que requieran de apoyo económico.

Por último se cuenta con el albergue del Hospital del Niño DIF – Hidalgo, quienes brindan hospedaje al acompañante del paciente en caso que venga de lugares lejanos y que requieran de este apoyo.

2.9 Instancias Participantes

2.9.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y fungirá como ejecutora: la Dirección General del Sistema DIF-Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva del Sistema DIF, el Hospital del Niño DIF Hidalgo así como todas aquellas instancias con las que convenga el Sistema DIF-Hidalgo.

2.9.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Salud Federal y Estatal, respectivamente con sus diversas subsecretarías y direcciones (Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Calidad y Educación en Salud), El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo de Salubridad General.

2.10 Coordinación institucional

El Sistema DIF-Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

2.11 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se conformará un grupo interinstitucional integrado por las instancias ejecutoras y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quienes realizarán el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las reglas de operación.

Mecanismos de Acreditación y Certificación establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, el Consejo de Salubridad General y el C.E.N.S.I.A. (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia)

3. MECÁNICA DE OPERACIÓN

3.1 Difusión

La Difusión se establece en mecanismos de "boca a boca", así como en el portal RUTS del Gobierno del Estado de Hidalgo.

3.2 Contraloría Social

En el año 2011 se firma un acuerdo con la Universidad La Salle Pachuca quien funge como Aval Ciudadano del Hospital, en cuya labor se encuentra la de realizar auditorías sociales que permitan mejorar la satisfacción del usuario de nuestra institución. Así mismo se reciben quejas y sugerencias de la Contraloría del Sistema DIF- Hidalgo.

3.3 Operación

El horario del Hospital es de 8 a 20 horas para la atención de consulta externa y 24 horas los 365 días del año para la atención de urgencias médico – quirúrgicas de los usuarios que así lo necesiten.

3.4 Acta de Entrega-Recepción

Al finalizar la atención, el paciente recibirá una receta de prescripción médica, la cual indicará los medicamentos que deberá adquirir por su cuenta. Asimismo y en caso que el paciente haya estado hospitalizado y egrese por mejoría del Hospital, se le entregará la prescripción médica, así como la hoja de alta y egreso del hospital, la cual se otorgará una vez que el paciente haya realizado los trámites administrativos pertinentes y su estado de salud sea de evolución a la mejoría.

3.5 Operación y Mantenimiento

Quedará a cargo de las instancias ejecutoras y para su orientación se tomarán en cuenta los reportes bimestrales que emita el grupo interinstitucional de control y vigilancia, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Avances Físico-Financieros

El Sistema DIF-Hidalgo, formulará de forma trimestral reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente concerniente al Hospital del Niño DIF - Hidalgo, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

4.2 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

4.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

5. EVALUACIÓN

5.1 Interna

Mediante auditoría médico-administrativa realizada por la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente de nuestro Hospital, la cual es realizada de acuerdo a los estándares del Consejo de Salubridad General y Dirección General de Calidad en Salud de la Secretaría de Salud Federal.

5.2 Externa

La realizada por el propio Consejo de Salubridad General una vez que es solicitada la auditoría y por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

6. INDICADORES DE GESTIÓN

Los establecidos y aceptados por la Dirección del Hospital del Niño DIF para la Gestión Clínica y administrativa del mismo. A disposición del solicitante bajo la autorización del Sistema DIF-Hidalgo y de la Dirección del Hospital del Niño DIF – Hidalgo. Entre los cuales se encuentran:

- I. Acciones realizadas en pro de la población vulnerable;
- II. Consulta Externa Total;
- III. Consulta Externa 1° Vez;
- IV. Consulta Externa Subsecuente;
- V. Egresos Hospitalarios;
- VI. Cirugías;
- VII. Urgencias;
- VIII. Estudios de Laboratorio;
- IX. Total de Estudios de Imagenología;
- X. Rayos X;
- XI. Ultrasonido;
- XII. Tomografía;
- XIII. Procedimientos Anestésicos;
- XIV. Estudios Anatomopatológicos;
- XV. Electrodiagnóstico;
- XVI. Transfusiones;
- XVII. Sesiones de inhaloterapia;
- XVIII. Inmunizaciones Aplicadas;
- XIX. Publicaciones;
- XX. Protocolos de Investigación;
- XXI. Cursos de Capacitación;
- XXII. Asistencia a congresos;
- XXIII. Evaluación al Desempeño;
- XXIV. Quimioterapia;
- XXV. Raciones servidas;
- XXVI. Kilogramos de ropa lavada;
- XXVII. Diálisis peritoneal;
- XXVIII. Hemodiálisis;
- XXIX. Audiometría;
- XXX. Potenciales evocados auditivos;
- XXXI. Ecocardiograma;
- XXXII. Electroencefalograma;
- XXXIII. Electrocardiograma;
- XXXIV. Espirometría; y
- XXXV. Dosis Unitaria

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los usuarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como usuarios del Hospital del Niño DIF Hidalgo, para tal efecto, el Hospital del Niño DIF-Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras y de acuerdo al modelo MANDE, de contestación y seguimiento.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en los buzones de quejas y sugerencias del hospital, así como de forma personal en dirección, subdirecciones y coordinaciones médicas del Hospital, adicionalmente en la línea telefónica (01 771) 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/17/13/07.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA, LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; CONSEJEROS LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; ÓRGANO DE VIGILANCIA: ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.
